

Armenia, Quindío enero de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2015RE381	
Ciudadano:	DEICY ALVAREZ PERALTA
Fecha:	2015-01-07 17:09:47
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	5-2 ESTAMPILLAS
Destinatario:	Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:	Maria Isabel Cardenas Valencia

Para: Arquitecto:

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de planeación

L.C

Asunto: Actualizacion de nomenclatura.

Comedidamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle la actualización de la nomenclatura de la vivienda ubicada en el barrio Villa Liliana etapa 6 manzana N- numero 24.

Para tal solicitud anexo los documentos requeridos:

Copia de la escritura

Copia del certificado de tradición

1 Estampilla pro hospital y una estampilla pro desarrollo.

De antemano le agradezco su atención.

Attentamente:

Deicy Alvarez Peralta
Deicy/Alvarez Peralta.

CC41.906.570 de Armenia

Propietaria.

Cel: 3128707693

Fijo 7409715

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 280-111360

Impreso el 11 de Diciembre de 2014 a las 02:52:26 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 28/12/1995 RADICACIÓN: 95-021205 CON: ESCRITURA DE 29/11/1995
COD CATASTRAL: 63001010309430009000
COD CATASTRAL ANT: 010309430009000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UN AREA O CABIDA DE 6.00 METROS DE FRENTE POR 12.00 METROS DE FONDO, PARA UN AREA TOTAL DE 72.00 M2.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2436 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.- GARAY GIRALDO & CIA. LTDA, ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, EN \$ 16.708.000 POR ESCRITURA # 757 DE 16-05-95, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-06-95.- II.- PASTORA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, ADQUIRIERON ASI: PASTORA MARIA PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY (SIC), ADQUIRIO CUOTA DE \$ 796.250, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, MIRYAM PIEDAD Y RAFAEL ALBERTO ADQUIRIERON CUOTAS DE \$ 13.750 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$ 1.365.000 EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL GARAY JARAMILLO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 31-08-88, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29-06-90.- POR ESCRITURA # 3632 DE 27-12-93, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1-03-94, MIRYAM PIEDAD GARAY GIRALDO, VENDIO A PASTORA O PASTORITA GIRALDO DE GARAY, LUZ STELLA, GLORIA INES, NORA CECILIA, RAFAEL ALBERTO Y JOSE ROBERTO GARAY GIRALDO, SU DERECHO O CUOTA DE \$ 113.750 EN \$ 1.000.000 III.- RAFAEL GARAY JARA, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE MARIA SERNA ESPINOSA, EN \$ 23.000 POR ESCRITURA # 297 DE 6-03-58, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6-03-58.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 24 MZA. N CALLES 44 Y 46 GRAS 40B, 40C Y 40D URB. VILLA LILIANA VI ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-37260

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/7/1995 Radicación 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION CUANTIA INDETERMINADA, UN LOTE DE 2.304 M2.-
DOC: ESCRITURA 1383 DEL: 19/7/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO & CIA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 4/12/1995 Radicación 21205 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 2436 DEL: 29/11/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/1/1996 Radicación 000616 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: RESOLUCION D.361 DEL: 19/12/1995 PLANEACION MPAL. DE ARMENIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-111360

Impreso el 11 de Diciembre de 2014 a las 02:52:26 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 59 INMUEBLES MAS. (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/5/1996 Radicación 96-8208
DOC: ESCRITURA 896 DEL: 30/4/1996 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA. NIT# 8900030415
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
A: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/5/1996 Radicación 96-8208
DOC: ESCRITURA 896 DEL: 30/4/1996 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
DE: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" NIT# 8600341338

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/1996 Radicación 96-8208
DOC: ESCRITURA 896 DEL: 30/4/1996 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
DE: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X
A: HIJOS MENORES ACTUALES Y DEMAS QUE LLEGAREN A TENER
A: SU FAVOR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/5/1996 Radicación 96-8208
DOC: ESCRITURA 896 DEL: 30/4/1996 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
A: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-280-6-21869
DOC: ESCRITURA 4668 DEL: 7/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
A: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X
A: HENAO ALVAREZ OSCAR EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-280-6-21870
DOC: ESCRITURA 4666 DEL: 7/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-111360

Impreso el 11 de Diciembre de 2014 a las 02:52:26 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON
RELACION A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT.8600030201 ANTES CORPORACION
GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: GARAY GIRALDO & CIA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-280-6-21871
DOC: ESCRITURA 4667 DEL: 7/12/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA NIT.8600030201 ENTIDAD QUE ABSORBO A
GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A O BANCO GRANAHORRAR
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
A: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/2/2011 Radicación 2011-280-6-1753
DOC: ESCRITURA 2164 DEL: 19/6/2001 NOTARIA2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X
A: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744 X

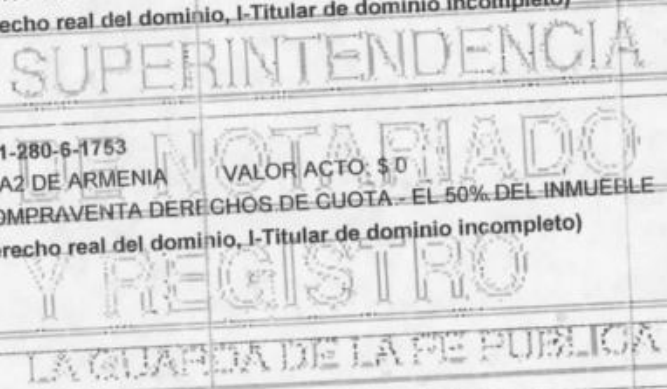
ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/2/2011 Radicación 2011-280-6-1753
DOC: ESCRITURA 2164 DEL: 19/6/2001 NOTARIA2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 50% DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO CASTRO OLMER CC# 6709744
A: ALVAREZ PERALTA DEICY CC# 41906570 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-111360

Impreso el 11 de Diciembre de 2014 a las 02:52:26 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2014-280-1-103604 FECHA: 11/12/2014

NIS: hiYx65ZJWr7YL323zKBSycZGrbOsbEC0xiHJfMMQLIqvOu97dR1I1w==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

[Firma manuscrita]

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA

759454



INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL CIENTO SE-

SENTA Y CUATRO (2.164) = = = = =

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No: 280-111360

CODIGO CATASTRALES No: 01-03-0943-0009-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO -

URBANO: ☒ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 24 MANZANA N URBANIZACION VILLA LILIANA VI ETAPA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CANCELACION O DESAFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - \$ 2.500.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

OLMER HENAO CASTRO 6.709.744

DEICY ALVAREZ PERALTA 41.906.570

VENTA

DE: OLMER HENAO CASTRO 6.709.744

A: DEICY ALVAREZ PERALTA 41.906.570

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,

Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia,

a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de JUNIO = = = = =

del dos mil (2.001), ante mí, EDUARDO CATANO SIERRA, Notario

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Segundo del Circulo, comparecieron de una parte, la señora DEICY ALVAREZ PERALTA, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.570 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, con unión marital de hecho, quien en este acto obra en nombre propio; y de la otra, la señora YINETH ALVAREZ PERALTA, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.916.647 expedida en Armenia Q., quien en este acto obra en nombre y representación del señor OLMER HENAO CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.709.744 expedida en Herrera, Tol., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, en calidad de APODERADO ESPECIAL, conforme lo acredita con documento privado que debidamente reconocido ante Notario, me presenta para su protocolización con esta escritura, y obrando en las calidades antes dichas, manifestaron: PRIMERO. - Que por medio de escritura pública número ochocientos noventa y seis (896) de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-111360, los señores OLMER HENAO CASTRO Y DEICY ALVAREZ PERALTA, AFECTARON A VIVIENDA FAMILIAR, el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA N, DE LA URBANIZACION VILLA LILIANA VI ETAPA, ubicada en el área urbana de Armenia Q., entre las carreras 40B, 40C y 40D y las calles 44 y 46, por los linderos, cabida y demás especificaciones que se encuentran bien determinados en la citada escritura Nro. 896. - SEGUNDO. - Que de conformidad con la Ley 259 del 17 de Enero de 1996, y conforme se expresó en dicha escritura, el inmueble de que se trata, quedó afectado a vivienda familiar. - TERCERO. - Que hoy los

AA

759455



comparecientes obrando en las calidades
antes mencionadas, por medio del
presente instrumento, LEVANTAN O
CANCELAN LA AFECTACION DE VIVIENDA
FAMILIAR QUE SE HIZO DEL INMUEBLE DE
QUE SE TRATA, POR LA ESCRITURA

INICIALMENTE CITADA.-

SECCION SEGUNDA - COMPRAVENTA

Compareció nuevamente la señora YINETH ALVAREZ PERALTA, de las condiciones civiles antes anotadas y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA dijo: Que obrando en la calidad antes mencionada, transfiere a título de venta en favor de la señora DEICY ALVAREZ PERALTA, igualmente de las condiciones civiles antes anotadas, y quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que se poderdante tiene sobre el 50% en proindiviso con el otro 50% restante, perteneciente a la hoy compradora, del siguiente bien inmueble: Se trata de un lote de terreno mejorado con su correspondiente casa de habitación, determinado con el número VEINTICUATRO (24) de la manzana N, de la Urbanización VILLA LILIANA VI ETAPA, en el área urbana de Armenia D., ubicada en la urbanización entre carreras 40B, 40C y 40D, y calles 44 y 46, inmueble que consta de sala comedor, dos alcobas, cocina, baño, tiene un área privada de 72.00 M2., identificado con la ficha catastral número 01-03-0943-0009-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Por el Norte, en 6.00 metros, con la carrera 40C; por el Occidente, en 12.00 metros, con el lote No. 25; Por el Oriente, en 12.00 metros, con el lote No. 23; por el Sur, en 6.00 metros, con el lote No. 8.###.- Declara además la apoderada de LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que su poderdante adquirió el referido derecho del inmueble por compra hecha a la sociedad GARAY GIRALDO CIA LTDA, mediante

la escritura pública número ochocientos noventa y seis (896) de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., e inscrita oportunamente bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-111360, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.- **SEGUNDO.-** Que su poderdante, no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. En cuanto a gravámenes hipotecarios el inmueble vendido soporta uno en favor de GRANAHORRAR el cual dicha mitad asciende a la suma de \$ 2.500.000.00 que se hace cargo de pagar LA PARTE COMPRADORA en la forma y términos en que fué constituido, para lo cual LA PARTE VENDEDORA deja en su poder el valor del mismo, descontándolo del precio de venta, como se dirá mas adelante. **TERCERO.** Que el precio de venta del inmueble es la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00)** los cuales la parte vendedora declara recibidos, pero a su vez los deja en poder de LA PARTE COMPRADORA para que con dicha suma de dinero atienda al pago del gravamen hipotecario que afecta dicha mitad del inmueble y relacionado en el numeral SEGUNDO de este instrumento. Presente la compradora, señora **DEICY ALVAREZ PERALTA**, de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el derecho del inmueble que adquiere.- Que se obliga a pagar la mitad del gravamen hipotecario que afecta el inmueble que compra, relacionado antes, para lo cual LA PARTE VENDEDORA le ha dejado en su poder el valor del mismo, como se dijo anteriormente.- **ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL**

AA

759456



No. 161086 dado el 15 de junio del 2.001 y que vence el 31 de diciembre del 2.001 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 138990 dado el 15 de junio del 2.001 y que vence el 31 de agosto del 2.001 dados en Armenia Q.,

a nombre de HENAO CASTRO OLMER del predio con la ficha catastral No.01-03-0943-0009-000 que se avalúa en la suma de \$ 4.450.000.00.- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos \$

25,950.00 extensión \$ 3.930.00 copias \$ 11.790.00

IVA \$ 6.667.00

RETEFUENTE \$25.000.00 (100%)

Fondo y Notariado \$ 4.670.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 5839 del 27 de diciembre de 2.000 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial

distinguidas con los números AA 759454 AA 759455 AA 759456 = = =

LOS COMPARECIENTES

Yineth Alvarez Peralta

YINETH ALVAREZ PERALTA (En nombre

representacion de OLMER HENAO CASIRO

quien a su vez el vendedor)

7409115

Deicy Alvarez Peralta

7488063

DEICY ALVAREZ PERALTA (Quien a su vez

la parte compradora)

EL NOTARIO

Eduardo Catano Sierra

EDUARDO CATANO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO



EL FOTOCOPIADO TOMADO DE SU ORIGINAL

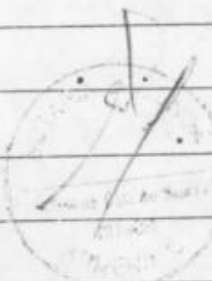
CONFECCIONADO EN

LA OFICINA DE REGISTRO DE LA

ARMENIA.

ARMENIA Q.
\$2000
20/06/01
No16366

ARMENIA Q.
\$5000
20/06/01
No16376



341.578.8
ARMENIA DE CASIRO No.
Expedida por la Beneficencia
20-06-2001
El Dia 20 de 2001

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 15 de Enero de 2015

DP-POT-NOM 005

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010309430009000 con matricula inmobiliaria 280 - 111360 ubicado en. LO 26 MZ N URB VILLA LILIANA se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA N CASA 24 URBANIZACION VILLA LILIANA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 2164 del 19 de Junio de 2001, Notaria Segunda de Armenia Q.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DEICY ALVAREZ PERALTA

Atentamente,

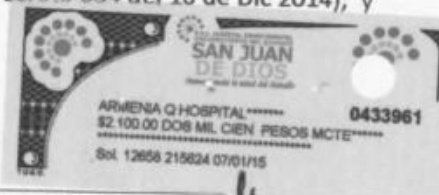
Carlos Alberto Medoza Parra
Sub-Director

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de \$ 2100
estampilla Pro desarrollo de \$2100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

Proyectó: Cesar A Osorio

Elaboró: Cesar A Osorio

Revisó: Carlos Alberto Medoza Parra



Armenia quindio, 22 de enero de 2014

Doctor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion
ARMENIA-QUINDIO

REFERENCIA: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.**

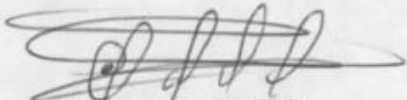
Atento saludo.

Por medio del presente solicito comedidamente el **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.**

Barrio gibraltar M17#22

Gracias, por su colaboracion.

Coordialmente;


CLARA INES PINEDA
CC.55.161302

girasoles MS #15

31888 37 992

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE1556

Ciudadano: CLARA INES
PINEDA
Fecha: 2015-01-22 11:24:26
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 17, 2 ESTAPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA PRIMERA

ARMENIA QUINDIO

Calle 22 No. 15-35 - Tel: 44 10 49

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.877

De 11 de AGOSTO de 1.998 ..

Naturaleza del Contrato PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS .- ACTA DE REMATE

Otorgado por CLARA INES PINEDA VIDARTE) JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

A favor de CLARA INES PINEDA VIDARTE

ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ

Notario



SETENTA Y SIETE. - - - - - (#1.877)

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) de

AGOSTO DE 1.998.-

CLASE DE ACTO O ACTOS:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: CLARA
INES PINEDA VIDARTE.-

En la	ciudad de Armenia, Círculo Notarial del
mismo	nombre, Capital del Departamento del
Quindío, República de Colombia, a	ONCE (11) de

AGOSTO 1998, de mil novecientos noventa y ocho (1.998), en el despacho de la Notaría

Primera del Circulo de Armenia, Quindío, a

cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ.

COMPARECIO: La señora CLARA INES PINEDA
VIDARTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad.

identificada con la cédula de ciudadanía número

55.161.302 expedida en Neiva Huila, y

manifestó: Que me presenta para su

protocolización y archivo, en la notaría a mi

cargo. copia del Acta de Remate efectuado ante

el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, de Armenia

Quindib, el día Diez y seis (16) de 1.998.

aprobado por el mismo Juzgado Segundo de

Familia de Armenia Q., el día diez y seis (16)

de Julio de 1.998, debidamente registrado en la

Oficina de Registro de I.P., de Armenia Q., en

el folio de matrícula Inmobiliaria número 280-

56323.- Dicho remate se refiere a: el 50%, de

un lote de terreno, mejorado con casa de

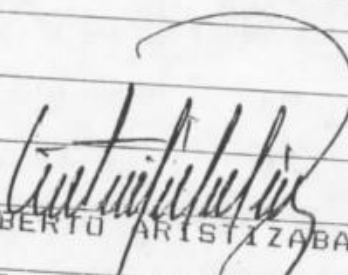
habitación, en el área urbana de Armenia Q..

Ubicado en el Barrio Gibraltar, con una cabida

de 45.00 metros cuadrados, en la Manzana 17,
casa número 22, alinderado como allí consta.
Dicho inmueble se adjudico al exponente, en la
suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
(\$5.500.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.-
En consecuencia, el suscrito notario la declara,
incorporada al libro de protocolo de este año,
bajo el mismo número y fecha de esta escritura,
para que en todo tiempo los interesados
obtengan las copias que del mismo soliciten y
en fin, para que al acto surta los demás
efectos de Ley.- Leído este instrumento a los
comparecientes, lo aprobaron y firman conmigo
el Notario que doy fe. DERECHOS \$ 27.850.00 - - -
Resolución número 0037 de 1.998- La presente
escritura se extendió y se firma en la hoja de
papel Notarial número: AA 12162858.- Así
firman.-


CLARA INES PINEDA VIDARTE




Dr. ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO.-



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA

DILIGENCIA DE REMATE.

En Armenia Quindío, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), de hoy Jueves dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), día y hora señalada para llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA en donde se efectuará la venta en pública subasta de los derechos o cuotas que les corresponden a los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINGAPIE VALENCIA, en un inmueble, en el presente proceso de LICENCIA JUDICIAL solicitada por la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío, se constituye en audiencia pública con tal fin. Concurren la doctora MARIA ERNESTINA ARIAS DE SALAZAR, apoderada de la parte actora y la señora CLARA INES PINEDA VIDARTE, identificada con la c.c.Nro.55.161.302 de Neiva Huila y presenta recibo de consignación por la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS (\$1.100.000.00)M/cte, como 20% para ser postor hábil y ofrece cubrir el 80% restante del avalúo del bien, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000).

EL INMUEBLE MATERIA DE REMATE ES EL SIGUIENTE:

" Se trata de un veinticinco por ciento (25%) por cada uno, para un total del cincuenta por ciento (50%) de un lote de una cabida de 45 metros cuadrados ubicado en el barrio Gibraltar de esta ciudad en la manzana 17 casa nro.22, cuyos linderos son: por el norte con el lote nro.3 en extensión de 4.50 metros, por el sur con vía peatonal en extensión de 4.50 metros, por el este con el lote nro.21 en extensión de 10 metros y por el oeste con el lote nro.23 en extensión de 10 metros cuyo número de matrícula inmobiliaria es 280-0056323 de la Oficina de Instrumentos públicos de Armenia Quindío". TRADICIÓN:

" El Inmueble anteriormente descrito fue adjudicado dentro del proceso de sucesión del señor ARIEL



HINCAPIE HERRERA, protocolizado en la notaría primera de esta ciudad, mediante escritura pública nro.1884 del 14 de julio de 1994, en un cincuenta por ciento (50%) a la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL, y el otro cincuenta por ciento (50%) a los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE VALENCIA, mediante escritura nro.581 del 19 de marzo de 1997, otorgada en la notaría primera de esta ciudad, se canceló el patrimonio de familia que se habla constituido sobre el inmueble". Transcurridas dos horas, después de haberse iniciado la diligencia de remate, sin que al despacho se hubiere hecho presente ningún otro postor a mejorar la oferta inicial, y una vez anunciado que se cerrará el remate por tres veces consecutivas en caso de no existir una oferta mejor, sin que efectivamente se presente por lo que el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADJUDICA: a la señora CLARA INES PINEDA VIDARTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.161.302 de Neiva Huila, el bien inmueble antes descrito en un cincuenta por ciento (50%) que son los derechos que le correspondían a los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE VALENCIA, en un veinticinco por ciento (25%) a cada uno, con todas sus mejoras y anexidades. Se recuerda a la rematante que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este remate, debe consignar el 1% de retención en la fuente y el 3% del Tesoro Nacional recursos comunes, so pena de declarar improbadamente el respectivo remate y el 80% restante del mismo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, en consecuencia se firma como aparece por los que en ella intervinieron, después de haber sido leída y aprobada en todas sus partes.




LUISA FERNANDA URREA SERNA
JUEZ


CLARA INES PINEDA VIDARTE
REMATANTE


MARIA ERNESTINA ARIAS DE S.
APODERADA


LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
SECRETARIA

12

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.. (\$ 5.500.000.00).

2o. DISPONESE la expedición de copia del acta de remate y de este auto aprobatorio al rematante., para que la inscriba en la Oficina de Registro de II.PP. de la ciudad y protocolice en una Notaria de este Circulo y copia de la misma luego se agregara al proceso.

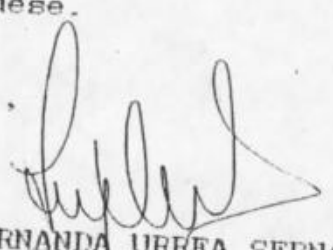
3o DISPONESE que por los interesados en este asunto, se haga entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que tengan en su poder.

4o. DISPONESE la entrega del producto del remate a los interesados, para lo cual se oficiara en tal sentido al señor Gerente de La Caja Agraria de la ciudad.

5o. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en este asunto, en consecuencia notifiquese al secuestre que ha cesado en sus funciones, para que haga entrega del bien inmueble al rematante en este asunto y debe rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Notifiquese.

El Juez.,


LUISA FERNANDA URREA SERNA

JUZGADO SECCIONADO

CERTIFICADO

QUE EL AUTO A LA DEMANDA DE

PREMIADO EL 10/07

28 JUL 1998

ADMISTRADO

FOLIO 80

/27

EL SECCIONADO

Lina Maria Salazar C.

INTER. 1120

EXP. 4736

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., julio veinticuatro de mil
novecientos noventa y ocho.

El día dieciseis (16) de julio de mil
novecientos noventa y ocho, se llevo a cabo la diligencia
de remate dentro de este proceso de LICENCIA JUDICIAL
promovido por la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL del bien
perteneiente a los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE
VALENCIA, dentro de la cual se presento como única postora
la señora CLARA INES PINEDA VIDARTE, a quien se le adjudico
el mismo en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
PESOS MCTE., (\$ 5.500.000.00).

Dentro del termino previsto en la ley,
el rematante completó el valor del remate, presentó el pago
del 3% para el Consejo Superior de la Judicatura y el
recibo de haber cancelado la retención en la fuente, por lo
tanto se le impartirá aprobación a la subasta realizada
dentro de este asunto de conformidad con lo previsto en el
art. 530 del C. de P. Civil.



En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1o. APRUEBASE la diligencia de remate
realizada dentro de este proceso de LICENCIA JUDICIAL
promovida por la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL del bien
perteneiente a los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE
VALENCIA, el dieciseis de julio del año en curso, y la
ADJUDICACION realizada a la señora CLARA INES PINEDA
VIDARTE de la cuota parte un cincuenta por ciento (50%)
del lote ubicado en el barrio Gibraltar de esta ciudad en
la manzana 17 casa nro 22, distinguido con la matrícula
inmobiliaria numero 280-0056323, en la suma de CINCO

CONSTANCIA SECRETARIAL Agosto 1 de 1998

La dejó en el sentido que el día treinta y uno de julio a las 6pm. quedó ejecutoriada la anterior providencia. Las partes guardaron silencio.

Lina Maria Salazar
LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
SECRETARIA

**JUZGADO 2º. PROMISCUO DE FAMILIA
DE ARMENIA QUINDIO
CERTIFICA**

Que la anterior fotocopia fue confrontada con su original y es auténtica.

DIEZ-10 Folios ESCRITOS

Armenia Q. **3 AGO. 1998** de 1.º

VIRMA

Lina Maria Salazar



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

gina 1

Impreso el 10 de Agosto de 1998 a las 09:36:08 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-16345 se calificaron las siguientes matriculas:
56323

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

Nro Matricula: **56323**

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 22 MANZANA 17 U. GIBRALTAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-08-98 Radicacion: 98-16345

Documento: AUTO S.N. del: 24-07-98 JDO 2. DE FAMILIA de ARMENIA VALOR ACTO: \$5,500,000.00

ESPECIFICACION: 109 REMATE PROCESO DE LICENCIA JUDICIAL CUOTAS DEL 25% PARA UN TOTAL DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)

DE:HINCAPIE VALENCIA JESUS DAVID

DE:HINCAPIE VALENCIA DANIEL

A:PINEDA VIDARTE CLARA INES

55161302 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

Dia

Mes

Año

El registrador

Firma

11 AGO 1998

ABOGADO2,



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

HOJAS DESTINADAS A

Quinta (4) Clora Luis Pineda Vidarte



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SI HT. 384

Armenia, 0 Diciembre quince de mil novecientos noventa y siete.

Procede el despacho a proferir la sentencia que en derecho corresponda dentro de proceso de licencia judicial para enajenar bienes de menores, incoado por ALBA LUCIA VALENCIA GIL, a través de apoderada judicial, con el fin de que se venda en pública subasta el bien inmueble o los derechos o cuotas partes que poseen los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE VALENCIA.

ANTECEDENTES:

A este despacho le correspondió la demanda siendo admitida la misma el 30 de Mayo de 1997. En dicho proveído se ordenó correr traslado a la procuradora de familia. Por providencia del 26 de Junio de 1997, se abrió el proceso a pruebas por el término de 15 días y se dispuso de oficio oír en interrogatorio a la solicitante.

Las pruebas fueron practicadas en su debida oportunidad, por intermedio de funcionario comisionado.

HECHOS:

Que los señores VARIEL HINCAPIE HERRERA Y ALBA LUCIA VALENCIA GIL son los padres de los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE VALENCIA, quienes son propietarios de los derechos o cuotas partes de el bien inmueble que dentro del proceso de sucesión se les adjudicó en la sucesión del padre de éstos, debido a su fallecimiento.

Igualmente que la peticionaria es la representante legal de los menores, en cuya cabeza se encuentran las cuota parte o derechos sobre bien inmueble.

El bien inmueble es el siguiente: Lote de una cabida de 46 metros cuadrados, ubicado en el barrio GIBRALIAR de esta ciudad en la manzana 17 casa Nro. 22 cuyos linderos son: Por el Norte con el lote Nro. 3 en extensión de 45 Mts, por el Sur con vía peatonal en extensión de 4.50 Mts, por el Este con el lote Nro. 21 en extensión de 10 Mts y por el Oeste con el lote Nro. 23 en extensión de 10 Mts.

El bien inmueble se encuentra registrado bajo la matrícula inmobiliaria nro. 280-0056323 en la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia.

Que en razón del estudio de los menores, cuyo establecimiento queda en el barrio El Recreo de esta ciudad, lugar donde residen los familiares de la madre y una hermana es quien se encarga de su cuidado, mientras la madre labora, motivo que impulsa a vender el inmueble, debido a la distancia del establecimiento de educación y a que el mismo no produce ni renta beneficios a los menores.

PRETENSIONES:

Se solicita que por el despacho se le conceda a la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL, licencia judicial para vender en pública subasta la cuota parte o derechos que los menores tienen sobre el inmueble que se describe en la demanda.

CONSIDERACIONES:

Sabido es por jurisprudencia y doctrina que para que pueda producirse sentencia de fondo en todo proceso, se hace necesario que concurren los presupuestos procesales de demanda en forma, competencia, capacidad para ser parte y capacidad para obrar.

En el presente asunto LA DEMANDA se ajustó a los lineamientos legales por ello se ordenó admitirla, este despacho es el COMPETENTE para conocer del presente asunto en razón de su naturaleza, tal como lo dispone el art. 50, numeral 13 del decreto 2272 de 1989 y art. 23 nral. 19 que asigna por el factor territorial el conocimiento de dichos procesos al juez del domicilio de quien los promueva. LA CAPACIDAD PARA SER PARTE Y DE OBRAIR se encuentran reunidos en el presente caso, toda vez que quienes aquí comparecen son sujetos de derecho y los menores comparecen a través de su representante legal.

El art. 288 del C. Civil establece que la patria potestad es el conjunto de derechos que la ley le reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para que cumplan con los derechos que la ley les impone.

De esta potestad parental se deriva la facultad de los padres de administrar y usufructuar los bienes de sus hijos, con las excepciones que la misma ley consagra, art. 291 ibídem.

Por su parte el art. 295 del mismo estatuto civil, consagra que los padres administran conjuntamente los bienes de los hijos sobre los que la ley le concede el usufructo.

El art. 303 de la obra en comento, establece que no se podrán enajenar los bienes inmuebles de los hijos, aún los que pertenezcan a su peculio profesional, sin autorización del juez competente para que conceda dicho permiso.

Finalmente el art. 653 del C.F. Civil señala que cuando se concedan licencias o autorizaciones, en la sentencia se fijará el término dentro del cual deba utilizarse, que no podrá exceder de seis meses.

PRUEBAS EN ESTE PROCESO.

Dentro de este asunto fueron escuchados en declaración ANA MARIA GRANADA VELEZ, ANA MARIA RESTREPO REYES, JOSÉ MANUEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ E ISMAEL GONZÁLEZ MATEUS al igual que se escuchó en interrogatorio a la interesada.

La deponente GRANADA VELEZ, indica que conoce a la peticionaria en razón de vecindad y que sabe que uno de los menores estudia en el

Instituto Técnico Industrial que queda por el barrio El Recreo de esta localidad y la casa que tiene en Gibraltar le queda muy retirada de la de sus padres y del colegio del niño, que una hermana de la madre de los menores, es quien los cuida y se piensa con el producto de la venta adquirir otro inmueble.

ANA MARÍA RESTREPO REYES, dice conocer a la peticionaria hace cinco años y que ella tiene dos hijos a quienes conoce, y lo que ocurre es que se desea vender la casa ubicada en el barrio Gibraltar de esta ciudad, porque ella no tiene quien le cuide los hijos, encargándose de ello una hermana que vive en el barrio recreo, además de estar ubicado allí el colegio de el niño. Si se vende se comprará un lote con el producto del negocio y que sea alrededor a la casa de la familia, para poder facilitar la crianza de los hijos.

JOSÉ MANUEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ, dice conocer a la madre de los menores y a éstos, y que los párvulos son cuidados por una hermana de aquellos, que vive en el barrio el Recreo, sitio que le queda muy lejos del inmueble que se quiere vender, y los dineros de este negocio serán invertidos en la compra de otro inmueble.

Finalmente ISMAEL GONZÁLEZ, cuenta que la madre de los menores, vive en el barrio el recreo en casa de los padres de ella, y que si se vende el inmueble, se comprará otro que quede cerca del lugar de residencia de los padres.

La madre de los menores, indica que la casa que se pretende vender, se encuentra rentada en este momento, que no le ha invertido en mejoras y que está en mal estado, además piensa vender para comprar una casa mejor ubicada y que en este momento no ha comprado, porque no tiene toda la plata.

Las pruebas en conjunto son contestes y armonizan en el sentido que el bien inmueble, pretende venderse para adquirirse otro, el cual no sólo beneficiará a los menores, sino que además quedará en cabeza de ellos.

En cuanto a las pruebas recaudadas en este proceso se ha demostrado que realmente se requiere la venta del derecho o cuota de los menores, toda vez que el inmueble será cambiado por otro, lo cual no le reportará ningún perjuicio, sino que por el contrario, el bien ingresará a su patrimonio, por cuanto con el producto de la venta se adquirirá otro inmueble, en lo posible cerca del lugar de la vivienda de los abuelos maternos de los párvulos y del cual entrará a gozar y disfrutar.

Unánimemente, los testigos han indicado que la madre de los chicos comprará otro inmueble, dicha versión es corroborada por ella, quien además ha indicado que no ha adquirido todavía un bien, porque carece de todo el dinero necesario para ello, igualmente convergen las declaraciones en apuntar que los niños y la madre residen en casa de los abuelos maternos, allí es donde son cuidados y por dicho lugar es donde estudia el mayor de los hijos, situación que indica además que la venta se hace conveniente para poder garantizar la crianza de los hijos, quienes permanecen al lado de la hermana de la peticionaria, debido a que esta última trabaja. Finalmente el bien no reporta mayores beneficios.

17

Igualmente se ha demostrado dentro del proceso, que la solicitante es la representante legal de los menores, con las respectivas copias del acta matrimonial, de nacimiento de los hijos y de defunción del padre. Como también que los bienes se encuentran en su cabeza, deduciéndose ello del certificado de tradición que con la demanda se anexó. Por lo que se concluye que se hace necesaria la autorización que debe concederse por parte de este juzgado, toda vez que con el producto de la venta se adquirirá otro predio el cual quedará también en cabeza de los menores.

Por lo expuesto se accogieron las pretensiones otorgando la licencia para la respectiva venta del bien, la que se hará por subasta pública, previo avalúo del bien y su respectivo secuestro, indicando además que de la misma se deberá hacer uso dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

FALLA:

PRIMERO: Se concede licencia judicial a la señora ALBA LUCIA VALENCIA CIL, para vender en pública subasta el derecho o uso a que tienen los menores JESUS DAVID Y DANIEL HINCAPIE VALENCIA, en el inmueble que se describió en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el secuestro del bien inmueble objeto de esta licencia, para la cual se comisionará al señor Inspector de Policía de esta localidad. Librese el respectivo comisorio.

TERCERO: Se ordena el avalúo del bien inmueble descrito en esta providencia, nombrese el perito y désele posesión del cargo.

CUARTO: De la licencia que se otorga se hará uso dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: La presente providencia notifíquese en la forma establecida por el art. 323 del C.P. CIVIL.

NOTIFIQUESE,

LUISA FERNANDA URREA SERNA
JUEZ.

EXPEDIENTE 4736

CONSTANCIA: Armenia Q. Enero 13 de 1.998.-

En la fecha se fijó edicto a las 5 p.m.

JOSE ANIBAL RIVERA CORREA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
ARMENIA Q.	Enero 16/98
EN LA FECHA NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO O SENTENCIA DE	
Dic. 13/97	
AL Sr. (c) Defensor de familia	
QUIEN SE IDENTIFICO CON Cc.	29.577.573
EXPEDIDA Lacerre	ENTERADO FIRMA Y CUALQUIER
NOTIFICADO	
SECRETARIO	

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
ARMENIA Q.	Enero 16/98
EN LA FECHA NOTIFICO PERSONALMENTE EL AUTO O SENTENCIA DE	
Dic. 13/97	
AL Sr. (c) PROCURADORA DE familia	
QUIEN SE IDENTIFICO CON Cc.	
EXPEDIDA	ENTERADO FIRMA Y CUALQUIER
NOTIFICADO	
SECRETARIO	

25000 = 1
13.000 = 2
Tegst.
Zgt.

ELIANA LICETH GARCIA PINEDA, DIANA MILENA GARCIA PINEDA y
JULIAN ALFONSO GARCIA PINEDA.-

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA PRIMERA

ARMENIA QUINDIO

Calle 22 No. 15-35 - Tel: 44 10 49

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.878

De 11 de AGOSTO de 1.998

Naturaleza del Contrato VENTA

Otorgado por ALBA LUCIA VALENCIA GIL

A favor de ELIANA LICETH, DIANA MILENA, y JULIAN ALFONSO GARCIA PINEDA

ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ

Notario

AA 8847562



INSTRUMENTO NUMERO: MIL OCHOCIENTOS
SETENTA Y OCHO . - - - - - (#1.878)

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) de
AGOSTO DE 1.998.-

CLASE DE ACTO O ACTOS: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS

ACTOS: ALBA LUCIA VALENCIA GIL Y ELIANA LICETH
GARCIA PINEDA, DIANA MILENA GARCIA PINEDA Y
JULIAN ALFONSO GARCIA PINEDA
NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-56323
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE DE
TERRE Y CASA DE HABITACION
DIRECCION O NOMBRE DE INMUEBLE: URBANIZACION
GIBRALTAR, MANZANA 17 LOTE 22, ARMENIA, QUINDIO
En la ciudad de Armenia. Circulo notarial del
mismo nombre, Capital del Departamento del
Quindío, República de Colombia, a ONCE (11) de
AGOSTO, de mil novecientos noventa y OCHO ..
(1998), en el despacho de la Notaria Primera,
del Circulo Notarial de Armenia, Quindío, a
cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAÉZ,
COMPARECIO: la señora ALBA LUCIA VALENCIA GIL,
mayor de edad, vecina de esta ciudad,
identificada con la cédula de ciudadanía número
41.894.319 expedida en Armenia, de estado civil
viuda, sin unión marital de hecho, y manifestó:
Que por medio del presente instrumento
transfiere a titulo de VENTA en favor de los
menores ELIANA LICETH GARCIA PINEDA, de seis
(6) años de edad, DIANA MILENA GARCIA PINEDA de
tres (3) años de edad Y JULIAN ALFONSO GARCIA
PINEDA, de dos (2) años de edad, de estado
civil solteros, vecinos de Armenia D.,

identificados con los registros civiles de nacimiento, cuyos indicativos seriales en su respectivo orden, son los números 22198708, de la notaria primera de Armenia Q., 22800975 y 22800974 de la Notaria Unica de Filandia Quindio, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre la mitad o cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con otros comuneros, vinculado tal de recho al siguientes inmueble: un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el Área urbana de Armenia, Quindío, en la urbanización GIBRALTAR, manzana 17 lote 22, constante de 45.00 M2, identificado con la ficha catastral número 01-01-0385-0022-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###Por el Norte, con el lote 3, en extensión de 4.50 metros; por el Sur, con vía peatonal, en extensión de 4.50 metros; por el Este, con el lote No. 21, en extensión de 10.00 metros; por el Oeste, con el lote No. 23, en extensión de 10.00 metros.###. TRADICION: Adquirió la vendedora, por adjudicación en la sucesión del señor ARIEL HINCAPIE HERRERA, por medio de la escritura pública número 1884, del 14 de Julio de 1974, de la Notaría Primera de Armenia, e hijuela que allí se le formó, registrada en la matrícula inmobiliaria número 280-56323. Declara además la vendedora: PRIMERO: Que el referido derecho no ha sido enajenado en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente,

AA 8847563



embargo judicial y condiciones
resolutorias. SEGUNDA: Que
hace la venta, con todas sus
anexidades, servidumbres y
dependencias, por la suma de
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

PESOS (\$2.500.000.00) MONEDA CORRIENTE,

cantidad que declara recibida en dinero de
contado a su entera satisfacción. TERCERO: Que

desde hoy pone al comprador en posesión y
dominio de lo que le vende con sus títulos, y

acciones legales consiguientes. CUARTO: Que
obliga al saneamiento de esta venta, en los

casos de ley. - Presente en este acto la señora
CLARA INES PINEDA VIDARTE, mayor de edad,

vecino y residente en Armenia Q., identificada
con la cédula de ciudadanía número 35.161.302

expedida en neiva Huila, manifestó que acepta
para sus menores hijos ELIANA LICETH GARCIA

PINEDA, DIANA MILENA GARCIA PINEDA Y JULIAN
ALFONSO GARCIA PINEDA, atrás identificados, la

presente escritura y la venta que por medio de
ella se les hace, y b) Que tiene recibido para

sus menores hijos, el 50% del inmueble que
compran. Leído este instrumento a los

comparecientes, a quienes advertí lo relativo
al registro oportuno, lo aprobaron y firman

conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS \$ 21.700.
= = = =. Decreto 1691 de 1996 COMPROBANTES

FISCALES: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES Y DE

VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA, Q., de
fechas 11 y 22 de AGOSTO de 1998, válidos

hasta el 31 de A G O S T O y 30 de Septiembre, de 1998
expedidos a la ficha catastral número 01/01-
0385-0022. Avalúo \$ 3.409 = 000.00.00. / La
presente escritura se extendió y se firma en
las hojas de papel Notarial números: AA 8847562
y AA 8847563.- Rete Fuente \$25.000.00 M/cte. / SOBRE-
BORRADO: "OCHO. (8) 11 de Agosto , 8, Agosto , 3,409" SI VALE. DOY FE.

Alba Lucia Valencia Gil

ALBA LUCIA VALENCIA GIL

Clara Ines Pineda Vidarte

CLARA INES PINEDA VIDARTE

Dr. Alberto Aristizabal Pelaez

Dr. ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ

NOTARIO PRIMERO



ES PRIMERA FOLIO DE LA COPIA DE SU ORIGINAL

EN

Doz (2)

DESTINADAS A

Eliana Lirio, Diana Milne, Julieta Alpino Garcia

Pineda

11 AGO 1998

11 AGO. 1998

11 AGO. 1998



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 1998 a las 01:54:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-19227 se calificaron las siguientes matriculas:
56323

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA

Nro Matricula: 56323

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

TIPO PREDIO: URBANO

NRO.CATASTRO: 01-01-0385-0022-000

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 22 MANZANA 17 U. GIBRALTAR

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-09-98 Radicacion: 98-19227

ESCRITURA 1878 del: 11-08-98 NOTARIA 1A de ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: VALENCIA GIL ALBA LUCIA

● GARCIA PINEDA ELIANA LICETH

X

● GARCIA PINEDA DIANA MILENA

X

A: GARCIA PINEDA JULIAN ALFONSO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador
Que Ordena el Registro

Fecha:
Dia Mes Año

El registrador
GONZALO PULIDO RESTREPO

ABOGADO4,

21 SEP 1998

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-56323

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19/9/1985 RADICACIÓN: 85-009007 CON: ESCRITURA DE 29/8/1985

COD CATASTRAL: 63001010103850022000

COD CATASTRAL ANT: 01-01-0385-0022-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00 M2).- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2238 DE 29.08.85, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

I. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ARANGO ALVAREZ & CIA. LTDA., EN \$9.250.119.00, POR ESCRITURA 1140 DE 09.09.82, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 04.09.82.- II. ARANGO ALVAREZ & CIA. LTDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR APOORTE QUE LE HICIERON PATRICIA ARANGO ALVAREZ, SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, ANA MARIA ARANGO DE LONDOÑO, EDUARDO Y LUIS ENRIQUE ARANGO ALVAREZ, EN \$900.000.00, POR ESCRITURA 3151 DE 28.12.78, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10.01.79.- III. LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA, EDUARDO Y PATRICIA ARANGO ALVAREZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN \$900.000.00, POR ESCRITURA 2395 DE 25.10.76, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23.11.76.- IV. HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, ADQUIRIO EN PARTICION CON JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, POR ESCRITURA 2395 DE 25.10.76, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23.11.76.- V. HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28.03.68, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02.04.68, PEDRO CUARTAS VELEZ, TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA EN FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA, EN \$500.000.00 EN LA SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13.12.75 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24.12.75, SE LE ADJUDICO A HOLANDA SUAREZ VDA DE JARAMILLO, LA MITAD DE LOS DOS LOTES (SIC), EN \$325.000.00.- VI. PEDRO CUARTAS VELEZ, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE, EN \$252.500.00, Y UNA CUOTA DE \$37.876.90 SOBRE UN AVALUO DE \$70.000.00 EN OTRO LOTE DENOMINADO COREA EN COMUN Y PROINDIVISO CON OTRA CUOTA DE \$32.123.10, ADJUDICADA A MARGARITA CUARTAS VELEZ EN EL JUICIO DE SUCESION DE WALDO CUARTAS VELEZ Y MATILDE SUSANA VELEZ DE CUARTAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 06.04.64, SEGUN HIJUELAS REGISTRADAS EL 22.04.64.- VII. UBALDO CUARTAS (SIC), ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL LOTE POR ADJUDICACION QUE, EN \$61.866.27, SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA GIRALDO DE CUARTAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 27.11.50 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 07.05.51.- VIII. PEDRO CUARTAS VELEZ, ADQUIRIO UNA CUOTA DE \$32.123.10 EN EL LOTE DENOMINADO COREA, POR COMPRA A MARGARITA CUARTAS VELEZ, EN \$35.293.20, POR ESCRITURA 746 DE 16.06.64, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24.06.64.- IX. WALDO CUARTAS VELEZ, ADQUIRIO EL LOTE DENOMINADO COREA POR COMPRA A EDGAR CUARTAS GIRALDO, EN \$70.000.00, POR ESCRITURA 811 DE 27.10.59, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03.11.59.- X. PEDRO CUARTAS VELEZ (NUMERAL VI), ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A ALBERTO LEON MORALES EN \$90.000.00, POR ESCRITURA 1493 DE 17.11.64, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 01.12.64.- XI. HOLANDA SUAREZ VDA DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO (NUMERAL V), ADQUIRIERON DOS LOTES ASI: POR ESCRITURA 1231 DE 19.06.68 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25.06.68, CONSTANTINO PATIO PATIO VENDIO A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO LOS INMUEBLES EN REFERENCIA, EN \$156.000.00.----- DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13.12.75, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24.12.75, SE LE ADJUDICO A HOLANDA SUAREZ VDA DE JARAMILLO, LA MITAD DE LOS LOTES EN \$75.000.00, EXCLUYENDO UNA PORCION.- XII. CONSTANTINO PATIO PATIO, ADQUIRIO EN LA SEPARACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VERIFICADA CON ROSARIO ARISTIZABAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-56323

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE PATIO, POR ESCRITURA 2111 DE 29.10.66, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13.03.67. SE ADJUDICO
EN \$95.000.00.- XIII. CONSTANTINO PATIO PATIO, ADQUIRIO POR COMPRA A ROSALIA PATIO DE GUILLEN, EN
\$60.000.00, POR ESCRITURA 360 DE 16.05.61, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31.05.61.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 22 MANZANA 17 U. GIBALTAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-41487

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 14/9/1982 Radicación
DOC: ESCRITURA 1140 DEL: 9/9/1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO X
A: ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 11/9/1985 Radicación 85-009007
DOC: ESCRITURA 2238 DEL: 29/8/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 550.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HINCAPIE HERRERA ARIEL X
A: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/9/1985 Radicación
DOC: ESCRITURA 2238 DEL: 29/8/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 495.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HINCAPIE HERRERA ARIEL X
DE: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 11/9/1985 Radicación
DOC: ESCRITURA 2238 DEL: 29/8/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HINCAPIE HERRERA ARIEL X
DE: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 11/9/1985 Radicación
DOC: ESCRITURA 2238 DEL: 29/8/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HINCAPIE HERRERA ARIEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-56323

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X
A: HINCAPIE VALENCIA JESUS DAVID
A: SU FAVOR, HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 30/11/1988 Radicación 15439
DOC: ESCRITURA 5045 DEL: 25/11/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ALVAREZ & CIA. LTDA.

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 21/7/1994 Radicación 012326
DOC: ESCRITURA 1884 DEL: 14/7/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.484.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE HERRERA ARIEL

A: HINCAPIE VALENCIA DANIEL X 25%

A: HINCAPIE VALENCIA JESUS DAVID X 25%

A: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X (50%)

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/8/1996 Radicación 96-15241
DOC: ESCRITURA 4320 DEL: 16/8/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 495.000

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-INURBE

A: HINCAPIE HERRERA ARIEL

A: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/8/1996 Radicación 96-15241
DOC: ESCRITURA 4320 DEL: 16/8/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-INURBE

A: HINCAPIE HERRERA ARIEL

A: VALENCIA GIL ALBA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/3/1997 Radicación 97-6232
DOC: ESCRITURA 581 DEL: 19/3/1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HINCAPIE HERRERA ARIEL

A: HINCAPIE VALENCIA DANIEL X

A: HINCAPIE VALENCIA JESUS DAVID X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 280-56323

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: VALENCIA ALBA LUCIA (SIC) CC# 41894319 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 6/8/1998 Radicación 1998-16345
DOC: AUTO S.N. DEL: 24/7/1998 JDO 2. DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE - PROCESO DE LICENCIA JUDICIAL CUOTAS DEL 25%
PARA UN TOTAL DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE VALENCIA JESUS DAVID

DE: HINCAPIE VALENCIA DANIEL

A: PINEDA VIDARTE CLARA INES CC# 55161302 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/9/1998 Radicación 1998-19227
DOC: ESCRITURA 1878 DEL: 11/8/1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA GIL ALBA LUCIA

A: GARCIA PINEDA DIANA MILENA X

A: GARCIA PINEDA JULIAN ALFONSO X

A: GARCIA PINEDA ELIANA LICETH X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 23/3/2012 Radicación 2012-280-6-4883
DOC: ESCRITURA 548 DEL: 22/3/2012 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - SOBRE LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA VIDARTE CLARA INES CC# 55161302 X

A: HERRERA TABORDA CARLOS ARIEL CC# 18465696

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 7/5/2013 Radicación 2013-280-6-7783
DOC: ESCRITURA 900 DEL: 6/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA TABORDA CARLOS ARIEL CC# 18465696

A: PINEDA VIDARTE CLARA INES CC# 55161302 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-56323

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

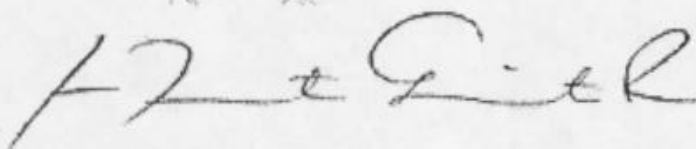
USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2015-280-1-5101 FECHA: 21/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4I4tSRy9Nzc392EG9RJEFeJIDOEmslj00=

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 ARMENIA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 21 de Enero de 2015 a las 03:43:55 pm

164145

No. RADICACIÓN: 2015-280-1-5101

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 280-56323

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA INES PINADA

TELÉFONO: 3188337922

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro: 135803024 FECHA CONSIG: 21/01/2015 VALOR: \$ 13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 51850

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 28 de Enero de 2015.

DP-POT-NOM-025

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103850022000, identificado con matrícula inmobiliaria 280-56323, ubicado en la Manzana 17 Casa 22 Barrio Gibraltar, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 17 CASA 22 BARRIO GIBRALTAR

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1877 del 11 de Agosto de 2013 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.

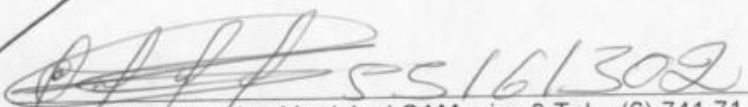
Esta certificación se expide por solicitud de CLARA INES PINEDA VIDARTE

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla prohospital de \$1.700 (Decreto 1366 de diciembre de 2010); prodesarrollo de \$1.700 (Decreto 1367 de diciembre de 2010).

Elaboró: Carlos A. Tabares V. 
Revisó: Lina C.O. 


Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Armando, Enero 23 del 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2015RE1682	
Ciudadano	NESTOR ADOLFO AGUIRRE
Fecha	2015-01-23 10:54:57
Dependencia	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos	8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario	Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por	Elsa Liliana Avila

Señor Doctor

Carlos Alberto Mendoza Parra.

Subdirector de Planeación Municipal.

La ciudad:

Ref: Solicitud certificado de Nomenclatura Urbana.

Nestor Adolfo Aguirre, mayor de edad y Varón de esta ciudad, Identificado con cc # 8'419.024, en ejercicio del Derecho de petición, solicito de manera comedida se me expida certificado de nomenclatura urbana sobre el predio ubicado en la calle 17 H 13-35 Apto 701A Ed calle Real de esta ciudad.

Anexo: copia de la escritura pública. y copia certificado de tradición.. 2 Estampillas

Agradezco de Antemano su colaboración.

Atentamente

Guadalupe

Nestor Adolfo Aguirre Mesa
8'419.024. de *Guadalupe*

Tel: 310-2238340

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 4 7 2 9 * * * * *

* * * * * CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTE xxxx(20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) -----*

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA** -----

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-52601 -----

FICHA CATASTRAL: No(s). 01-04-0108-0091-901 -----

AVALUOS CATASTRALES: \$35.853.000.00 -----

VALOR DEL ACTO: \$36.000.000.00 -----

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): EL APARTAMENTO NUMERO "701A", QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA CALLE 17 No. 13-35. -----

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125 -----

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO DE CEDULA
DE: HECTOR DANILO MESA MIRA	15.321.330 Yarumal / Antioquia
A: ABELARDO OSORIO OSORIO	9.857.980 Pensilvania / Caldas

ARCHIVO: VENTA-PH-85-JAQUE -----

INSTRUMENTO No. 4729, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario E. es el señor **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA**, a los VEINTE x x x x (20) días del mes de DICIEMBRE el año DOS MIL TRECE (2.013), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció(eron) el señor **HECTOR DANILO MESA MIRA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 15.321.330 expedida en Yarumal / Antioquia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0233

República de Colombia

18-09-2014 16:27:04 EUREPCC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



12 DIC 2014

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor **ABELARDO OSORIO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.857.980 expedida en Pensilvania / Caldas, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en Manizales / Caldas y de transito por Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

*******DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE*******

EL APARTAMENTO NUMERO "701A", QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; ubicado en el séptimo del edificio, con un área de 70.00 metros cuadrados, altura libre de 12.35 metros, construida en el nivel +16.67 metros, compuesto de estadero de TV, hall de circulación comedor, alcoba, un cuarto de baño, cocina, ropas, alcoba y baño de servicio; con un coeficiente de copropiedad del **1.62%**, identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-52601**, y con la ficha catastral numero **01-04-0108-0091-901**; cuyos linderos son: ### POR EL ORIENTE, CON ZONA COMUN (ESCALERAS HALL DE CIRCULACION); POR EL SUR, CON ZONA COMUN HALL DE CIRCULACION Y EL APARTAMENTO 701; POR EL OCCIDENTE, CON EL APARTAMENTO 701 EN LINEA QUEBRADA; POR EL NORTE, CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL NADIR, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 601; Y POR EL CENIT, CON LA SEGUNDA PLANTA DEL APARTAMENTO 701 Y CON ENTRAMADO QUE LO SEPARA DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO Y CEMENTO.### Coeficiente de Copropiedad equivalente al 4.147% asignado a la totalidad del apartamento 701 que se distribuye proporcionalmente entre las dos unidades privadas resultantes de la

Propietario
Identificacio
Direccion

Tipo de Imp
Su de

01040108005

Fecha de Ex
Fecha de Vi

Destinacion

ENCUENTRA

Detalle

Para consti

Post se archiva e:

Cad 45477606



división verificada de acuerdo al área de cada apartamento así: Apartamento 701 el 2.52% y apartamento 701A el 1.62%. -----

El anterior inmueble hace parte del **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la Carrera 14, esquina con la calle 17; cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidas en el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido mediante la Escritura Publica No. 2814 del 21-11-1978, de la Notaria Segunda de Armenia / Quindío, posteriormente se realizo DIVISION MATERIAL por medio de la Escritura Publica No. 2389 del 07-09-1984, de la Notaria Segunda de Armenia / Quindío, y finalmente el reglamento fue reformado mediante la Escritura Publica No. 2050 del 18-17-1989, de la Notaria Segunda de Armenia / Quindío, debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-52601.###** CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente COMPRAVENTA quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponde a el(los) inmueble(s) TRANSFERIDO en los bienes y áreas de propiedad común del **EDIFICIO “CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL”**, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido.### **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: -----

*******TRADICIÓN*******

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido por COMPRAVENTA realizada a la señora **YANET TORO GIL**, según consta en la Escritura Pública No. 834 del 06-03-2013 otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-52601**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío). **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el(los) mencionado(s) predio(s). -----

*******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*******

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

16-09-2014 10:27:11 EEEETC AEX

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



Ca091849661

12 DIC 2014

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que se entregó a la victima.

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y los ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO: -----

*****PRECIO DE LA VENTA*****

Que vende el inmueble, con todas sus mejoras y anexidades, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO SEGUNDO: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: -----

*****ACEPTACIÓN*****

Presente LA PARTE VENDEDORA señor **HECTOR DANILO MESA MIRA**; y



LA
dij
est
est
rec
c)
las
los
cor
sol
pai
est
CC
AR
HC

Da
ind
tra
PA
ma
VI
Le
de

AN
ML
fec
ex
03
rel
\$3



0244

LA PARTE COMPRADORA señor ABELARDO OSORIO OSORIO; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. d) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SEPTIMA: -----

*****AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*****

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagado por el Notario, la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagada la PARTE COMPRADORA, quien manifiesta que es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente; objeto de la presente venta, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

*****COMPROBANTES FISCALES*****

ANEXOS.- PAZ Y SALVO PREDIAL número 297495 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 06-03-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN número 300562 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 06-03-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; a favor TORO GIL YANET, con relación a la ficha catastral número 01-04-0108-0091-901 con avalúo catastral de \$35.853.000.00 -----



192 DIC 2014

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia concide con el original que he tenido a la vista

Los anteriores paz y salvos se encuentran protocolizados en la Escritura Publica No. 834 del 06-03-2013, de la Notaria Primera de Armenia / Quindío -----

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS EXPEDIDO POR LA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL, EN FECHA 18 DIC 2013 CON VENCIMIENTO EN FECHA 31 DIC 2013 -----

Esta escritura causo la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. -----

*****GASTOS*****

Que los gastos notariales, los de beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA en partes iguales; y los de retención en la fuente, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA. -----

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: Original de la Escritura Pública No. 834 del 06-03-2013, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío. Y certificado de tradición de fecha 16-12-2013 -----

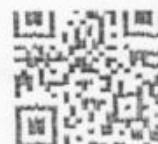
*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. -----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de el(los) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de



República de Colombia



Aa006297474

31

0245

las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material de el(los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere hace parte de la sociedad conyugal y además se encuentran a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición de el(los) inmueble(s), ficha catastral y matrícula inmobiliaria de el(los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. _____

PAPEL NÚMERO: Aa006297471-Aa006297472-Aa006297473-Aa006297474

DERECHOS DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 _____
DERECHOS NOTARIALES: \$ 123.401.000
EXTENSION MAS COPIAS: \$ 58.000.000

NOTARIO PRIMERO DE AFMENIA

12 DIC 2014

10114904FAS-07401 03-05-2013

RETENCION: \$ 360.000.00
I.V.A.: \$ 29.024.00
FONDO Y NOTARIADO: \$13.300.00
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: DECRETO 0188 DE 2013

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha:
12/12/2013

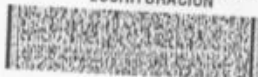
HECTOR DANILO MESA MIRA
No. 15.321.330

Hora:
11:5

[Signature]

HECTOR DANILO MESA MIRA
C.C. No. 15.321.330
TELÉFONO No. 3108314541
DIRECCION: Rentista de Capital
OCUPACION: c/17.13.13pi33
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha:
20/12/2013

ABELARDO OSORIO OSORIO
No. 9.857.980

Hora:
11:5

[Signature]

ABELARDO OSORIO OSORIO
C.C. No. 9857980
TELÉFONO No. 3736008300
DIRECCION: 3736008300
OCUPACION: Comerciante
LA PARTE VENDEDORA

[Signature]



JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

2 Copia (1E) 12-Dic-2013
1 COPIA (3 EJEMPLARES)
23 DIC 2013

NOTARIA PRIMERA
JAVIER OCAMP
CALLE 21 #14-3
REGIMEN COM

CLIENTE: RUIZ
FECHA: 20-12

ACTC
AMPI

Cont. Conc
4 DERI
12 COPI
15% IVA
REC.
REC.
TOT.

COPIA:
ESCRITURA N:
POR RECIB
LENTE:
C.C.C.

HAGC
MENCION

MA DEL C
C.No.
ESFONO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 4729
de fecha 20/12/2013 constante de 4 folios útiles destinadas a:
Tramites Legales

A solicitud de: Abelardo Osorio
C.C. 9857980

FECHA:

12 DIC 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 14/11/1984 RADICACIÓN: 84-010442 CON: ESCRITURA DE 7/9/1984

COD CATASTRAL: 63001010401080091901

COD CATASTRAL ANT: 01-04-0108-0091-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO #701 A. ESTA UBICADO EN EL PISO SEPTIMO DEL EDIFICIO, CONSTA DE UN AREA PRIVADA DE 70.00 M2, ALTURA LIBRE DE 2.35 MTS. CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1.62%. - LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2389 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.984, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.).--

COMPLEMENTACIÓN:

I.- GUILLERMO GOMEZ GIRALDO, ADQUIRIÓ CON OTROS LOTES, POR COMPRA A "GOMEZ GIRALDO HERMANOS LIMITADA" EN \$1.570.000.00 POR ESCRITURA # 2914 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1.980.- II.- "GOMEZ GIRALDO HERMANOS LIMITADA", ADQUIRIÓ EN DOS LOTES POR COMPRA A ALVARO URREA BOTERO, EN \$700.000.00 POR ESCRITURA # 1496 DE 20 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.977.- POR ESCRITURA # 2814 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.978, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1.978, LA SOCIEDAD "GOMEZ GIRALDO HERMANOS LIMITADA", CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL.- III.- ALVARO URREA BOTERO, ADQUIRIÓ POR COMPRA A OBDULIO BARRIOS GUTIERREZ EN \$650.000.00 POR ESCRITURA # 759 DE 24 DE MARZO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL DE 1.977.- VI.- OBDULIO BARRIOS GUTIERREZ ADQUIRIÓ UN LOTE POR COMPRA A ANAGRACIELA O MARIA GRACIELA, TERESA, RAMON Y VICENTE SALAZAR SANTOFIMIO, EN \$200.000.00 POR ESCRITURA # 705 DE 23 DE MARZO DE 1.971, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.971.- V.- EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE FRANCISCO SALAZAR ZULUAGA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN SENTENCIA DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.957, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1.963, SE LES ADJUDICO A ROSALIA SANTOFIMIO VDA. DE SALAZAR UNA CUOTA DE \$66.805.00 A VICENTE SALAZAR SANTOFIMIO Y TERESA SALAZAR DE HOYOS, UNA CUOTA DE \$7.716.87 PARA CADA UNO, Y A RAMON SALAZAR SANTOFIMIO UNA CUOTA DE \$32.762.25 SOBRE UN AVALUO DE \$115.000.00.- DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ROSALIA SANTOFIMIO DE SALAZAR (SIC), CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 17 CIVIL MPAL. DE BOGOTA, EN SENTENCIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.968, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.968, SE LES ADJUDICO A VICENTE Y MARIA GRACIELA SALAZAR SANTOFIMIO SU CUOTA.- VI.- FRANCISCO SALAZAR Z. (SIC), ADQUIRIÓ MAYOR PORCION POR COMPRA A JUAN NEPOMUCENO SALAZAR EN \$3.000.00 POR ESCRITURA # 194 DE 24 DE FEBRERO DE 1.934, DE LA NOTARIA 2 DE MANIZALEZ, REGISTRADA EL 6 DE MARZO DE 1.934.- VII.- OBDULIO BARRIOS GUTIERREZ, (NUMERAL IV), ADQUIRIÓ OTRO LOTE POR COMPRA A JUDITH PALACIO URIBE DE DIAGO Y HUMBERTO PALACIO URIBE EN \$80.000.00 POR ESCRITURA # 1005 DE 25 DE MAYO DE 1.972, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1.972.- VIII.- JUDITH PALACIO DE DIAGO (SIC) Y HUMBERTO PALACIO URIBE, ADQUIRIERON EN ASOCIO DE FELISA URIBE VDA. DE PALACIO, POR COMPRA A MANUEL J. PALACIO EN \$9.000.00 POR ESCRITURA # 82 DE 19 DE ENERO DE 1.948, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.948.-- DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ANA FELISA URIBE VDA. DE PALACIO (SIC), CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.970, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.970, SE LES ADJUDICO A HUMBERTO Y JUDITH PALACIO URIBE LA TERCERA PARTE EN \$25.000.00.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 17 13-35 APTO. 701 E. CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

280-25331 280-31486

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 22/2/1980 Radicación
DOC: ESCRITURA 2914 DEL: 22/12/1979 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 8/8/1984 Radicación
DOC: OFICIO 804 DEL: 2/8/1984 JUZGADO 1 C. MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL DE GOMEZ ELVIRA
DE: GOMEZ ARISTIZABAL OFELIA
A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X
A: GORALDO RAMIREZ OCTAVIO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 31/10/1984 Radicación 010442
DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 7/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISION MATERIAL CON PERMISO ESTE Y OTRO LOTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 31/10/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 2389 DEL: 7/9/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X
A: TIRADO VELASQUEZ BERNARDO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 28/1/1985 Radicación 85-00715
DOC: OFICIO 074 DEL: 25/1/1985 JUZGADO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION DANDO APLICACION AL ARTICULO 558 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL DE GOMEZ ELVIRA
DE: GOMEZ ARISTIZABAL OFELIA
A: GIRALDO RAMIREZ OCTAVIO
A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 28/1/1985 Radicación 85-000715
DOC: OFICIO 074 DEL: 25/1/1985 JUZGADO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIRADO VELASQUEZ BERNARDO
A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/11/1985 Radicación 85-011207
DOC: OFICIO 1088 DEL: 13/9/1985 JUZGADO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 006

ESPECIFICACION: CANCELACION 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO VELASQUEZ BERNARDO

A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 14/11/1985 Radicación 85-011207
DOC: OFICIO 1088 DEL: 13/9/1985 JUZGADO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 14/11/1985 Radicación 85-011208
DOC: OFICIO 1293 DEL: 1/11/1985 JUZGADO 3 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 008

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 14/11/1985 Radicación 85-011-209
DOC: ESCRITURA 1806 DEL: 9/7/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.330.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y 3 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO

A: GAVIRIA JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 17/12/1985 Radicación 85-012440
DOC: ESCRITURA 3097 DEL: 16/12/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.500.000

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIRADO VELASQUEZ BERNARDO

A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 13/3/1986 Radicación 86-002375
DOC: ESCRITURA 465 DEL: 11/3/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA JOSE X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 13/3/1986 Radicación

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 465 DEL: 11/3/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA JOSE X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 14/7/1986 Radicación 006956
DOC: ESCRITURA 1303 DEL: 2/7/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GOMEZ GIRALDO GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 31/7/1989 Radicación 009361
DOC: ESCRITURA 2050 DEL: 18/7/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 REFORMA REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL, SOMETIENDOLO AL REGIMEN
DE LA LEY 16 DE 1985, REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION ADECUANDOLO A LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO 1365
DE 1986 ESTE Y 67 UNIDADES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL.

ANOTACIÓN: Nro: 016 Fecha 25/10/1990 Radicación 90-0-13248
DOC: ESCRITURA 4713 DEL: 23/10/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
Se cancela la anotación No. 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GAVIRIA JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 017 Fecha 25/10/1990 Radicación
DOC: ESCRITURA 4713 DEL: 23/10/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ADMINISTRACION, ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GAVIRIA JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 018 Fecha 28/5/1993 Radicación 93-007946
DOC: ESCRITURA 2817 DEL: 21/5/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.884.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA JOSE
A: GUTIERREZ DELGADO GUILLERMO X

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 16/2/1995 Radicación 95-2804
DOC: ESCRITURA 106 DEL: 25/1/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 19.816.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ DELGADO GUILLERMO
A: GOMEZ CEBALLOS IVETTE X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 7/5/1996 Radicación 96-8429
DOC: ESCRITURA 428 DEL: 27/4/1996 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 36.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ CEBALLOS IVETTE
A: CORTES GOMEZ RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 11/8/2005 Radicación 2005-14480
DOC: OFICIO 824 DEL: 5/8/2005 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL PROPIEDAD HORIZONTAL
A: CORTES GOMEZ RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 4/2/2009 Radicación 2009-280-6-1980
DOC: OFICIO 521 DEL: 6/5/2008 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 21
ESPECIFICACION: CANCELACION 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL DE LA CALLE REAL PROPIEDAD HORIZONTAL
A: CORTES GOMEZ RAFAEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 4/2/2009 Radicación 2009-280-6-1982
DOC: ESCRITURA 161 DEL: 30/1/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 85.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES GOMEZ RAFAEL ANTONIO CC# 5579002
A: TORO GIL YANET CC# 25016711 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 4/5/2010 Radicación 2010-280-6-7847
DOC: ESCRITURA 907 DEL: 3/5/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO GIL YANET CC# 25016711 X
A: OSORIO DIAZ JONATHAN ESNEIDER CC# 9773593

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 14/1/2013 Radicación 2013-280-6-519
DOC: ESCRITURA 53 DEL: 11/1/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO GIL YANET CC# 25016711 X
A: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 6/3/2013 Radicación 2013-280-6-3901
DOC: ESCRITURA 834 DEL: 6/3/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 78.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS (2) INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO GIL YANET CC# 25016711
A: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330 X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 21/3/2013 Radicación 2013-280-6-4989
DOC: ESCRITURA 1047 DEL: 20/3/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 24, Se cancela la anotación No. 25
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA Y AMPLIACION
SIN LIMITE DE CUANTIA, EN ESTE Y DOS INMUEBLES MAS...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330 X
A: TORO GIL YANET CC# 25016711

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 24/12/2013 Radicación 2013-280-6-22146
DOC: ESCRITURA 4729 DEL: 20/12/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 36.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330
A: OSORIO OSORIO ABELARDO CC# 9857980 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 020 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-9 Fecha: 19/1/2009
SE CORRIGE LA ANOTACION # 020 EN CUANTO A LA NOTARIA DONDE SE OTORGO LA ESCRITURA 428 DEL 27/4/1996, FIGURABA
ARMENIA Y LO CORRECTO ES CALARCA VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70

Anotación Nro: 25 No. corrección: 1 Radicación: 2013-280-3-43 Fecha: 25/1/2013
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO A QUE EL ACTO ES "AMPLIACION DE HIPOTECA" Y NO "CANCELACION DE HIPOTECA",
ADEMAS LA PROPIETARIA ES "YANET TORO GIL" Y NO "HECTOR DANILO MESA MIRA". VALE. ART. 59 LEY 1579/2012.



Página: 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52601

Impreso el 18 de Diciembre de 2014 a las 03:29:07 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2014-280-1-106206 FECHA: 18/12/2014

NIS: hiYx65ZJWr4gGESFWL/V2M6AkwBkiExTQNFryLg15Fhtc4siqIHuW==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 28 de Enero de 2015

DP-POT-NOM 027

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401080091901 con matrícula inmobiliaria 280 - 52601 ubicado en. C 17 13 35 AP 701A ED CALLE REAL se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 17 # 12 -35 APARTAMENTO 701 A EDIFICIO CALLE REAL

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 4729 del 20 de Diciembre de 2013, Notaria Primera de Armenia Q.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NESTOR ADOLFO AGUIRRE

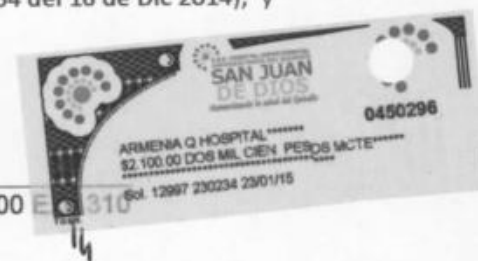
Atentamente,

Carlos Alberto Medoza Parra
Sub-Director

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de \$ 2100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y
estampilla Pro desarrollo de \$2100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

Proyectó: Cesar A Osorio
Elaboró: Cesar A Osorio
Revisó: Carlos Alberto Medoza Parra

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 E 310



01-03-0003-0009 37

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 12 Febrero de 2015.

280-25847

DP-POT-NOM-037

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

0032 (t)

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300030009000, con matrícula inmobiliaria 280-25847, ubicado en Cra 25 calles 13 y 14, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 25 N° 13-66

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3008 del 17 de Septiembre, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de RAMON LAVERDE MOTTA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

Solicitud Adopción de Certificado de Tradición

ARMENIA Q Enero 30/2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE2418
Ciudadano: HECTOR ELIAS
GOMEZ SALAMANCA
Fecha: 2015-01-30 09:09:04
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

ARQUITECTO

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

SUBDIRECTOR DE PLANEACION

L.C

Yo. HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA identificado con la

- cédula de ciudadanía, N° 4'368.091 con el respeto que se merece me permito solicitar por favor se digne expedir CERTIFICACION de NOMENCLATURA del predio ubicado en

CALLE 29 N° 2-63 BARRIO EL PLACER (LOTE)

MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-24852

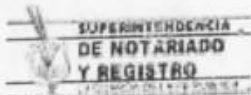
- Agradesco su colaboración

Atte

x Hector Elias Gomez Salamanca
HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA.

7404183.

044



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-24852

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 08:37:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 31/10/1978 RADICACIÓN: 78-007759 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/10/1978

COD CATASTRAL: 63001010201510026000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOLAR, CON UNA CABIDA DE 140 M2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA VIA PUBLICA; POR EL FONDO, CON LOS LOTES 239 Y 240 DE LA MISMA MANZANA L; POR UN COSTADO, CON EL LOTE 264 DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE 262 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 29 LOTE 263 B EL PLACER

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/1/1965 Radicación
DOC: ESCRITURA 1247 DEL: 16/12/1964 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.052
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: RAMIREZ CASTRO HERIBERTO CC# 2589539 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 7/3/1974 Radicación
DOC: ESCRITURA 143 DEL: 25/2/1974 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ CASTRO HERIBERTO
A: PEREA ARGEMIRO CC# 1264980 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 25/10/1978 Radicación 007759
DOC: ESCRITURA 2508 DEL: 19/10/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREA ARGEMIRO
A: GOMEZ SALAMANCA HECTOR ELIAS CC# 4368091 X
A: ROMERO DE LADINO MARIA DE JESUS CC# 24814047 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 18/4/1991 Radicación 91-00-5049
DOC: ESCRITURA 1671 DEL: 16/4/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 485.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE MARIA DE JESUS ROMERO DE LADINO, CUOTA-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LADINO ROMERO JOSE ALFREDO
DE: LADINO ROMERO ROSALBINA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-24852

Impreso el 28 de Enero de 2015 a las 08:37:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ SALAMANCA HECTOR ELIAS X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 17/7/1991 Radicación 91-00-9484
DOC: ESCRITURA 1562 DEL: 11/7/1991 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 485.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 SUCESSION 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO DE LADINO MARIA DE JESUS
A: GOMEZ SALAMANCA HECTOR ELIAS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

**SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-7199 FECHA: 28/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kixER4YVs1Q92EG9RJEFeJRz5yiS/3knw=

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

REGISTRO

UNIDAD DE LA FE PÚBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



INSTRUMENTO NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

1671- En la ciudad de

Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo

nombre, Capital del Departamento del Quindio, Repu-

blica de Colombia, a diez y seis (16) dias de Abril

de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mí,

GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Circulo, comparecieron el se-

ñor JOSE ALFREDO LADINO ROMERO, mayor, vecino de Armenia, identificado con la

C.C.No.7.508.422, expedida en Armenia, con Libreta Militar número 159083 ex

pedida por el Distrito Militar número 39, de estado civil soltero, y ROSAL-

BINA LADINO ROMERO, mayor, vecina de Armenia, identificada con la C.C. Nro.

20.498/068. expedida en Mesitas del Colegio (Cund.), de estado civil casada

, y manifestaron según minuta que al efecto me presentaron y que textual-

mente inserto, lo siguiente: PRIMERO: Que transfieren, a título de compra -

venta, a favor del señor HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA, mayor, vecino de Ar-

menia, identificado con la C.C.Nro.4.368.091 expedida en la misma localidad,

con más de cincuenta (50) años de edad por lo cual no presenta Libreta Militar,

sin parentesco con los vendedores, todos los derechos hereditarios que les

corresponden dentro de la sucesión de la señora MARIA DE JESUS ROMERO DE

LADINO, en relación con un bien inmueble de propiedad de la causante y el

señor HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA, consistente en un solar mejorado con

casa de habitación, situado en Armenia, en el Barrio El Placer, lote Nro.

263, en la calle 29, ficha catastral 01-2-151-026, con cabida de ciento cua-

renta metros cuadrados (140 Mts2), alinderado así: ### Por el frente, con la

dor. TERCERO: Que no tienen enajenado a favor de ninguna otra persona, los derechos que por medio del presente instrumento ceden, los cuales se encuentran libres de todo gravamen, y que en los casos de Ley, se obligan a salir al saneamiento, por evicción o vicios redhibitorios. - Presente el señor - HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA, a quien también conozco, de lo cual doy fé y manifestó: Que acepta esta escritura y el contrato de compraventa que en ella se extiende, dando por recibidos los derechos que en ella adquieren, a su entera satisfacción. - (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). - Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos: \$ 1.780.00. Decreto No. 2680 de 1.989. - A N E X O S: Certificado de paz y salvo expedido por la Secretaria de hacienda Municipal de Armenia Q, el día 15 de Abril de 1.991, valido hasta el día 28 de Junio de 1.991, en el cual consta que Maria de Jesús Romero de Ladino yotro, se encuentra a paz y - salvo con el Tesoro del Municipio por concepto de impuesto predial y complementarios con relación a la ficha #01-2-151-026. Avalúo \$ 970.000.00 Mc. Certificado de paz y salvo expedido por la Oficina de Valorización Municipal de Armenia Q, el día 15 de Abril de 1991, valido hasta el 31 de Mayo de 1991, en el cual consta que Maria de Jesús Romero de Ladino yotro se encuentran a paz y salvo por contribución de valorización con relación a la ficha Bo.01-2-151-026. --- Se otorgó en la hoja de papel Notarial #AB215922 94. Doy fé. --

Alfredo Ladino

JOSE ALFREDO LADINO ROMERO

Rosabina Ladino

ROSABINA LADINO ROMERO

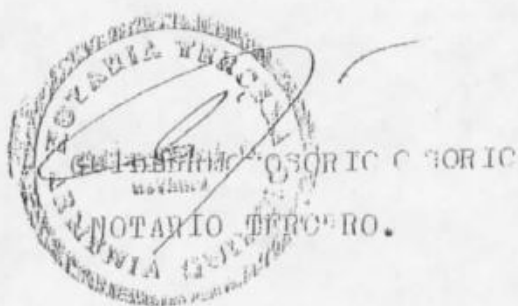
Hector Elias Gomez

HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA

DR. GUILLELMO OSORIO OSORIO

NOTARIO 30.00

Es fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hojas
de papelútiles que se destina para el señor HECTOR ELIAS--
GOMEZ SALAMANCA X.X.X.X.X.X.X. COMO TITULO DE DOMINIO ----
Derechos decretol,680 del.989.-
Amenia Abril 17 del.991.-



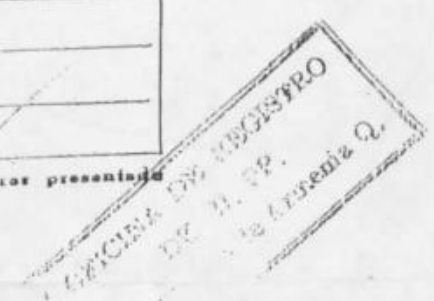
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO		No DE MATRICULA	
18 ABR. 1991		280 00 24852	
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS		TURNO No. 9100 50X9	
18	18	18	18

CLASE DE REGISTRO

Quinta	
FIRMA DEL REGISTRADOR	Luis 7

El interesado debe garantizar al Registrador cualquier error presentado
en el Registro de este documento.



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 12 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-044

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201510026000, con matrícula inmobiliaria 280-24852, ubicado en CALLA 29 LOTE 263 B EL PLACER, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA L N° 2-63 BARRIO EL PLACER

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1671 del 16 de Abril de 1991, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HECTOR ELIAS GOMEZ SALAMANCA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Armenia, Quindío 02 febrero de 2015

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE2581
Ciudadano: DIEGO FELIPE
JARAMILLO PARRA
Fecha: 2015-02-02 10:19:31
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 47-2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra

Cordial Saludo

Yo **Diego Felipe Jaramillo Parra** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **1'094.933.360** de Armenia perteneciente a la sociedad **Arquitectura & Bioconstrucción S.A.S** quien tiene acabo el poder de la Licencia de ampliación y modificación de la *vivienda ubicada en la Urbanización Brasilia puerto espejo Mz 13 cs 2, solicito un certificado de Nomenclatura exigido en la Curaduría Urbana para llevar acabo los procesos finales de la licencia.

Muchas gracias.



Arq. Diego Felipe Jaramillo Para

C.C: 1'094.933.360

Tel. 314-725-6550

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193081

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:13:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 30/8/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-14015 CON: ESCRITURA DE 5/7/2013

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 02 CON AREA DE 60 M2.- ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.- CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1762, 2013/07/05, NOTARIA TERCERA ARMENIA. POR MEDIO DE ESCRITURA 2066 DEL
11 DE AGOSTO DE 2014, SE REALIZO LA DECLARACION DE MEJORAS CON UN AREA CONSTRUIDA DE 45.48 M2.

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) BIENES RAICES LIMITADA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A CONCREMAX LTDA., EN \$108.000.000, CON OTRO
INMUEBLE, POR ESCRITURA NRO. 1331 DEL 04 DE ABRIL DEL 2000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE
ABRIL DEL 2000.- II.-) CONCREMAX LTDA., ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A NEPOMUCENO JARAMILLO JARAMILLO EN
\$108.000.000, CON OTRO INMUEBLE, POR ESCRITURA NRO. 2763 DEL 07 DE OCTUBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,
REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1999.- III.-) NEPOMUCENO JARAMILLO JARAMILLO ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A
ALONSO URREA BOTERO EN \$60.000.000, CON TRES INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA NRO. 2225 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999
DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1999.- IV.-) ALONSO URREA BOTERO VERIFICO ENGLOBE
POR ESCRITURA 1277 DEL 11 DE MARZO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DE 1.998.- Y
POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTE0.- ALONSO URREA BOTERO VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4188
DEL 22 DE AGOSTO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.- ALONSO URREA
BOTERO ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HERNAN LONDOÑO TRUJILLO POR VALOR DE \$7.415.000.00 POR ESCRITURA
3599 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.989.-
POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 4010 DEL 19 DE AGOSTO DE 1998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20
DE AGOSTO DE 1998, ALONSO URREA BOTERO, VERIFICO RELOTE0.- V.) HERNAN LONDOÑO TRUJILLO ADQUIRIO POR COMPRA A
EDUARDO JARAMILLO OCHOA POR VALOR DE \$7.000.000.00, POR ESCRITURA 320 DEL 2 DE FEBRERO DE 1.987 DE LA NOTARIA
3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1.987.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO-MANZANA 13 - LOTE NUMERO 02

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-126944

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/8/2013 Radicación 2013-280-6-14015

DOC: ESCRITURA 1762 DEL: 5/7/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BIENES RAICES LIMITADA - NIT 8002379731 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/1/2014 Radicación 2014-280-6-349

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 46.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON
SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - COMFENALCO QUINDIO, ATENDIENDO AL TENOR
DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 1537 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 8 DE LA LEY 3 DE 1.991, EL
VALOR DEL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE AL SI EL BENEFICIARIO TRANSFIERE EL DERECHO DEL DOMINIO O DEJA DE RESIDIR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 280-193081

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:13:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EN EL INMUEBLE ANTES DE TRANSCURRIDOS 10 AÑOS DESDE LA FECHA DE SU TRANSFERENCIA SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO FUNDAMENTADO EN RAZONES DE FUERZA MAYOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIENES RAICES LIMITADA NIT# 8002379731

A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/1/2014 Radicación 2014-280-6-349

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/1/2014 Radicación 2014-280-6-349

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

A: A FAVOR SUYO, A FAVOR DE SU SEÑORA ABUELA

A: LEYVA DE ALZATE ROSALBA

A: SALINAS PEREZ JOHAN DAVID

A: Y A FAVOR DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: Y A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/1/2014 Radicación 2014-280-6-349

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA, ART 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - COMEENALCO QUINDIO

A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/1/2014 Radicación 2014-280-6-349

DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ CORTES VIVIANA CC# 1097035898

A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/8/2014 Radicación 2014-280-6-12832

DOC: ESCRITURA 1189 DEL: 23/7/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ CORTES VIVIANA CC# 1097035898

A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-193081

Impreso el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:13:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/8/2014 Radicación 2014-280-6-13812
DOC: ESCRITURA 2066 DEL: 11/8/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-280-6-16317
DOC: ESCRITURA 2634 DEL: 31/12/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE
MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - COMFENALCO QUINDIO
A: SALINAS LEYVA JONATHAN CC# 1094886964 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2014-280-1-102957 FECHA: 10/12/2014

NIS: hYx65ZJWr5SRt4H4aqChuNaPYZEd2zOd0TLRkWoHah13k8mBXyKg==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRCClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

REGISTRO

LA PDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 ARMENIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Iniciado el 10 de Diciembre de 2014 a las 10:13:07 am

No. RADICACION 2014-280-1-102957 32293

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRÍCULA: 280-193081

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEGO FELIPE LOZAMANO

TELÉFONO: 4423955

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCODOL No SUMISTO FECHA CONSIG: 10/12/2014 VALOR \$13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usando: 70405

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 16 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-051

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109090013000, con matrícula inmobiliaria 280-109459, ubicado en. LOTE 13 MZA. 8 URB. GUADUALES DE LA VILLA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 8 N°13 URB. GUADUALES DE LA VILLA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 318 del 01 de Marzo de 2012, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ORLANDO MONTOYA MIRANDA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



49
OK

CAROLINA ESCOBAR BELTRAN
C.C. 41.959.080

Armenia, Febrero 10 de 2015.

Señores
PLANEACIÓN
Attn: Arq. CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Armenia

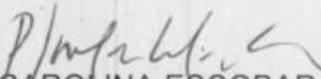
ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE3729
Ciudadano: CAROLINA
ESCOBAR BELTRAN
Fecha: 2015-02-11 10:19:08
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

REF.: CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN NOMENCLATURA

Solicito muy comedidamente expedir Certificado de Actualización de Nomenclatura, adjunto estoy enviando los siguientes documentos

- Copia del certificado de tradición
- Copia de la escritura No. 890 de la Notaría 2a. del 11 de Abril de 1977

Atentamente,


CAROLINA ESCOBAR BELTRAN
C.C. 41.959.080 de Armenia

Carrera 11 No. 19-25 local 4 Florida Mall teléfono (6)7411221 celular 316-2902223
Armenia-Quindío

059

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1277256248174171

Nro Matrícula: 280-4071

Impreso el 22 de Enero de 2015 a las 05:59:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 20/12/1974 RADICACIÓN: 74-006480 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 18/12/1974

COD CATASTRAL: 01-07-01-030009000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-7-103-009/01-13-11

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO ALINDERADO Y DIMENSIONADO ASI: POR UN FRENTE: CON LA CARRERA 15, EN LONGITUD DE 14.15 METROS; POR OTRO FRENTE, CON LA CALLE 21, EN LONGITUD DE 20.60 METROS; POR OTRA PARTE: CON EL LOTE NUMERO VEINTICINCO (25) DE LA URBANIZACION, EN LONGITUD DE 15.40 METROS Y POR OTRA CON EL LOTE NUMERO VEINTISIETE (27) DE LA URBANIZACION, EN LONGITUD DE VEINTICINCO (25.00) METROS.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 26 ESQ. CARRERA 15 CALLE 21 URB. "LOS LAURELES"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/12/1974 Radicación 74-006480

DOC: ESCRITURA 2376 DEL: 5/12/1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 50.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CONSTRUCTORA CALDAS Y CIA LTDA" NIT# 90000085

A: ARANGO DE ALVAREZ CLARA INES [SIC] CC# 24465422 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 15/4/1977 Radicación 77-003519

DOC: ESCRITURA 890 DEL: 11/4/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 60.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DE ALVAREZ CLARA INES

A: MEJIA GARCIA JAIME CC# 2583605 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-5780 FECHA: 22/1/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

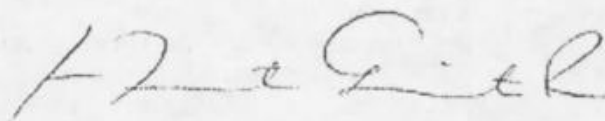
Certificado Generado con el Pin No: 1277256248174171

Nro Matrícula: 280-4071

Impreso el 22 de Enero de 2015 a las 05:59:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



890

HH 07460445

I N S T R U M E N T O N U M E R O OCHOCIENTOS NO-

VENTA (# 8 9 0). - - - En Armenia, Círculo Notarial del

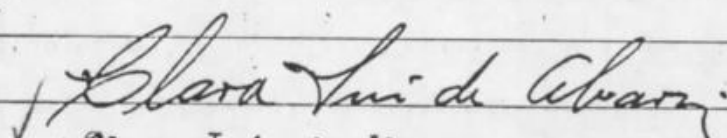
mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, Repú-
blica de Colombia, a o n c e . (1 1) - de Abril de -

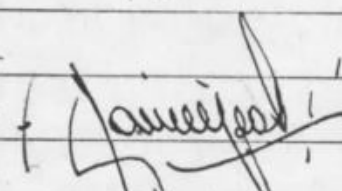
mil novecientos setenta y siete (1.977), ante mí, GONZALO

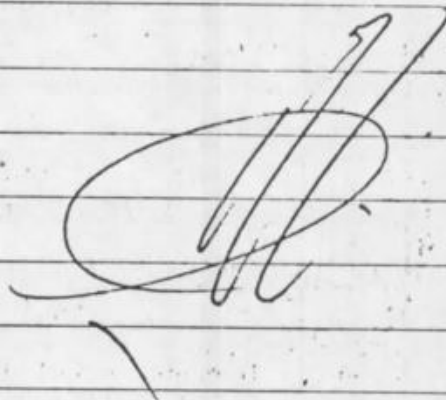
TORO PATIÑO, Notario Segundo del Círculo, compareció la -

señora CLARA INES ARANGO DE ALVAREZ, de estado civil viuda, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula 24.465.422, de Armenia, hábil para contratar y obligarse, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fé y dijo: Que transfiere, a título de venta, en favor del señor JAIME MEJIA GARCIA, casado, mayor y vecino de Montenegro, identificado con la cédula 2.583.605, expedida en La Victoria con Libreta Militar número 222256 - del Distrito Militar número 39- , a quien igualmente conozco, de lo cual doy fé y sin parentesco con la vendedora, el derecho de dominio y la posesión material que aquélla tiene en el lote número veintiseis (26) de la URBANIZACION "LOS LAURELES", en el área urbana de Armenia, en la carrera quince (15), esquina con la calle veintiuna norte (21N), sin nomenclatura urbana, ficha catastral número 01-7-103-009, constante el predio de las siguientes medidas y linderos especiales, de conformidad con el título de adquisición; #Por el frente, con la carrera quince (15), en longitud de catorce metros con quince centímetros (14.15); por el otro frente, con la calle veintiuna Norte (21N), en longitud de veinte metros con sesenta centímetros (20.60); por otra parte, con el lote número veinticinco (25) de la Urbanización, en quince metros con cuarenta centímetros (15.40); y por otra parte, con el lote número veintisiete (27) de la Urbanización, en longitud de veinticinco metros (25.00).- Que el inmueble citado lo adquirió en el mismo estado civil con que hoy comparece, por compra hecha junto con otros lotes, a la Sociedad CONSTRUCTORA CALDAS Y CIA. LIMITADA, según la escritura 2.376, de 5 de Diciembre de 1.974, otorgada en esta misma Notaría, registrada en Armenia el 16 de Diciembre de 1.974 en la MATRICULA INMOBILIARIA 280-0004071.- Declara además la vendedora: PRIMERO: que el inmueble que vende está libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00) moneda legal, los cuales declara recibidos de contado de manos del comprador.- TERCERO: que desde hoy po-

ne al comprador en posesión real y material del inmueble vendido, con los títulos correspondientes; y CUARTO: que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presente el comprador, dijo: que acepta esta escritura y la venta - que por ella se le hace.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos: \$ 140.00. Para Notariado: \$30.00 Decreto 665 de 1.975. Presentaron los comprobantes fiscales que se copian después de sus firmas. Apel sellado III-07460445.-


Clara Inés de Alvarez


Jaime Mejia



COMPROBANTES: PAZ Y SALVO NACIO-

NALES NUMEROS 003800 v 003002, de Marzo 7 y 8/77, válidos hasta Mayo 30 y Abril 30/77, expedidos por la Admón de Armenia, a Arango de A. Clara Inés y Mejia G. Jaime están a paz y salvo por ventas, rentas y complementarios.- TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES, en que consta que Arango de A. Clara Inés está a paz y salvo por predial y complementarios, hasta Junio de 1.977, predio 01-7-103-009, Armenia Marzo 24/77.- VALORIZACION MUNICIPAL, que consta que Arango de A. Clara Inés está a paz y salvo por valorización en cuanto al predio 01-7-103-009, situado en Los Laureles.- Armenia Marzo 24/77.- CERTIFICADO CATASTRAL, en que consta que Arango de A. Clara Inés está inscrita en el catastro de Armenia, como propietaria del predio 01-7-103-009, Ca. 21 Ka. 15, lote # 26, Los



-890

HH 07460445

INSTRUMENTO NUMERO OCHOCIENTOS NO-
VENTA (# 890). - - - En Armenia, Circulo Notarial del
mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, Repu-
blica de Colombia, a o n c e . (11) - de Abril de -
mil novecientos setenta y siete (1.977), ante mí, GONZALO
TORO PATIÑO, Notario Segundo del Circulo, compareció la -

señora CLARA INES ARANGO DE ALVAREZ, de estado civil viuda, mayor y vecina de Ar-
menia, identificada con la cédula 24.465.422, de Armenia, hábil para contratar y
obligarse, a quien personalmente conozco, de lo cual doy fé y dijo: que transfiere,
a título de venta, en favor del señor JAIME MEJIA GARCIA, casado, mayor y ve-
cino de Montenegro, identificado con la cédula 2.583.605, expedida en La Victoria,
con Libreta Militar número 222256 - del Distrito Militar número 39- , a quien
igualmente conozco, de lo cual doy fé y sin parentesco con la vendedora, el de-
recho de dominio y la posesión material que aquélla tiene en el lote número vein-
tiseis (26) de la URBANIZACION "LOS LAURELES", en el área urbana de Armenia, en
la carrera quince (15), esquina con la calle veintiuna norte (21N), sin nomencl-
tura urbana, ficha catastral número 01-7-103-009, constante el predio de las si-
guientes medidas y linderos especiales, de conformidad con el título de adquisi-
ción; #Por el frente, con la carrera quince (15), en longitud de catorce metros
con quince centímetros (14.15); por el otro frente, con la calle veintiuna Norte
(21N), en longitud de veinte metros con sesenta centímetros (20.60); por otra par-
te, con el lote número veinticinco (25) de la Urbanización, en quince metros con
cuarenta centímetros (15.40); y por otra parte, con el lote número veintisiete (27)
(27) de la Urbanización, en longitud de veinticinco metros (25.00#.- Que el in-
mueble citado lo adquirió en el mismo estado civil con que hoy comparece, por
compra hecha junto con otros lotes, a la Sociedad CONSTRUCTORA CALDAS Y CIA. LIMITADA,
según la escritura 2.376, de 5 de Diciembre de 1.974, otorgada en esta mis-
ma Notaría, registrada en Armenia el 16 de Diciembre de 1.974 en la MATRICULA IN-
MOBILIARIA 280-0004071.- Declara además la vendedora: PRIMERO: que el inmueble -
que vende está libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condi-
ciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta con todas sus anexidades y depen-
dencias, por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00.) moneda legal, los cuales -
declara recibidos de contado de manos del comprador.- TERCERO: que desde hoy po-

ne al comprador en posesión real y material del inmueble vendido, con los títulos correspondientes; y CUARTO: Que se obliga al saneamiento en todos los casos de la Ley.- Presenta el comprador, dijo: que acepta esta escritura y la venta - que por ella se le hace.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé. Derechos: \$ 140.00. Para Notariado: \$30.00 Decreto 665 de 1.975. Presentaron los comprobantes fiscales que se copian después de sus firmas. Apal sellado HH-07460445.-

Clara Inés de Álvarez
Clara Inés de Álvarez

Jaime Mejía
Jaime Mejía

[Signature]

ORIGINAL
PARA LA
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES,
ARMENIA DE 1978
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
CONSTA DE 2 HOJAS Y EN GUBERNA PARA LA
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES,
ARMENIA 24 DE 1978

[Signature]

HH 07460263



Laureles, área 313, avalúo \$ 58.000.00 y que
será anejando a Jaime Mejia Garcia.- Armenia 17
de Marzo de 1.977.-=

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA
DE SU ORIGINAL CONSTA DE DOS (2) HOJAS DESTINADAS AL COMPRADOR =
JAIME MEJIA GARCIA, COMO TITULO DE DOMINIO.-
ARMENIA ABRIL 11/77.=



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCUITO DE LA PAZ

9. abril 15/77 280.000.071

REGLURADOR

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 16 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-052

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010110700001000, con matrícula inmobiliaria 280-193081, ubicado en. URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13 LOTE NUMENRO 02, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 13 N°2 URB. BRASILIA PUERTO ESPEJO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2634 del 31 de Diciembre de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIEGO FELIPE JARAMILLO PARA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



55 05

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE2735
Ciudadano: ORLANDO MARTINEZ MIRANDA
Fecha: 2015-02-03 10:46:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia febrero 3 de 2015

Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación

Apreciado Señor:
Solicito muy comedidamente ante usted un Certificado de Nomenclatura de la casa ubicada en la urbanización Guaduales de la villa. Mz 8. #13.
Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atte. Orlando R.
Orlando Martínez Miranda
c.c. 3531.451. Jhonata Quindó
tel 3155810967



INSTRUMENTO NÚMERO: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO

(318) =====

FECHA: PRIMERO (01) DE MARZO DE 2.012 =====

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA
QUINDIO=====

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-109459=====

FICHA CATASTRAL: 01-01-0909-0013-000=====

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO =====

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA=====

NOMBRE O DIRECCION: LOTE No. 13, DE LA MANZANA 8, URBANIZACION
GUADUALES DE LA VILLA=====

CODIGO DEL ACTO: 0718, 0702 Y 0125 =====

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE
FAMILIA, CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y
COMPRAVENTA=====

VALOR DEL ACTO: COMPRAVENTA: \$10.892.000.00, CANCELACION
PATRIMONIO DE FAMILIA Y CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR: SIN CUANTIA=====

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: =====

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S) =====

DE: PABLO TAPIERO 7.491.245/

A: MARIA DURLEY MORALES LOPEZ/ 41.903.209/

A: ORLANDO MONTOYA MIRANDA 7.531.451/

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del
Departamento del Quindío, República de Colombia, a los UN (01) DÍAS DEL MES
DE MARZO =====
del año dos mil Doce (2012), ante mí, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, Notario
Quinto del Círculo, Compareció: ACTO PRIMERO: CANCELACIÓN DE
PATRIMONIO DE FAMILIA: Los señores LUZ DARY LOPEZ VELEZ Y PABLO
TAPIERO, Colombianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad,
identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 41.916.753 de
Armenia Quindío y 7.491.245 de Granada, de estado civil Casados entre sí, con
sociedad conyugal vigente, quienes obran en sus propios nombres, y
manifestaron: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento declaran
CANCELADO EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, que constituyo

el señor PABLO TAPIERO, a favor de DUBER ADOLFO LOPEZ, PABLO EDUARDO TAPIERO LOPEZ, MARIA DEL PILAR TAPIERO LOPEZ (MAYORES DE EDAD), e hijos que llegare a tener, patrimonio constituido mediante la Escritura Pública Número 3651 del 24 de Agosto de 2000, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Quindio, sobre EL LOTE No. 13, DE LA MANZANA 8, URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, determinado con la matrícula inmobiliaria número 280-109459. **SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la presente escritura, que no tienen hijos menores de edad, que DUBER ADOLFO LOPEZ, PABLO EDUARDO TAPIERO LOPEZ, MARIA DEL PILAR TAPIERO LOPEZ, son mayores de edad, tal como lo acreditan con los registros civiles de nacimiento que se protocolizan con la presente escritura, y que son de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente. **TERCERO:** Que acogíendose a lo dispuesto por el artículo veintinueve (29) de la ley setenta (70) de mil novecientos treinta y uno (1931) y la Ley novena (9a) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), **CANCELA(N)** dicho patrimonio de familia por medio de ésta escritura pública, liberando en consecuencia de tal limitación de dominio dicho inmueble. **CUARTO.-** Que solicitan al señor registrador de Instrumentos Públicos de Armenia - Quindío, a tomar nota de la **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el inmueble determinado en la presente escritura, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-109459.

ACTO SEGUNDO: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

Comparecen nuevamente los señores LUZ DARY LOPEZ VELEZ Y PABLO TAPIERO, Colombianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 41.916.753 de Armenia Quindio y 7.491.245 de Granada, de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en sus propios nombres, y manifiestan: **PRIMERO:** Que es su expresa voluntad, cancelar la afectación de vivienda familiar del bien inmueble descrito de conformidad con la Escritura Pública número 3651 de la Notaria Tercera de Armenia Quindio, del día 24 de Agosto de 2000, debidamente inscrita bajo el folio de matrícula inmobiliaria 280-109459, descrito de la siguiente forma: EL LOTE No. 13, DE LA MANZANA 8, URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por los linderos y demás especificaciones que en tal instrumento constan# El anterior inmueble está identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-109459. **SEGUNDO:** Que en los



anteriores términos dejan cancelada la afectación de vivienda familiar, y por lo tanto libre el predio de la Afectación.

ACTO TERCERO: COMPRAVENTA.- Comparecen en este segundo acto: A) El señor **PABLO TAPIERO**, Colombiano, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.491.245 expedida en

Granada, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y B) Los señores **MARIA DURLEY MORALES LOPEZ Y ORLANDO MONTÓYA MIRANDA**, mayores de edad, residentes en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 41.903.209 y 7.531.451 expedidas en Armenia Quindio, de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en sus propios nombres, hábiles para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**;

quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERA: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la Urbanización **GUADUALES DE LA VILLA** — identificado con el número 13, de la manzana 8, del área urbana de

Armenia, Departamento del Quindio, constante de un ancho de 4.50 mts, por un largo de 9.0 mts, con un área de 40.5M2, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: ### Por el Norte, con el lote No. 12, de la manzana 8; Por el Sur, con el lote No. 14, de la manzana No. 8; Por el Oriente, con zona verde, andén y vía de la Urbanización; y Por el Occidente, con el lote No. 21 de l manzana No. 8. ### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-109459, y con la ficha catastral No. 01-01-0909-0013-000.

PARÁGRAFO: No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA, adquirió el inmueble por COMPRA realizada a la sociedad **CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA**, mediante Escritura Pública No. 3651 del 24 de Agosto de 2000, de la Notaria Tercera de Armenia Quindio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-109459.

TERCERA PRECIO: El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA**



Y DOS MIL PESOS (\$10.892.000.00) MONEDA CORRIENTE que LA PARTE COMPRADORA ha entregado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. PARAGRAFO: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. QUINTA: ENTREGA: Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. PÁRAGRAFO: Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien indagado por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, pero la afectación a vivienda familiar se está cancelando en el acto segundo de este instrumento.-----

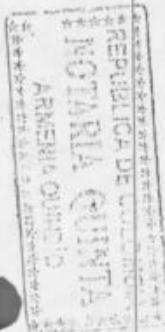


PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señores **MARIA DURLEY MORALES LOPEZ Y ORLANDO MONTOYA MIRANDA**, de las calidades civiles ya citadas, quienes obrando en sus propios nombres, declaran: **a)** Que aceptan esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera

satisfacción. **b)** Que han recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. **c) ORIGEN DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que estan adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **d) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es(son) de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, pero es su decisión voluntaria no afectar a vivienda familiar el inmueble que por este instrumento adquieren, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. _____

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO Nos. 284963 y 288083, expedidos el 28 de Febrero de 2012, y que vencen el 31 de Diciembre del 2012, a nombre de PABLO TAPIERO, del predio con la ficha catastral No. 01-01-0909-0013-000, que se avalúa en la suma de \$10.892.000.00 _____

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la



regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleve nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

Derechos \$ 139.667.00 == Extensión \$ 8.640.00 ==
Copias \$ 25.920.00 == IVA \$ 27.877.00 ==
RETEFUENTE \$ 108.920.00 == Fondo y Notariado \$ 12.750.00 ==

Decreto 1684 de 1.996, y Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números 7700172066264, 770017206

6 271, 7700172066288, 7700172066295.

CANCELA EL PATRIMONIO Y LA AFECTACION

LUZ Dary Lopez V.

LUZ DARY LOPEZ VELEZ

TELEFONO 310 441 7607

DIRECCION: B/ Guaduales de la villa Mz 8 casa 13

ACTIVIDAD ECONOMICA

Independiente



PARTE VENDEDORA, CANCELA EL PATRIMONIO Y LA AFECTACION

Pablo Tapiero

PABLO TAPIERO

TELEFONO

313 772 82 83

DIRECCION:

Guadalupe de la Cruz

ACTIVIDAD ECONOMICA

Anbela te

8 C13

PARTE COMPRADORA

Orlando Montoya Miranda

ORLANDO MONTOYA MIRANDA

TELEFONO

3218167551

DIRECCION

B/ prado Mz 3 # 1

ACTIVIDAD ECONOMICA

Comerciante

MARIA DURLEY MORALES LOPEZ

TELEFONO

313 644 05 88

DIRECCION

B/ prado Mz 3 # 1

ACTIVIDAD ECONOMICA

Comerciante

EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIO QUINTO



ELABORO: LORENA G

CPATCAFTVTA2

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ESTIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
N. 318 DEL 01 DE Mayo DE 2012.
DE Cuatro (4) HOJAS DESTRIADAS A
Aria durley Morales Lopez
COMO TITULO DE DOMINIO 02 MAR 2012 y otro.
ARMENIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109459

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 08:45:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/10/1995 RADICACIÓN: 95-15395 CON: ESCRITURA DE 5/9/1995

COD CATASTRAL: 63001010109090013000

COD CATASTRAL ANT: 01-01-0909-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UN ANCHO DE 4.50 MTS POR UN LARGO DE DE 9.0 MTS, CON UN AREA DE 40.5 MTS CUADRADOS.-
CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4649 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA
(ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA, ADQUIRIO CUATRO LOTES EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAÑO Y ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTAÑO, EN \$20.000.000.00, POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993. 280-0055502, 280-0055504, 280-0055505, 280-0055506.- II.ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAÑO, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ANA PASTORA ZULUAGA CASTAÑO DE SANCHEZ, EN \$220.000.00, POR ESCRITURA 2883 DE 24 DE OCTUBRE DE 1985, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1985.- III.ANA PASTORA ZULUAGA CASTAÑO (SIC), ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE CARMEN JULIA CASTAÑO VDA. DE ZULUAGA, EN \$217.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 C. DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IV. CARMEN JULIA CASTAÑO DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA-DIV. RECURSOS NATURALES SECCION DE BALDIOS, BOGOTA, POR RESOLUCION 02360 DE 5 DE AGOSTO DE 1957, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957.- V. ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAÑO, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES EN \$1.808.370.00, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION A CARMEN JULIA CASTAÑO VDA. DE ZULUAGA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- VI. CARMEN JULIA CASTAÑO DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.- VII. CONSTRUCTORA CENTENARIO, ADQUIRIO (NUMERAL I), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ROSALINA O ROSA LINA (SIC) ZULUAGA CASTAÑO, EN \$20.000.000.00 JUNTO CON TRES LOTES MAS POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993, NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993.- VIII. ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTAÑO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE CARMEN JULIA CASTAÑO VDA. DE ZULUAGA (SIC), EN \$1.808.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IX. CARMEN JULIA CASTAÑO DE ZULUAGA, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 13 MZA. 8 URB. GUADUALES DE LA VILLA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

280-55502 280-55504 280-55505 280-55506

ANOTACIÓN: Nro: 001

Fecha 22/8/1995

Radicación

DOC: ESCRITURA 4331

DEL: 18/8/1995

NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION CUANTIA INDETERMINADA EXCLUYENDO UN LOTE DE 12.312 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109459

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 08:45:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 7/9/1995 Radicación 15395
DOC: ESCRITURA 4649 DEL: 5/9/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/4/2000 Radicación 2000-6190
DOC: ESCRITURA 1319 DEL: 10/4/2000 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE Y 121 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA- HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (SIC)
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/9/2000 Radicación 2000-18636
DOC: ESCRITURA 3.651 DEL: 24/8/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.039.640
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - [MODO DE ADQUIRIR]. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT# 8900033434
A: TAPIERO PABLO CC# 7491245 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/9/2000 Radicación 2000-18636
DOC: ESCRITURA 3.651 DEL: 24/8/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 350 CONSTITUCION - [LIMITACION DEL DOMINIO] AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ VELEZ LUZ DARY CC# 41916753
A: TAPIERO PABLO CC# 7491245 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/9/2000 Radicación 2000-18636
DOC: ESCRITURA 3.651 DEL: 24/8/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA - [LIMITACION DEL DOMINIO]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAPIERO PABLO CC# 7491245 X
A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: LOPEZ DUBER ADOLFO
A: TAPIERO LOPEZ PABLO EDUARDO
A: TAPIERO LOPEZ MARIA DEL PILAR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 2/3/2012 Radicación 2012-280-6-3535
DOC: ESCRITURA 318 DEL: 1/3/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ DUBER ADOLFO
A: LOPEZ VELEZ LUZ DARY CC# 41916753



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-109459

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 08:45:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TAPIERO PABLO CC# 7491245 X
A: TAPIERO LOPEZ PABLO EDUARDO
A: TAPIERO LOPEZ MARIA DEL PILAR

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 2/3/2012 Radicación 2012-280-6-3535
DOC: ESCRITURA 318 DEL: 1/3/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ VELEZ LUZ DARY CC# 41916753
A: TAPIERO PABLO CC# 7491245 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/3/2012 Radicación 2012-280-6-3535
DOC: ESCRITURA 318 DEL: 1/3/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.892.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAPIERO PABLO CC# 7491245
A: MONTOYA MIRANDA ORLANDO CC# 7531451 X
A: MORALES LOPEZ MARIA DURLEY CC# 41903209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-86138 FECHA: 14/10/2014

NIS: hiYx65ZJWr5IHU4sE/yH7hXHJ5bGeCGvcF5bDz0GQVtzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

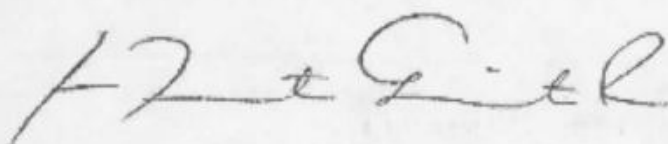
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109459

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 08:45:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 16 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-059

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701030009000, con matrícula inmobiliaria 280-4071, ubicado en. LOTE 26 ESQ. CARRERA 15 CALLE 21 URB. LOS LAURELES, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 15 CON CALLE 21 N°26 ESQUINA. URB. LOS LAURELES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 890 del 11 de Abril de 1977, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CAROLINA ESCOBAR BELTRAN

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Febrero 16

Melo

01-07-0003-0080

Armenia, Febrero 16/2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE4245
Ciudadano: OSCAR LOPEZ
ESPINOSA
Fecha: 2015-02-16 09:53:40
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 1-2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
María Isabel Cardenas Valencia

Dr
 Carlos Alberto Mendora Perna
 Subdirector Planeación Municipal
 Armenia

Asunto: Solicitud Nomenclatura

Cordialmente Solicito la asignación de
 nomenclatura para el predio identi-
 ficado con la ficha catastral 01-07-0003-0092
 ubicado en la Carrera 13 entre calles
 9 AV X 10 N de la ciudad de Armenia.
 Adjunto plano predial/catastral donde
 se localiza el lote en mención aclarado.

Atentamente

Oscar Lopez Espinosa

cc 7520263

Cel 3004566505

Fijo 7303794

Carrera 13

N 9A N-37

Apto.

169

llamada información
 incompleta

Tomar Diarios los
 estampillos

DEPARTAMENTO DE QUINDIO

PLANO PREDIAL CATASTRAL

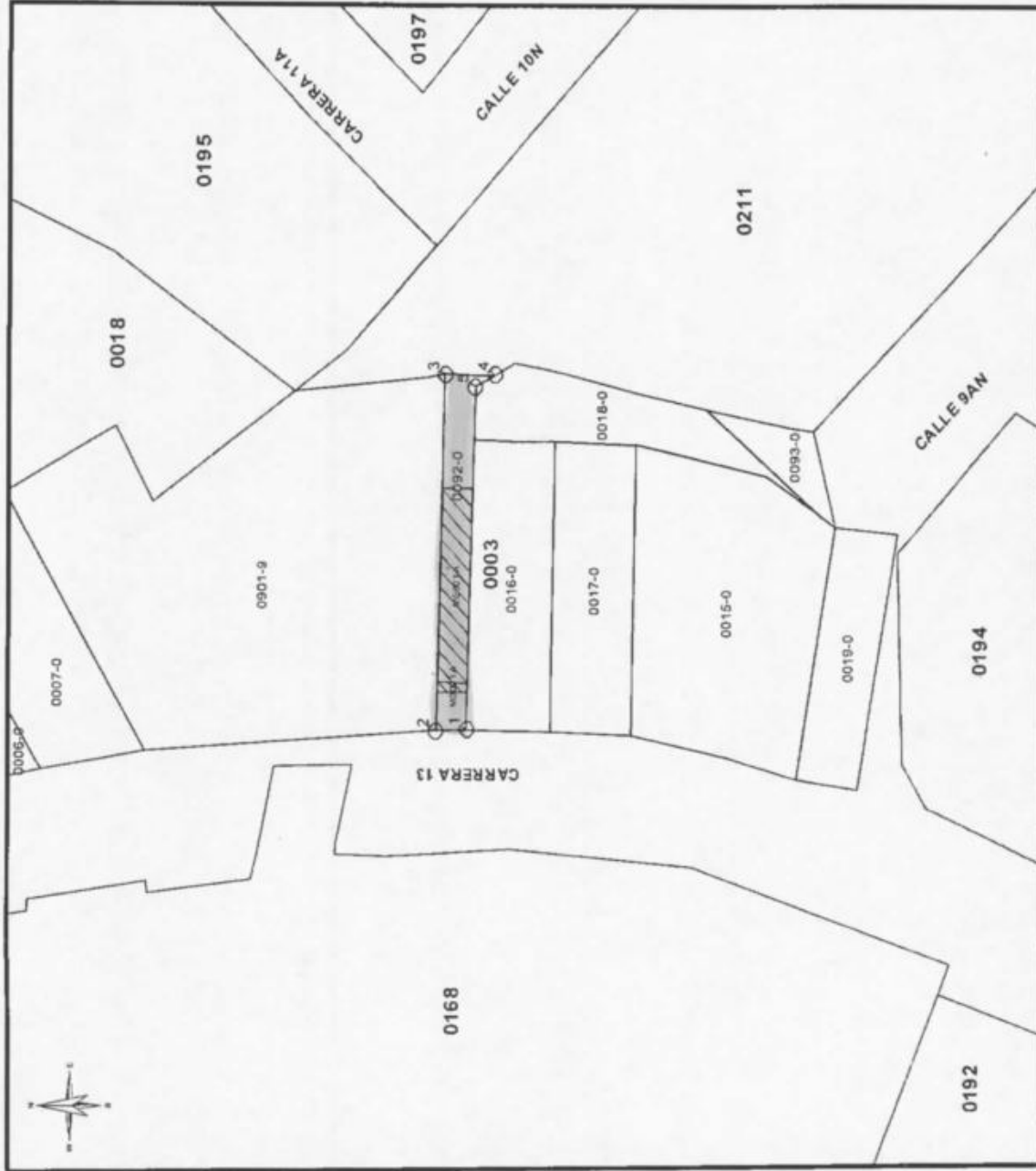
MUNICIPIO DE ARMENIA

63-001-000096-0

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI



PLANO RESULTANTE DEL PROCESO DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL - LEY 1482

COORDENADAS CARTESIANAS

NUMERO PREDIAL

01-07-0003-0092-000

MATRICULA INMOBILIARIA

AREA TERRENO

67 m²

AREA CONSTRUIDA

0 m²

DIRECCION

K 13 C 9

FECHA DE EXPEDICION

5/2/2015

COORDENADAS PLANAS

PUNTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	1157503,53	995061,50
2	1157503,49	995064,16
3	1157530,32	995063,36
4	1157530,27	995059,16
5	1157529,42	995060,79

ESCALA 1:500

CONVENCIONES

	AREA CONSTRUIDA		CAMBIO DE QUINDANCIA
	AREA NO CONSTR.		LONGITUD DE QUINDANCIA
	LINDERO PREDIAL		

Version 3.0

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

TERRITORIAL



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1470320 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 0102 1470320 Caja: 025 Valor Pagado 390,648.00
Fecha 20-MAR-2013

Avaluo: 14,883,000.00 Estrato: 5
Sujeto 01 010700030092001 LOPEZ ESPINOSA OSCAR

Tercero: 7520267 LOPEZ ESPINOSA OSCAR

Dirección K 13 9AN 19 21

Dir. Cobro K 13 9AN 19 21

Acuerdo : -

Obra : .

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	321134	2012	215,272.00
1003 Papelería	5700	2013	175,376.00
1002 Recargos predial	12072		
1015 Recargo Bomberos	1206	Total:	390,648.00
1010 Sobretasa Bomberil	32113	Dcto.	27,013.00
1004 Sobretasa Ambiental	43792		
1005 Recargos S.Ambiental	1644		

Valor a Favor: 0.00

Observación 12/2013

Elaboro 419326 - SONIA HINCAPIE CASTAÑO

Fecha del Sistema

Terminal TESORERIA CAJA-5:patricia

20-MAR-2013 10:40 AM

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES

NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro.

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 1588071 A

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

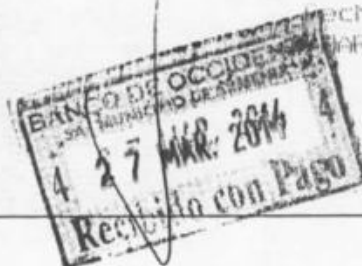
Documento 0107 1588071 Caja: 07 Valor Pagado 179.203.00
Fecha 27-MAR-2014
Avaluo: 15.206.000.00 Estrato: 5
Sujeto 01 010700030092001 LOPEZ ESPINOSA OSCAR
Tercero: " "
Dirección K 13 9AN 19 21 Acuerdo: -
Dir. Cobro K 13 9AN 19 21 Obra: #.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	167266	2014	179.203.00
1010 Sobretasa Bomberil	16727		
1004 Sobretasa Ambiental	22809	Total:	179.203.00
		Dcto.	27.599.00
Valor a Favor:	0.00		

Observacio dic 2014

Elaboro YSOTO - YENNY PATRICIA SOTO
Terminal WORK\SAEZ-PC:Administrador

Fecha del Sistema
MAR-2014 12:07 PM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.

IMPUESTO PREDIAL

LOPEZ ESPINOSA OSCAR
7520267

01-07-0003-0092-001
7520267

K 13 9AN 19 21
K 13 9AN 19 21
15,206,000

179,203
206,802
51,699
27 MAR 2014
31-MAR-2014
0
ENE-MAR/2014
27,599

5

A

.000

.000

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 27-MAR-2014 11:01

Saldo Anterior:	0	0
1001	41,815	167,266
1004	5,703	22,809
1010	4,181	16,727

Menos Descto :

51,699

27,599

179,203

0

0

-Pague con el 15% de descuento hasta el 31 de Marzo de 2014



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 18 de Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-261

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300080003000, con matrícula inmobiliaria 280-14427, ubicado en. CARRERA 24ª 15-04-08, se le ha asignado conforme al artículo 549 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

VIVIENDA 2. CARRERA 25 # 15-02 (1er PISO) BARRIO CORBONES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1063 del 14 de Diciembre de 1967, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ADRIANA VELASCO.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Julio César
1533664



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 18 de Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-262

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300080003000, con matrícula inmobiliaria 280-14427, ubicado en. CARRERA 24^a 15-04-08, se le ha asignado conforme al artículo 549 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

VIVIENDA 3. CARRERA 24 A # 15-04 (2do PISO) BARRIO CORBONES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1063 del 14 de Diciembre de 1967, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ADRIANA VELASCO.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Handwritten signature and number 5533 664





ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y
SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE4427

Ciudadano: LUZ STELLA
OSORIO MARIN C-002
Fecha: 2015-02-17 10:23:54
Fecha de Recibido: 2015
Departamento Administrativo
Verde Plano
Pag: Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
17	febrero	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Luz Stella Osorio Maria		41 921 281	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Luzra.33@hotmail.com		322 525 3013	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

cambio de (nomenclatura) nombre del
barrio en la escritura aparece La Isabela.
y en paz y salvo aparece la Isabela: y
en certificado Libertad Jesus Maria Orcampo.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Solicito que se cambie a la Isabela.
B/ La Isabela Manz #24 casa #8
Armenia (Quindio).

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su
solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

089

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4926317622775378

Nro Matrícula: 280-19442

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 08:49:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22/9/1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 19/9/1977

COD CATASTRAL: 63001010100950009000

COD CATASTRAL ANT: 01.01.0095.0009.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CIENTO DIECISEIS METROS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA; POR EL FONDO, CON EL LOTE NO. 7; POR UN COSTADO, CON EL LOTE NO. 9; Y POR EL OTRO COSTADO, CON VIA PUBLICA, TODOS DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 8 MZNA 24 URB. JESUS MARIA OCAMPO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-40552

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 2/3/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 22/2/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 35.400
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA CC# 24471682 X
A: RESTREPO BAENA FERNANDO CC# 7492130 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 2/3/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 22/2/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 35.400
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
DE: RESTREPO BAENA FERNANDO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 2/3/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 22/2/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
DE: RESTREPO BAENA FERNANDO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE". NIT# 99999038

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 2/3/1972 Radicación
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 22/2/1972 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4926317622775378

Nro Matricula: 280-19442

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 08:49:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
DE: RESTREPO BAENA FERNANDO X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
A: RESTREPO ELIZALDE LUIS FERNANDO
A: RESTREPO ELIZALDE JESUS ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 1/12/1980 Radicación 80-007925
DOC: ESCRITURA 1188 DEL: 28/11/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 35.400
Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
A: RESTREPO BAENA FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 1/12/1980 Radicación
DOC: ESCRITURA 1188 DEL: 28/11/1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA X
A: RESTREPO BAENA FERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/6/2006 Radicación 2006-9723
DOC: ESCRITURA 1607 DEL: 6/6/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA CC# 24471682 X

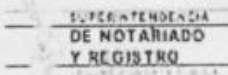
A: RESTREPO ELIZALDE ANA MARIA
A: RESTREPO BAENA FERNANDO CC# 7492130 X
A: RESTREPO ELIZALDE LUIS FERNANDO
A: RESTREPO ELIZALDE JESUS ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/6/2006 Radicación 2006-10428
DOC: ESCRITURA 1797 DEL: 20/6/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 40.532.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA CC# 24471682

DE: RESTREPO BAENA FERNANDO CC# 7492130
A: OSORIO MARIN LUZ STELLA CC# 41921281 X
A: RAMIREZ VILLEGAS JAIRO CC# 7525399 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4926317622775378

Nro Matrícula: 280-19442

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 08:49:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HQRA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-15238 FECHA: 17/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

certificado de nomenclatura.



1

AA

23804986

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-19442

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-01-0095-0009-000

AVALUO(S) CATASTRAL(ES): \$40.532.000.00

CODIGO DEL ACTO: 0125

VALOR DEL ACTO: \$ 40.532.000.00

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA 24, URBANIZACION JESUS MARIA OCAMPO, DEL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO*******

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: FERNANDO RESTREPO BAENA	7.492.130 DE ARMENIA/QUINDÍO
LUZMILA ELIZALDE DE RESTREPO	24.471.682 DE ARMENIA/QUINDÍO
A JAIRO RAMIREZ VILLEGAS	7.525.399 DE ARMENIA/QUINDÍO
LUZ STELLA OSORIO MARIN	41.921.281 DE ARMENIA/QUINDÍO

ARCHIVO: VENTA 485 -YADY-

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

INSTRUMENTO NUMERO: 1797XXXXXXXXXXXXX

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO del año DOS MIL SEIS (2.006) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO compareció(eron): Los señores FERNANDO RESTREPO BAENA Y LUZMILA ELIZALDE DE RESTREPO, mayores de edad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.492.130 y 24.471.682 expedidas ambas en Armenia, de estados civiles casados, con sociedad conyugal vigente, vecinos y residentes en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores JAIRO RAMIREZ VILLEGAS Y LUZ STELLA OSORIO MARIN, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.525.399 y 41.921.281 expedidas ambas en Armenia, de estados civiles casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

vecinos y residentes en Estados Unidos, de tránsito por la ciudad de Armenia / Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s):---

*******DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:*******

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA 24,

AA

23804987

2



URBANIZACION JESUS MARIA OCAMPO, DEL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 116.72 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral No. 01-01-0095-0009-000, y con la matricula inmobiliaria

No. 280-19442. Alinderado así según titulo:-----

***** **LINDEROS** *****

POR EL FRENTE, con vía pública; POR EL FONDO, con el lote número 7; POR UN COSTADO, con el lote No. 9 y POR EL OTRO COSTADO, con vía pública, todos de la misma manzana.###

La presente venta incluye los derechos del suscriptor sobre las líneas telefónicas números 7476869 y 7483044, además incluye gas domiciliario y parabólica.

PARAGRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:-----

***** **TRADICIÓN** *****

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRA que le hicieron al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL por medio de la Escritura Pública No. 110 del 22 de FEBRERO de 1.972 otorgada en la Notaria Primera de Armenia, debidamente inscrita el 02 de MARZO de 1.972 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-19442.-----

***** **GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO** *****

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el(los) referido(s) inmueble(s), y garantiza que es(son) de su exclusiva propiedad y lo ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre(s) de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones

y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley.

TERCERO:-----

*******OBLIGACIONES*******

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a) (es) FERNANDO RESTREPO BAENA Y LUZMILA ELIZALDE DE RESTREPO, a sanear todas las evicciones de el(los) inmueble(s) que se transfiere, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el(los) inmueble(s). **CUARTO:**-----

*******PRECIO DE LA VENTA*******

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$40.532.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO:** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio de el(los) inmueble(s) que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**-----

*******ACEPTACIÓN*******

Presente LA PARTE VENDEDORA, señores FERNANDO RESTREPO BAENA Y LUZMILA ELIZALDE DE RESTREPO, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señores JAIRO RAMIREZ VILLEGAS Y LUZ STELLA OSORIO MARIN, de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): a) Que AMBAS PARTES acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los)



inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n);
c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al

presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**-----

*******AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*******

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)s por el Notario el vendedor manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(s) por el Notario el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estados civiles casados, con sociedad conyugal vigente y manifiestan que por estar ambos de acuerdo no lo afectaran a vivienda familiar, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-----

*******COMPROBANTES FISCALES*******

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 212578 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha JUNIO 20-2.006, con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31-2.006; Y PAZ Y SALVO No. 216201 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha JUNIO 20- 2.006, con vencimiento en fecha AGOSTO 31-2.006; a favor de RESTREPO BAENA FERNANDO, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-01-0095-0009-000 , Y CON AVALUO CATASTRAL DE \$40.532.000.00-----

Esta escritura causo la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$405.320.00) MONEDA LEGAL

COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

*****GASTOS*****

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por ambas partes -----

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--

1. Certificado de Tradición reciente.
2. Copia de la Escritura Pública No. 110 del 22-02-1.972 otorgada en esta Notaria.-----
3. Copias de las cédulas de ciudadanía.

*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por los vendedores a petición



4

AA

23804989

del Notario que el inmueble pertenece a la sociedad conyugal, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de

ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.-----

PAPEL NUMERO: AA- 23804986-23804987-23804988-23804989 xx x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 7200 del 14 de diciembre de 2.005-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 121.374.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 27.360.00

I.V.A.: \$ 23.797.00

RETENCION: \$ 405.320,00

FONDO Y NOTARIADO: \$6.110.00

ENMENDADOS:

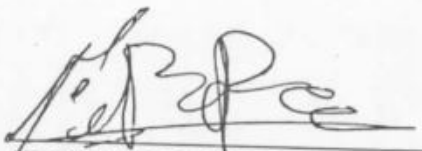
x

x

x

x

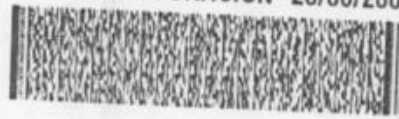
COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7200 DE 2005



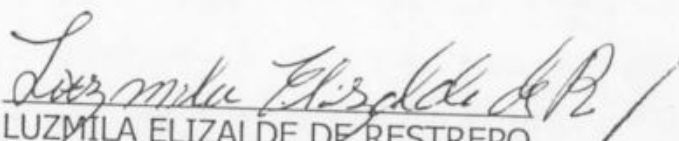
FERNANDO RESTREPO BAENA

C.C. No. 7.492.130 *ania @*

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION 20/06/2006



RESTREPO BAENA FERNANDO
CC:7.492.130



LUZMILA ELIZALDE DE RESTREPO

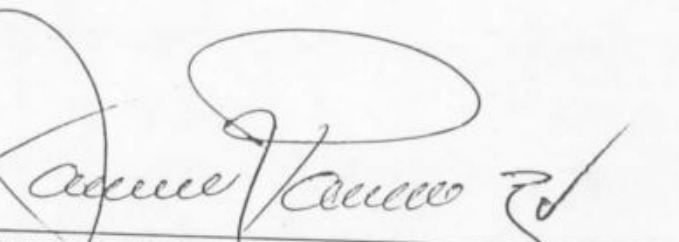
C.C. 24471682 de H.

LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION 20/06/2006



ELIZALDE DE RESTREPO LUZMILA
CC:24.471.682



JAIRO RAMIREZ VILLEGAS

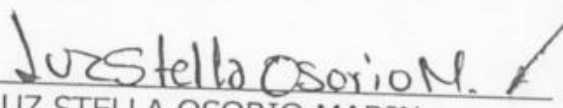
C.C. No. 7.525.399

TELEFONO No.

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION 20/06/2006



RAMIREZ VILLEGAS JAIRO
CC:7.525.399

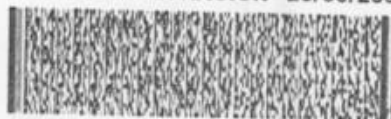


LUZ STELLA OSORIO MARIN

C.C. 41.921.281 *atmenid.*

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION 20/06/2006



OSORIO MARIN LUZ STELLA
CC:41.921.281



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

20 JUN 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

En Folio primero fotocopia y segunda en su orden
de expedición, corresponde a la Escritura Pública

Nº 1797 de 20 JUNIO DEL 2006 xxx

contiene CINCO hojas útiles destinadas a:

SEÑORES JAIRO RAMIREZ VILLEGAS Y LUZ STELLA

OSORIO MARIN xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

COMO TITULO DE PROPIEDAD 2.0 JUN 2006

señal:

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 18 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-069

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100950009000, con matrícula inmobiliaria 280-19442, ubicado en. LOTE 8 MZ 24 URB. JESUS MARIA OCAMPO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 24 N°8 BARRIO LA ISABELA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1797 del 20 de Julio de 2006, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ESTELLA OSORIO MARIA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Meby 31

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE4924
Ciudadano: JOSE ROBERTO MONSAL
Fecha: 2015-02-20 14:11:14
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 14, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Barrio Quindío

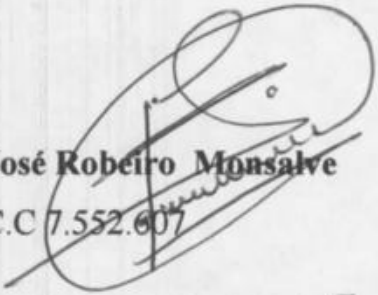
Armenia Q, Febrero 20 de 2016

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación

De manera atenta solicito certificado de nomenclatura para el predio ubicado en la Cra. 30 No. 29 -61 Barrio Quindío.

Agradeciendo la atención prestada y su valiosa colaboración

Atentamente


José Roberto Monsalve
C.C 7.552.607

3194682565 6/6/16

087



AA 17171826

ESCRITURA NUMERO : OCHOCIENTOS

CUARENTA .----- Número : 840

NEGOCIO JURÍDICO : VENTA y AFECTACION

A VIVIENDA FAMILIAR .-----

OTORGANTES : VENDEDOR : HENRY

MONTIEL BOCANEGRA .-----

COMPRADOR : JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE .-----

INMUEBLE: Situado en el Municipio de Armenia , Departamento del Quindío,
Urbanización QUINDIO , distinguido en la nomenclatura urbana como CARRERA
TREINTA (30) CON CALLE TREINTA (30), número VEINTINUEVE -
SESENTA Y UNO (29 - 61). *OK*

MATRICULA INMOBILIARIA : 280-80364 .-----

CEDULA CATASTRAL : 010301840020000 .-----

En la ciudad de Bogotá , Distrito Capital , Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia , siendo el día CUATRO (4) del
mes de AGOSTO del año Dos mil cuatro (2.004), ante mí -----

----- GLORIA STELLA MORATO MELO -----

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA .-----

----- COMPARECIERON -----

Los señores HENRY MONTIEL BOCANEGRA, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número
6.008.894 expedida en Cajamarca (Tol.), de estado civil casado con sociedad
conyugal vigente, quien obra en nombre propio, que adelante y dentro del
texto del presente instrumento público se denominará LA PARTE
VENDEDORA ; y por otra parte JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE ,
igualmente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía número 7.552.607 expedida en Armenia (Quindio),
de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre
propio, que en adelante y dentro del texto de este mismo instrumento se
llamará LA PARTE COMPRADORA , y declararon que actuando en sus
calidades indicadas han convenido celebrar un CONTRATO DE
COMPRAVENTA , el cual dejan consignado en las siguientes : -----

----- ESTIPULACIONES : -----

COPIA ORIGINAL FIRMADO

Gloria Stella Morato Melo

--- PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO : La PARTE VENDEDORA declara que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva , en favor de la PARTE COMPRADORA, el derecho pleno de dominio o propiedad y posesión que en la actualidad tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble , de su exclusiva propiedad : " UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, de dos (2) plantas, Situado en el Municipio de Armenia , Departamento del Quindío, Urbanización QUINDIO, distinguido en la nomenclatura urbana como CARRERA TREINTA (30) CON CALLE TREINTA (30), número VEINTINUEVE -SESENTA Y UNO (29 - 61), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del respectivo título de adquisición así :----- POR EL FRENTE : Con la Carrera TREINTA (30), en extensión de NUEVE METROS CON SETENA Y CINCO CENTÍMETROS (9.75 mts).----- POR EL COSTADO IZQUIERDO : entrando en las siguientes medidas : partiendo de la carrera treinta (30), en cuatro metro con siete centímetros (4.07 mts), al termino de este lindero girando a la derecha, en cuatro metros con veintiocho centímetros (4.28 mts), luego girando a la izquierda , en setenta y un centímetros (0.71 mts), luego a la derecha, en dos metros con trece centímetros (2.13 mts) y finalmente a la izquierda en dos metros con ocho centímetros (2.08 mts) lindando en toda la extensión de este lindero con propiedad de Ligia Patiño. ----- POR EL CENTRO O FONDO : En tres metros con treinta y cinco centímetros (3.35 mts) con propiedad de la señora Maria Herminia Martinez. ----- POR EL COSTADO DERECHO : En siete metros con nueve centímetros (7.09 mts), con propiedad del señor Luis Toro. ----- En estas medidas no se incluye el área de antejardín ----- PARAGRAFO. No obstante la mención de los linderos acabados relacionar, la presente venta se efectúa como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra el bien inmueble, con todas sus mejoras , anexidades dependencias y demás servicios que legal y naturalmente le correspondan. . - - --- SEGUNDA : ADQUISICIÓN : Que el bien inmueble determinado en la cláusula anterior y que es materia de la presente venta , fue adquirido por

AA 17171799



----- HOJA DOS -----

la PARTE VENDEDORA, en su actual estado civil, por COMPRAVENTA, realizada al señor HELIO FABIO DUQUE DAZA, solemnizada en la escritura pública número DOS MIL SETENTA Y TRES (2073) del VEINTISIETE (27) de Abril de mil

novecientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, bajo el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 280-80364. -----

- - - TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza la PARTE VENDEDORA que el bien inmueble que por éste instrumento transfiere a título de venta, es de su única y exclusiva propiedad, que lo posee real, material, y públicamente, que no lo ha vendido o enajenado por acto o contrato anterior al presente, y en la actualidad lo garantizan libre de censos, anticresis, condiciones resolutorias, de embargos, demandas, procesos judiciales pendientes, de hipotecas, de usufructos, desmembraciones, no está constituido en patrimonio de familia inembargable, no forma parte de ninguna sucesión ilíquida por causa de muerte ni está arrendado por escritura pública o por documento privado, y en general, libre de toda clase de gravámenes o limitaciones, pero que en todo caso y de conformidad con la ley, se obliga a salir al saneamiento y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra el derecho de dominio que transfiere llegare a resultar. ----

--- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio convenido por las partes contratantes, por el bien inmueble materia del presente contrato de venta, la ha recibido la PARTE VENDEDORA en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la PARTE COMPRADORA, por cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma esta que el comprador pagara al vendedor en la siguiente forma: - a) - La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$458.000.00) moneda corriente correspondientes al ahorro del 7 % b) La suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) moneda corriente correspondiente a Cesantías . -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO:

Gloria Peltier Novato Molo
NOTARIO SESENTA Y CINCO

c) La suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$17'542.000.00) moneda corriente con el producto del SUBSIDIO DE VIVIENDA que para este efecto le tiene aprobado la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR , suma que dicha entidad girará directamente a los vendedores, una vez se encuentre registrada la presente escritura. -----
PARAGRAFO : las sumas de dinero aquí citadas y que quedan adeudando serán giradas previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la Caja Promotora de Vivienda Familiar . -----
--- QUINTA : ENTREGA : Que desde esta misma fecha hace entrega real y material del inmueble vendido a la PARTE COMPRADORA , libre de toda clase de impuestos y contribuciones causados o liquidados en razón del mismo hasta el día de hoy, lo que significa que los que se causen o liquiden a partir de la presente fecha en adelante, correrán por cuenta y cargo de la PARTE COMPRADORA o de sus sucesores en el dominio.
--- SEXTA : ACEPTACIÓN : Presente el compareciente comprador, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo de la presente escritura pública, manifestó (aron) por su parte lo siguiente : Que ACEPTA(N) el contrato contenido en este público instrumento, en todas y cada una de sus partes, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado; que se encuentra (n) en posesión real y material del inmueble que adquiere (n) para sí, por medio de este mismo instrumento. -----
--- SÉPTIMA : DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR : Al ser interrogados por el suscrito Notario, para los efectos de la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), manifestaron los contratantes: " Como VENDEDOR declaro bajo gravedad de juramento que el bien inmueble que transfiero, NO está afectado a vivienda familiar. --- Como COMPRADOR , por mi parte manifiesto que soy de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el bien inmueble materia de esta venta SI lo someto al Régimen de la citada Ley. -----
--- OCTAVA : OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMPRADOR : Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda,



AA 17171800

----- HOJA TRES -----

otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar ,
con destinación específica para la adquisición de la
misma, el comprador se obliga a no enajenar la
vivienda que por medio de este instrumento
adquiere, en el término de dos (2) años, contados

a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. Así mismo, no podrá
rescindir o resolver el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en
razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. -----

El subsidio de vivienda, será restituible a la Caja Promotora de Vivienda Militar,
cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución
de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su
asignación con intereses o no . -----

También será restituible el subsidio , si se comprueba que existió falsedad o
imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos
establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja
Promotora de Vivienda Militar está facultada para iniciar las correspondientes
acciones legales tendientes a recuperar dicho valor . " -----

----- COMPROBANTES FISCALES -----

Los comparecientes protocolizan el siguiente documento : -----

MUNICIPIO DE ARMENIA - - - - SECRETARIA DE HACIENDA - - - -

IMPUESTOS NACIONALES - - - - NIT : 890.000.464-3 - - - - CAM - PISO 1ro.

- - No. 155458 A - - - - COMPROBANTE DE INGRESO - - - IMPUESTO

PREDIAL UNIFICADO - - - - Documento 0101 155458 - - - Caja : 23 - - - Valor

pagado : 131.831.00 - - - Fecha : 21-APR-2004 - - Avaluo : \$21.682.000.00 - -

Estrato : 2- -Sujeto : 01 010301840020000- - MONTIEL BOCANEGRA HENRY -

- - Tercero : 6008894 MONTIEL BOCANEGRA HENRY - - Dirección : K 30 #

29 39 BR QUINDIO - -Acuerdo :- Dir. Cobro C 30 29 61 - - -Obra : - -

Concepto	valor	Periodo	Valor
1001 Predial	108410	2004	131.831.00
1003 Papeleria	7160	-----	-----
1004 C.RB.	32523	Total :	131.831.00

Dcto. 16.262.00 - - - - Valor a favor : 0.00 - - - Observación 12- 2004 - - - -

COPIA ORIGINAL FIRMADO:

Gloria Stella Montiel Melo
NOTARIO SESENTA Y CINCO

Elaboro 030- Ruby Raba Reyes - -Terminal : RENTAS-10: RENTAS -10 - -

Fecha del Sistema : 21-Apr-2004 09:24 AM- - HAY SELLO. -----

Se protocoliza el recibo de pago del Impuesto de Retención en la Fuente . - - -

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro , lo firman en prueba de su consentimiento , junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza. - NOTA : Este acto no causa el pago de impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Artículo treinta y seis (36) de la ley sexta (6ª) de mil novecientos noventa y dos (1992). -

----- CONSTANCIA NOTARIAL -----

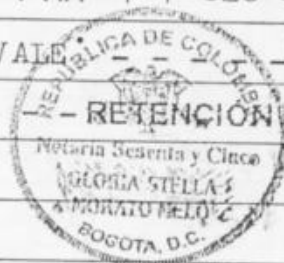
El suscrito Notario deja constancia que indagó a los comparecientes , sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, (art 6) tal como se desprende del contexto de este instrumento y que el bien inmueble objeto del presente contrato Si queda afectado a vivienda familiar, por reunir los requisitos correspondientes.

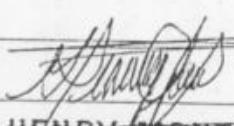
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL : AA 17171826-AA17171799-AA17171800.

ENMENDADO: "ROBEIRO" SI VALE -----

DERECHOS : \$ 168.225.00 - -- RETENCIÓN : \$350.000.00 - - - -

EL VENDEDOR :




HENRY MONTIEL BOCANEGRA.

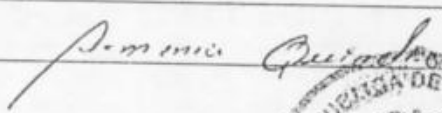


C.C. 6008894 DE CUSUMARCO (T)

EL COMPRADOR :


JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE.

C.C. 7552-607





LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA

GLORIA STELLA MORATO MELO



SE COPIA 200 BMS COP. 4/04
SIMPLE REC AGOSTO 4/04



Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 191831

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario : MONTIEL BOCANEGRA HENRY
Identificacion : 6008894
Direccion : K 30 W 29 39 BR QUINDIO

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
010301840020000	K 30 W 29 39 BR QUINDIO	21,682,000.00

Fecha de Expedicion : 3 -08-2004
Fecha de Vigencia : 31-12-2004

Destinacion : 00 Varios

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial
Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2004

Detalle : Recibo # 164712

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 3 dias del mes de Agosto de 2004

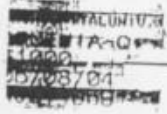
Firma y Sello del responsable



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL Nº
EXPIDE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A:

Monsé BOCANEGRAS Henry
Por concepto de Contribución de valorización con relación al inmueble
Vereda _____ Con Ficha catastral No _____
Municipio Armenia Ya que el predio _____

Este presente certificado solo es valido para Trámites varios
Hasta el día 3 Septbre / 21 Dado en Armenia Quindío el 3 Agosto / 20

FIRMA CAJERO  TESORERO 

Para el otorgamiento de instrumentos Departamental 0273 de 1980 debe presentarse ante las Notarias y Registradores Públicos del presente certificado

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 155458 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 0101 155458 Caja: 23 Valor Pagado 131,831.00
Fecha 21-APR-2004

Avalúo: 21,682,000.00 Estrato: 2

Sujeto 01 010301840020000 MONTIEL BOCANEGRA HENRY

Tercero: 8008894 MONTIEL BOCANEGRA HENRY

Dirección K 30 W 29 39 BR QUINDIO

Dir. Cobro C 30 29 61

Acuerdo : -

Obra : .

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	108410	2004	131,831.00
1003 Papelería	7160		
1004 C.R.B.	32523	Total:	131,831.00
		Octo.	16,262.00
Valor a Favor:	0.00		

Observacio 12-2004

Elaboro 030 - RUBY RADA REYES

Terminal RENTAS-10:RENTAS-10

Fecha del Sistema

21-APR-2004 09:24 AM



Estimado Contribuyente
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del timbre
corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Cuarta COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL.

ESCRITURA N° 840 DE FECHA 4 de Agosto de 2004

La que se expidió en Cinco--(5)-- hoja útiles.

CON DESTINO A: El Interesado--

Dada en Bogotá, D.C. a 17 de Agosto de 2004

Papel común según Art. 41, decreto 2148 de 1983-----

Esta copia NO causa Impuesto de Timbre. Ley 75 de 1986 Art. 69.

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.


Gloria Stella Morillo Melo
GLORIA STELLA MORILLO MELO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 280-80364

Pagina 3

Impreso el 14 de Diciembre de 2004 a las 02:20:29 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA IZA LUZ STELLA

28946302

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-16919

Doc: ESCRITURA 840 del: 04-08-2004 NOTARIA 65 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR SE OBLIGA A NO ENAJENAR ANTES DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, NO PODRA RESCINDIR O RESOLVER EL CONTRATO SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MONTIEL BOCANEGRA HENRY

6008894

A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO

7552607 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-16919

Doc: ESCRITURA 840 del: 04-08-2004 NOTARIA 65 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO

7552607 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDAS Impreso por: LIQUIDAS

TURNO: 2004-81778

FECHA: 14-12-2004

El Registrador Principal: JAIR ARISTIZABAL FRANCO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



AA 17171826

ESCRITURA NUMERO : OCHOCIENTOS
 CUARENTA .----- Número : 840
 NEGOCIO JURÍDICO : VENTA y AFECTACION
 A VIVIENDA FAMILIAR .-----
 OTORGANTES : VENDEDOR : HENRY
 MONTIEL BOCANEGRA .-----

COMPRADOR : JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE .-----

INMUEBLE: Situado en el Municipio de Armenia , Departamento del Quindío,
 Urbanización QUINDIO, distinguido en la nomenclatura urbana como CARRERA
 TREINTA (30) CON CALLE TREINTA (30), número VEINTINUEVE -
 SESENTA Y UNO (29 - 61).-----

MATRICULA INMOBILIARIA : 290-80364.-----

CEDULA CATASTRAL : 010301840020000.-----

En la ciudad de Bogotá , Distrito Capital , Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia , siendo el día CUATRO (4) del
 mes de AGOSTO del año Dos mil cuatro (2.004), ante mí-----

-----GLORIA STELLA MORATO MELO-----

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA.-----

-----COMPARECIERON-----

Los señores HENRY MONTIEL BOCANEGRA, mayor de edad, domiciliado
 en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número
 6.008.394 expedida en Cajamarca (Tol.), de estado civil casado con sociedad
 conyugal vigente, quien obra en nombre propio, que adelante y dentro del
 texto del presente instrumento público se denominará LA PARTE
 VENDEDORA ; y por otra parte JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE ,
 igualmente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
 cédula de ciudadanía número 7.552.607 expedida en Armenia (Quindio),
 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre
 propio, que en adelante y dentro del texto de este mismo instrumento se
 llamará LA PARTE COMPRADORA y declararon que actuando en sus
 calidades indicadas han convenido celebrar un CONTRATO DE
 COMPRAVENTA , el cual dejan consignado en las siguientes :-----

-----ESTIPULACIONES:-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO

Gloria Stella Morato Melo
 NOTARIO SESENTA Y CINCO

--- PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO : La PARTE VENDEDORA declara que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva , en favor de la PARTE COMPRADORA, el derecho pleno de dominio o propiedad y posesión que en la actualidad tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble , de su exclusiva propiedad :
" UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, de dos (2) plantas, Situado en el Municipio de Armenia , Departamento del Quindío, Urbanización QUINDIO, distinguido en la nomenclatura urbana como CARRERA TREINTA (30) CON CALLE TREINTA (30), número VEINTINUEVE -SESENTA Y UNO (29 - 61), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del respectivo título de adquisición así :-----
POR EL FRENTE : Con la Carrera TREINTA (30), en extensión de NUEVE METROS CON SETENA Y CINCO CENTÍMETROS (9.75 mts).-----
POR EL COSTADO IZQUIERDO : entrando en las siguientes medidas : partiendo de la carrera treinta (30), en cuatro metro con siete centímetros (4.07 mts), al termino de este lindero girando a la derecha, en cuatro metros con veintiocho centímetros (4.28 mts), luego girando a la izquierda , en setenta y un centímetros (0.71 mts), luego a la derecha, en dos metros con trece centímetros (2.13 mts) y finalmente a la izquierda en dos metros con ocho centímetros (2.08 mts) lindando en toda la extensión de este lindero con propiedad de Ligia Patiño. -----
POR EL CENTRO O FONDO : En tres metros con treinta y cinco centímetros (3.35 mts) con propiedad de la señora Maria Herminia Martinez. -----
POR EL COSTADO DERECHO : En siete metros con nueve centímetros (7.09 mts), con propiedad del señor Luis Toro. -----
 En estas medidas no se incluye el área de antojardín -----
PARAGRAFO. No obstante la mención de los linderos acabados relacionar, la presente venta se efectúa como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra el bien inmueble, con todas sus mejoras , anexidades dependencias y demás servicios que legal y naturalmente le correspondan. ---
--- SEGUNDA : ADQUISICIÓN : Que el bien inmueble determinado en la cláusula anterior y que es materia de la presente venta , fue adquirido por

AA 17171799



-----HOJA DOS-----
 la PARTE VENDEDORA , en su actual estado civil, por COMPRAVENTA, realizada al señor HELIO FABIO DUQUE DAZA, solemnizada en la escritura pública número DOS MIL SETENTA Y TRES (2073) del VEINTISIETE (27) de Abril de mil

novocientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, bajo el folio de MATRICULA INMOBILIARIA número 280-80364.-----

- - - TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza la PARTE VENDEDORA que el bien inmueble que por éste instrumento transfiere a título de venta, es de su única y exclusiva propiedad, que lo posee real, material , y públicamente, que no lo ha vendido o enajenado por acto o contrato anterior al presente, y en la actualidad lo garantizan libre de censos, anticresis, condiciones resolutorias, de embargos, demandas, procesos judiciales pendientes , de hipotecas, de usufructos, desmembraciones, no está constituido en patrimonio de familia inembargable, no forma parte de ninguna sucesión ilíquida por causa de muerte ni está arrendado por escritura pública o por documento privado , y en general, libre de toda clase de gravámenes o limitaciones, pero que en todo caso y de conformidad con la ley , se obliga a salir al saneamiento y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra el derecho de dominio que transfiere llegare a resultar.-----

--- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio convenido por las partes contratantes, por el bien inmueble materia del presente contrato de venta, la ha recibido la PARTE VENDEDORA en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la PARTE COMPRADORA, por cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma esta que el comprador pagara al vendedor en la siguiente forma: - a) - La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$458.000.00) moneda corriente correspondientes al ahorro del 7 %
 b) La suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) moneda corriente correspondiente a Cesantías .-----

COPIA ORIGINAL FIRMADO:
Gloria Stella Montoya Melo
 NOTARIO SEXTA Y CINCO

c) La suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$17'542.000.00)** moneda corriente con el producto del **SUBSIDIO DE VIVIENDA** que para este efecto le tiene aprobado la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR**, suma que dicha entidad girará directamente a los vendedores, una vez se encuentre registrada la presente escritura

PARAGRAFO : las sumas de dinero aquí citadas y que quedan adeudando serán giradas previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la Caja Promotora de Vivienda Familiar.

--- QUINTA : ENTREGA : Que desde esta misma fecha hace entrega real y material del inmueble vendido a la **PARTE COMPRADORA**, libre de toda clase de impuestos y contribuciones causados o liquidados en razón del mismo hasta el día de hoy, lo que significa que los que se causen o liquiden a partir de la presente fecha en adelante, correrán por cuenta y cargo de la **PARTE COMPRADORA** o de sus sucesores en el dominio .

--- SEXTA : ACEPTACIÓN : Presente el compareciente comprador, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo de la presente escritura pública, manifestó (aron) por su parte lo siguiente : Que **ACEPTA(N)** el contrato contenido en este público Instrumento, en todas y cada una de sus partes, por estar a su entera satisfacción y de acuerdo con lo pactado; que se encuentra (n) en posesión real y material del Inmueble que adquiere (n) para sí, por medio de este mismo Instrumento

--- SÉPTIMA : DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR : Al ser interrogados por el suscrito Notario, para los efectos de la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), manifestaron los contratantes: " Como **VENDEDOR** declaro bajo gravedad de Juramento que el bien Inmueble que transfiero, **NO** está afectado a vivienda familiar Como **COMPRADOR**, por mi parte manifiesto que soy de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el bien inmueble materia de esta venta Si lo someto al Régimen de la citada Ley.

--- OCTAVA : OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMPRADOR : Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio de vivienda,



----- HOJA TRES -----

otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar ,
con destinación específica para la adquisición de la
misma, el comprador se obliga a no enajenar la
vivienda que por medio de este instrumento
adquiere, en el término de dos (2) años, contados

a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. Así mismo, no podrá
rescindir o resolver el contrato sin mediar permiso específico fundamentado en
razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. -----

El subsidio de vivienda, será restituible a la Caja Promotora de Vivienda Militar,
cuando el beneficiario transfiera sin dicha autorización el dominio de la solución
de vivienda antes de transcurridos dos (2) años desde la fecha de su
asignación con intereses o no . -----

También será restituible el subsidio ; si se comprueba que existió falsedad o
imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos
establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja
Promotora de Vivienda Militar está facultada para iniciar las correspondientes
acciones legales tendientes a recuperar dicho valor . " -----

----- COMPROBANTES FISCALES -----

Los comparecientes protocolizan el siguiente documento : -----

MUNICIPIO DE ARMENIA - - - SECRETARIA DE HACIENDA - - -

IMPUESTOS NACIONALES - - - NIT : 890.000.464-3 - - - CAM - PISO 1ro.

- - No. 155458 A - - - COMPROBANTE DE INGRESO - - - IMPUESTO

PREDIAL UNIFICADO - - - Documento 0101 155458 - - - Caja : 23 - - - Valor

pagado : 131.831.00 - - - Fecha : 21-APR-2004 - - - Avaluo : \$21.682.000.00 - -

Estrato : 2- - Sujeto : 01 010301840020000- - MONTIEL BOCANEGRA HENRY -

- - Tercero : 6008894 MONTIEL BOCANEGRA HENRY - - Dirección : K 30 #

29 39 BR QUINDIO - - Acuerdo : - Dir. Cobro C 30 29 61 - - Obra : - -

Concepto	valor	Periodo	Valor
1001 Predial	108410	2004	131.831.00
1003 Papeleria	7160	-----	-----
1004 C.RB.	32523	Total :	131.831.00

Octo. 16.262.00 - - - Valor a favor : 0.00 - - - Observación 12- 2004 - - -

COPIA ORIGINAL FIRMADO:

Notario Gloria Stella Morato de la
NOTARIO, SESENTA Y CINCO

Elaboro 030- Ruby Raba Reyes - -Terminal : RENTAS-10: RENTAS -10 - -

Fecha del Sistema : 21-Apr-2004 09:24 AM - - HAY SELLO. - - - - -

Se protocoliza el recibo de pago del Impuesto de Retención en la Fuente . - - -

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leído el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la formalidad de su registro , lo firman en prueba de su consentimiento , junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza. - NOTA : Este acto no causa el pago de impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Artículo treinta y seis (36) de la ley sexta (6ª) de mil novecientos noventa y dos (1992). -

----- CONSTANCIA NOTARIAL -----

El suscrito Notario deja constancia que indagó a los comparecientes , sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, (art 6) tal como se desprende del contexto de este instrumento y que el bien inmueble objeto del presente contrato SI queda afectado a vivienda familiar, por reunir los requisitos correspondientes.

HOJAS DE PAPEL NOTARIAL : AA 17171826-AA17171799-AA17171800.

ENMENDADO: "ROBEIRO" SI VALE -----

DERECHOS : \$ 168.225.00 - - - RETENCIÓN : \$ 350.000.00 - - -

EL VENDEDOR :



HENRY MONTIEL BOCANEGRA.

C.C. 600 8 894 DE C/ SOLORENO (T)



EL COMPRADOR :

JOSE ROBEIRO MONSALVE MONSALVE.

C.C. 7552-601



LA NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA

GLORIA STELLA MORATO-MELO



RECIBIDA 205 SAN COPE
Y SIMPLE REC 11/04



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2004 a las 01:58:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-16919 se calificaron las siguientes matriculas:
80364

Nro Matricula: 80364

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-3-184-020
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 30 CALLE 30 U. QUINDIO
- 2) CARRERA 30 CALLE 30 #29-61

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-16919
Documento: ESCRITURA 840 del: 04-08-2004 NOTARIA 65 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR SE OBLIGA A NO ENAJENAR
ANTES DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, NO PODRA RESCINDIR O RESOLVER
EL CONTRATO SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MONTIEL BOCANEGRA HENRY 6008894
A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO 7552607 X

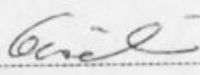
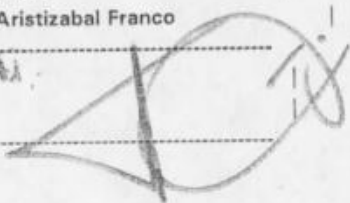
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-16919
Documento: ESCRITURA 840 del: 04-08-2004 NOTARIA 65 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO 7552607 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Jair Aristizabal Franco
	07 SEP 2004	

ABOGADO2,303



92

Fabrizio

Alcaldía de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20151614

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : MONSALVE MONSALVE JOSE-ROBEIRO
Identificacion : 7552607
Direccion : K 30 29 39 BR QUINDIO

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
01030000018400200000000000	K 30 29 39 BR QUINDIO	31,255,000.00

Fecha de Expedicion : 19-02-2015
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 19 dias del mes de Febrero de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de \$2100 (Decreto N.0654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

Dirección

29-61

\$ 31.300



Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20151612

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : MONSALVE MONSALVE JOSE-ROBEIRO
Identificacion : 7552607
Direccion : K 30 29 39 BR QUINDIO

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto

Direccion

Avaluo

01030000018400200000000000

K 30 29 39 BR QUINDIO

31,255,000.00

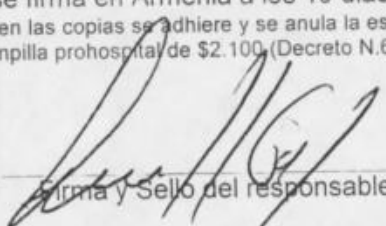
Fecha de Expedicion : 19-02-2015
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE
VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 19 dias del mes de Febrero de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto N. 655
de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de \$2.100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014).


Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-80364

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 09:38:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/1/1992 RADICACIÓN: 91-016690 CON: ESCRITURA DE 26/8/1991

COD CATASTRAL-63001010301840020000

COD CATASTRAL ANT: 01-3-184-020

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 2012 DEL 26-08-1991, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:

I. LIGIA PATIÑO Y TEMISTOCLES CASTAÑO DIAZ, ADQUIRIERON EN \$382.000, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CARMELINA PATIÑO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 30-09-1988 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 16-05-1991. II. CARMELINA PATIÑO DIAZ, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA 102 DEL 25-02-1969, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07-03-1969, JOSE JOEL MONTOYA CASTRO, TRANSFIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO EN FAVOR DE CARMELINA PATIÑO DIAZ, EN \$3.000— POR ESCRITURA 52 DEL 31-07-1973, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06-02-1973, CARMELINA PATIÑO DIAZ, VENDIO LA MITAD A TEMISTOCLES CASTAÑO DIAZ, EN \$30.000— POR ESCRITURA 55 DEL 11-02-1984, DE LA NOTARIA DE CAICEDONIA, REGISTRADA EL 24-02-1984, TEMISTOCLES CASTAÑO DIAZ VENDIO A CARMELINA PATIÑO DE CASTAÑO, LA MITAD DEL INMUEBLE EN \$88.500.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 30 CALLE 30 U. QUINDIO
- 2) CARRERA 30 CALLE 30 #29-61

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 13/12/1991 Radicación 91-016690
DOC: ESCRITURA 2012 DEL: 26/8/1991 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO LIGIA
A: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 21/5/1993 Radicación 93-7601
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 19/5/1993 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 800.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES X
A: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 30/10/1901 Radicación 95-19064
DOC: ESCRITURA 2198 DEL: 26/10/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES X
A: MUÑOZ PEREZ CARLOS HUMBERTO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-80364

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 09:38:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 30/10/1995 Radicación 95-19065
DOC: ESCRITURA 2199 DEL: 26/10/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 800.000

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MUÑOZ JUDITH

A: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 5/12/1995 Radicación 95-21318
DOC: ESCRITURA 2472 DEL: 4/12/1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.300.000

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ TREJOS CARLOS HUMBERTO

A: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/3/1996 Radicación 96-5279
DOC: ESCRITURA 1343 DEL: 12/3/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.787.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO DIAZ TEMISTOCLES CC# 6207222

A: DUQUE DAZA HELIO FABIO CC# 7558941 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/3/1996 Radicación 96-5279
DOC: ESCRITURA 1343 DEL: 12/3/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION - AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DUQUE DAZA HELIO FABIO CC# 7558941 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9972
DOC: ESCRITURA 2279 DEL: 8/5/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ANOTACION #7)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DUQUE DAZA HELIO FABIO CC# 7558941 X

A: GOMEZ CIFUENTES LUZ CRISTINA CC# 24988422

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9973
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 27/4/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 9.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DAZA HELIO FABIO CC# 7558941

A: MONTIEL BOCANEGRA HENRY CC# 6008894 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/5/1998 Radicación 1998-9973
DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 27/4/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-80364

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 09:38:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA IZA LUZ STELLA

A: MONTIEL BOCANEGRA HENRY CC# 6008894 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/12/2003 Radicación 2003-26772

DOC: ESCRITURA 2637 DEL: 22/12/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA IZA LUZ STELLA CC# 28946302

A: MONTIEL BOCANEGRA HENRY CC# 6008894 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-16919

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 4/8/2004 NOTARIA 65 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR SE OBLIGA A NO ENAJENAR ANTES DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, NO PODRA RESCINDIR O RESOLVER EL CONTRATO SIN MEDIAR PERMISO ESPECIFICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTIEL BOCANEGRA HENRY CC# 6008894

A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO CC# 7552607 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-16919

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 4/8/2004 NOTARIA 65 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONSALVE MONSALVE JOSE ROBEIRO CC# 7552607 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-16860 FECHA: 20/2/2015

NIS: 3YQb1EkQV4ltJ97kmBQlkPjxdIN2xUfip7feoCsVQ4Jh19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

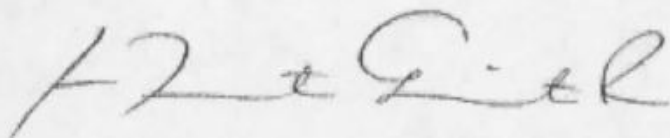
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-80364

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 09:38:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 24 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-087

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301840020000, con matrícula inmobiliaria 280-80364, ubicado en. 1) CARRERA 30 CALLE U. Quindío, 2) CARRERA 30 CALLE 30 N°29-61, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 30 N°29-61 BARRIO QUINDIO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 840 del 4 de Agosto de 2014, Notaría Sesenta Y Cinco Del Circulo De Bogotá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE ROBEIRO MOLSALVE

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Armenia Q. Febrero 20 / 2015

Señores
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindio.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE5295
Ciudadano: GLORIA MARIA
CALVO
Fecha: 2015-02-24 16:03:44
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitarles
sedignen ordenar a quien corresponda se me EXPIDA CERTIFICADO-
de Nomenclatura Actual del predio de mi propiedad, ubicado en-
la Calle 32A Número 20-01 de esta ciudad.

Esta solicitud la hago a ustedes, para tramites pertinentes de-
poder solicitar ficha catastral y pagar el mismo.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.


GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO
CC. No 1.094.915.156 Armenia Q

3146043744

K21 C 32A B. G. G. m

Bases K21 C 32A B. G. G. m

724

1110122



DOCIENTOS VEINTISEIS /XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA: TREINTA (30) DE ENERO DE DOS

MIL DOS (2.002)

CLASE DE ACTO: CODIGO: 0125.-

COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: REINALDO ANTONIO ACEVEDO
PARRA/ QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO
1.203.669/ EXPEDIDA EN MANIZALES/ CALDAS/ (LA PARTE
VENDEDORA) -----

MARIA GLORIA JARAMILLO PEREZ, ALEJANDRA CALVO
JARAMILLO, GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO Y ARIEL ANTONIO
CALVO JARAMILLO QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 24.840.307 EXPEDIDA EN MONTENEGRO QUINDIO Y LOS
REGISTOS CIVILES SERIAL NUMEROS 18785282/ 15193496 Y
13808446 DE LA NOTARIA DE MONTENEGRO Y QUIMBAYA QUINDIO
(LA PARTE COMPRADORA)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-69005-

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-02-0421-0038-000, \$7.666.000,00

INMUEBLE Y DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON
CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LAS CALLES 33 Y 32
CARRERAS 21 Y 22 BIS, DEL AREA URBANA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

VALOR DE LA VENTA: \$8.000.000.00

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE
MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150
DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL -----f

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de DOS MIL DOS (2.002) en el despacho de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio

Jaqueline Alzate Bernate
Notario Encargada

NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario (E) ELIZABETH MONTAÑO AVILA comparecieron: La señora REINALDO ANTONIO ACEVEDO PARRA de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente en Armenia (Quindío), quien exhibió la cedula de ciudadanía número 1.203.669 expedida en Manizales Caldas, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y la señora MARIA GLORIA JARAMILLO PEREZ mayor de edad, vecina y residente de Armenia, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 24.810.307 expedida en Montenegro Quindío, estado civil casada con sociedad conyugal vigente quien obra en nombre propio y en nombre y representación de sus menores hijos ALEJANDRA CALVO JARAMILLO, GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO Y ARIEL ANTONIO CALVO JARAMILLO, identificados con los registro civiles seriales números 18785282, 15193496 Y 13808446 de las notarias de Montenegro y Quimbaya Quindío; quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan:

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s):

Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, en el área urbana de Armenia Quindío, ubicado en las Calles 32 y 33 con carreras 21 y 22 Bis, constante de 5.75 metros de frente por 9.95 metros de fondo, predio identificado con la ficha catastral No. 01-02-0421-0038-000; comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo de adquisición : ### AL FONDO CON LA SEÑORA TERESA ARIAS, AL FRENTE CON EL SEÑOR RODRIGO VELEZ, POR UN COSTADO CON PREDIO DEL SEÑOR REINALDO ACEVEDO Y POR EL OTRO COSTADO CON UNA CAÑADA. ###

PARAGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- TRADICION: El(los) anterior(es) inmueble(es) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA así: El 33.33% por COMPRAVENTA celebrada con el señor MARCO FIDEL BERRIO



REYES, según escritura publica numero 676 DEL 13/02/1989, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, y el 66.66% por compraventa celebrada con los señores ALBERTO PIEDRAHITA Y OLINDA SANCHEZ, según escritura publica numero 2811 DEL 02/10/2001,

otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, instrumentos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-69005.

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero

en efectivo a LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) libre(s) de toda clase de

gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de

familia inembargable, Afectación a Vivienda Familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, Servidumbres. QUINTO.- Que el(los) inmueble(s)

que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen

de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.

PRESENTE.- Los señores MARIA GLORIA JARAMILLO PEREZ Y ARIEL ANTONIO CALVO LARGO QUIENES EN EL PRESENTE ACTO OBRAN EN SU CALIDAD DE PADRES DE LOS MENORES ALEJANDRA CALVO JARAMILLO, GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO Y ARIEL ANTONIO CALVO JARAMILLO, EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE LA LEY LES CONFIERE; de igual forma manifiesta la señora MARIA GLORIA JARAMILLO PEREZ quien en el presente acto obra en nombre propio y en su calidad de compradora al igual que sus menores hijos ya mencionados, y declara(n): a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la

presente Compraventa; c) Que será(n) de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha; y d) Que conoce(n) y acepta(n) la reglamentación del cual es parte integrante el (los) inmueble(s) adquirido(s) y se obliga(n) a cumplir en todo su contenido obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título. Esta escritura causo la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000.00) por concepto de RETENCION EN LA FUENTE-----

~~ANEXOS: PAZ Y SALVOS EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA, DIVISION RENTAS NÚMERO 166968 EXPEDIDO EL 16 DE ENERO DE 2002 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002, Y POR LA TESORERIA DE LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO NÚMERO 144800 EXPEDIDO EN FECHA 16 DE ENERO DE 2.002 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 30 DE ABRIL DE 2.002, A NOMBRE DE HERNÁNDEZ VANEGAS MARIA ELSA, CON RELACIÓN A LA FICHA CATASTRAL NÚMERO 01-02-0421-0038-000; AVALUO \$7.666.000.00 -----~~

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación

RI
C.

G
MA
C.
(QU
PAT
JAR
ARI



catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----

PAPEL NUMERO: AA- 1110122-1110123-1110124 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 4188 del 28 de Diciembre de 2001-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 33.566.00 ✓

ORIGINAL: \$ 4.200.00 ✓

COPIA: \$ 14.000.00 ✓

COPIAS IVA: \$ 8.283.00 ✓

FONDO Y NOTARIADO: \$5.000.00 ✓

ENMENDADOS: x.x.x.x.x.x.x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 4188 DE 2001: \$ 51.766.00 ✓



Reinaldo Antonio Acevedo Parra

REINALDO ANTONIO ACEVEDO PARRA

C.C. 1203169 *Munguía*

Gloria Jaramillo

MARIA GLORIA JARAMILLO PEREZ

C.C. 24-570-307

(QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN EJERCICIO DE LA

PATRIA-POTESTAD DE SUS HIJOS-ALEJANDRA CALVO

JARAMILLO, GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO Y

ARIEL ANTONIO CALVO JARAMILLO)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA
Almería Quindío

Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

ARIEL CALVO

ARIEL ANTONIO CALVO LARGO

C.C. 70207384

(EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS HIJOS
ALEJANDRA CALVO JARAMILLO, GLORIA MARIA CALVO
JARAMILLO Y ARIEL ANTONIO CALVO JARAMILLO)

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
ELIZABETH MONTAÑO AVILA

Dr. ELIZABETH MONTAÑO AVILA

NOTARIO CUARTO

VENT85.DOC/

PABLO 1 COPIA (3 EJEMPLARES) 30 ENERO 2002

2 COPIA (1 EJEMPLAR) 19-Abril-2011

19 ABR 2011

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

EL NOTARIO CUARTO

ES la segunda COPIA TOMADA DE SU ORIGEN
LA EXPIDO Y AUSENTO EN 3 (tres)
HOJAS UTILES CON DESTINO A Trámites, Ariel Calvo
C.C. 10.201.384. DADA EN ARMENIA QUINDIO

L
2
=
E
C
D
C
EL
SC
AT
24
NO

Cliente: SIC 118.42
210105 10/10/06
NIT o C.C. 5010106

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-69005

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 03:56:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20/2/1989 RADICACIÓN: 89-001860 CON: ESCRITURA DE 13/2/1989

COD CATASTRAL: 63001010204210038000

COD CATASTRAL ANT: 01-02-0421-0038-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (5.75 M) DE FRENTE Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (9.95 MTS) DE FONDO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #676 DE 13 DE FEBRERO DE 1989, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:

I: MARCO FIDEL BERRIO REYES, ADQUIRO MAYOR PORCION POR COMPRA A ANA TULIA LONDOYO DE OSORIO, EN \$9.000.00 POR ESCRITURA #37 DE 28 DE FEBRERO DE 1974, DE LA NOTARIA DE LA TEBAIDA, REGISTRADA EL 21 DE MARZO DE 1974. ANA TULIA LONDOYO DE BERRIO (SIC) ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A HIPOLITO VARON BERMUDEZ, EN \$3.000.00 POR ESCRITURA #882 DE 20 DE ABRIL DE 1970, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1970 III: HIPOLITO VARON BERMUDEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RAUL HERRERA ZULETA EN \$1.500.00 POR ESCRITURA #54 DE 13 DE ENERO DE 1970, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1970. IV: RAUL HERRERA ZULETA, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS JAVIER URREA SALAZAR, EN \$3.000.00 POR ESCRITURA #1765 DE 6 DE AGOSTO DE 1969, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1969. V: LUIS JAVIER URREA SALAZAR, ADQUIRIO EN \$3.850.00 SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EL 28 DE AGOSTO DE 1968, EN EL JUICIO EJECUTIVO CONTRA ISABEL MONTES DE RODRIGUEZ, REGISTRADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1968.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLES 33 Y 32 CRAS. 21 Y 22 BIS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-8482

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 15/2/1989 Radicación 89-00-1860
DESCRIPCIÓN: ESCRITURA 676 DEL 13/2/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 30.000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO REYES MARCO FIDEL

A: ACEVEDO REINALDO X
A: PIEDRAHITA ALBERTO X
A: PIEDRAHITA HORACIO X
A: SANCHEZ ORLINDA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/4/2000 Radicación 2000-6541
DOC: ESCRITURA 1.382 DEL 12/4/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.500.000

ESPECIFICACIÓN: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIEDRAHITA SANCHEZ HORACIO ANTONIO [SIC]

A: SANCHEZ DE ACEVEDO OLINDA CC# 24459043 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 280-69005

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 03:56:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 4/10/2001 Radicación 2001-19006
DOC: ESCRITURA 2811 DEL: 2/10/2001 NOTARIA 3. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.800.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA ALBERTO CC# 7492486
DE: SANCHEZ OLINDA C.C. 24.459.043
A: ACEVEDO PARRA REINALDO C.C. 1.203.669 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/2/2002 Radicación 2002-2456
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 30/1/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO PARRA REINALDO ANTONIO CC# 1203669
A: CALVO JARAMILLO ALEJANDRA NIT# 18785282 X
A: CALVO JARAMILLO ARIEL ANTONIO NIT# 13808446 X
A: CALVO JARAMILLO GLORIA MARIA NIT# 15193496 X
A: JARAMILLO PEREZ MARIA GLORIA CC# 24810307 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/4/2008 Radicación 2008-280-6-7796
DOC: OFICIO 136 DEL: 17/4/2008 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENACION DE BIENES POR EL
TERMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALVO JARAMILLO ARIEL ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/5/2010 Radicación 2010-280-6-8691
DOC: OFICIO 658 DEL: 13/5/2010 JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIAS DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - DE ENAJENAR BIENES DURANTE SEIS
MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA (ART. 97 C.P.P)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALVO JARAMILLO ARIEL ANTONIO CC# 1094927414 X

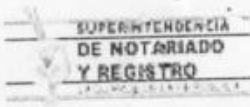
ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-280-6-6216
DOC: OFICIO 0520 DEL: 31/3/2012 JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIAS DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0400 MEDIDA CAUTELAR - SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALVO JARAMILLO ARIEL ANTONIO CC# 1094927414 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matricula: 280-69005

Impreso el 19 de Febrero de 2015 a las 03:56:48 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-16539 FECHA:19/2/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mVxnqZXWchH/jxdIN2xUfiwa9h5/L42RpzjVuZQesqiQ==
Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 27 Febrero de 2015.

DP-POT-NOM-124

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010204210038000, con matrícula inmobiliaria 280-69005, ubicado en. CALLES 33 Y 32 CRAS 21 Y 22 BIS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 32A N°20-01 BARRIO GAITAN

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 226 del 30 de Enero de 2002, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA MARIA CALVO JARAMILLO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Velsy
104

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2015RE8718Ciudadano: JOSE FERNANDO
JUTINICO VEGA

Fecha: 2015-03-25 11:09:24

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 6, 1 PLANO, 2

ESTAMPILLAS

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas

Gutierrez

Recibido por:

Elsa Liliana Avila

Armenia, martes 24 de marzo 2015

Señor
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector planeación

Asunto: solicitud de certificado de nomenclatura

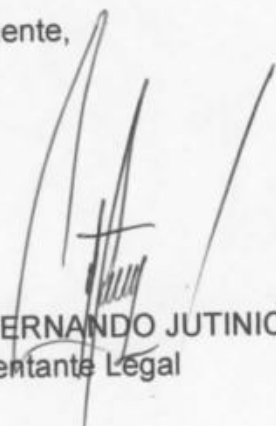
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle la expedición de un certificado de nomenclatura, el cual se necesita para el trámite de la elaboración del reglamento de propiedad horizontal del proyecto HABITAT DESARROLLOS S.A.S. /



Calle 2N N 14-703
B. las palmas

Atentamente,


JOSE FERNANDO JUTINICO VEGA
Representante Legal

Preste
estampilla
prodesarrollo

205
224
con planeación
llamada

	SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-019
		Fecha: 25/03/2010
		Versión: 001
		Página 1 de 1

FECHA: _____ No. DE RADICACION _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HABITAT DESARROLLOS S.A.S

CEDULA O NIT: 900623498-5 TELEFONO: 7369527

DIRECCION DEL PREDIO EN EL TABULADO PREDIAL:
CALLE 2 # 14-131 103 BARRIO LAS PALMAS.

DIRECCION DEL PREDIO EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN:
CALLE 2 # 14-131 y 14-103 BARRIO LAS PALMAS.

DIRECCION DEL PREDIO EN EL RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS (Energía y Acueducto):
CALLE 2 # 14-131 ALREAS PROVISIONAL LAS PALMAS (RECIBO AGUA)
CRA 16 # 3-26 (RECIBO ENERGIA)

INDIQUE PARA QUE NECESITA EL CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: _____

FIRMA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Fotocopia Escritura
- Fotocopia recibo predial
- Fotocopia de Certificado de tradición vigente
- Carta Catastral
- Pago certificado según el sector
- 1 Estampilla Prodesarrollo de \$1600 (Decreto 1185 del 24 de Diciembre de 2009)
- 1 Estampilla Prohospital de \$1600 (Decreto 1183 del 24 de Diciembre de 2009)
- 1 Estampilla Proanciano de \$500

NOTA: Este certificado sólo corresponde a información sobre nomenclatura, lo cual no implica pronunciamiento sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad.

Recibió en ventanilla: _____



Impuestos Plus! Fecha Impresión: 03-MAR-2015 15:17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-193478

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:55:27 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/9/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-16352 CON: ESCRITURA DE 20/9/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-06-0077-0002-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN DE 713.07 M2.- ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1848, 20/9/2013, NOTARIA QUINTA DE ARMENIA.

COMPLEMENTACIÓN:

I.-)HABITAT DESARROLLO S.A.S. ADQUIRIO UN LOTE POR APORTE A LA SOCIEDAD DE LEMAN INGENIERIA S.A.S., POR ESCRITURA 1874 DEL 24/05/2013 DE LA NOTAIRA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27/05/2013.-LEMAN INGENIERA S.A.S ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DE LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ALEYDA MURIEL HURTADO Y GUSTAVO MURIEL HURTADO, POR ESCRITURA 1767 DEL 17/10/2012 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCXA, REGISTRADA EL 20/11/2012, POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICARON DIVISION MATERIAL-ALEYDA MURIEL HURTADO, GUSTAVO MURIEL HURTADO Y LEMAN INGENIERIA S.A.S., ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, ASI: ALEYDA MURIEL HURTADO ADQUIRIO EL 50%, Y GUSTAVO MURIEL HURTADO ADQUIRIO EL 50%, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE DEYANIRA HURTADO EN \$45.000.000, SEGUN SENTENCIA 0177 DEL 16 DE JULIO DE 1999 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2011; LOTE CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS ACTUALES CONSTAN EN ESTA SENTENCIA.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 2496 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, ALEYDA Y GUSTAVO MURIEL HURTADO, HICIERON ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR PLANEACION MPAL DE ARMENIA EL 05-12-2011.- POR ESTA MISMA ESCRITURA, "LEMAN INGENIERIA S.A.S." ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EL 64.1%, POR COMPRA A ALEYDA MURIEL HURTADO Y GUSTAVO MURIEL HURTADO EN \$155.000.000.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1767 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2012 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ALEYDA MURIEL HURTADO, GUSTAVO MURIEL HURTADO Y LEMAN INGENIERIA S.A.S., HICIERON CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ART. 49 DCTO. 2148 DEL 1983) - DE ACUERDO A CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC NRO. 431671 FECHA 09-10-2012.- II.-) DEYANIRA HURTADO DE MURIEL (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ARGEMIRO MURIEL TEJADA EN \$6.495.000, POR ESCRITURA NRO. 3441 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1989.- POR ESTA MISMA ESCRITURA, DEYANIRA HURTADO DE MURIEL ADQUIRIO COSA AJENA UN LOTE DE 120.90 M2.- III.-) ARGEMIRO MURIEL TEJADA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION, POR COMPRA A GUSTAVO BEDOYA SEPULVEDA EN \$15.000, POR ESCRITURA NRO. 1158 DEL 20 DE AGOSTO DE 1963 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1963.-HABITAT DESARROLLO S.A.S. ADQUIRIO OTRO LOTE POR APORTE A LA SOCIEDAD DE HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., POR ESCRITURA 1874 DEL 24/05/2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27/05/2013.-HABITALIA DESARROLLOS S.A.S ADQUIRIO POR COMPRA A EMCOMAN COLOMBIA S.A.S. POR ESCRITURA 707 DEL 17/04/2013 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22/04/2013.-EMCOMAN COLOMBIA S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS BERNARDO HERNANDEZ CARRANZA, POR ESCRITURA 1865 DEL 17/10/2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/10/2012.-LUIS BERNARDO HERNANDEZ CARRANZA VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1862 DEL 17/10/2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/10/2012.-LUIS BERNARDO HERNANDEZ CARRANZA ADQUIRIO EN LA ADJUDICACION DE SUCESION DE LUCIA O ANA LUCIA CARRANZA PEREZ, POR ESCRITURA 2747 DEL 15/09/2012 DE LA NOTAIRA DE LA NOTARIA UNICA DE DOS QUEBRADAS, REGISTRADA EL 23/10/2012 . SE VERIFICO CORRECCION DEL TITULO, RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, SEGUN CERTIFICADO NO.00436694 DE 12/10/2012 DEL IGAC.-ANA LUCIA CARRANZA P. ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA GUILLERMINA PUERTA DE FRANCO, POR ESCRITURA 52 DEL 12/01/1966 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20/01/1966.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 2 # 14-131 Y 14-103 BARRIO LAS PALMAS

C2N 14 103 B. Las palmas

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-193478

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:55:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-189498 280-189886

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/2000 Radicación 2000-25505
DOC: OFICIO 1628 DEL: 14/12/2000 JDO CUARTO CIVIL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO - ORDINARIO DE DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURIEL HURTADO ALEYDA
A: MUNICIPIO DE ARMENIA

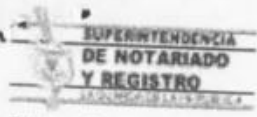
ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/9/2013 Radicación 2013-280-6-16352
DOC: ESCRITURA 1848 DEL: 20/9/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HABITAT DESARROLLO S.A.S. NIT# 9006234785 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/1/2014 Radicación 2014-280-6-507
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 30/12/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HABITAT DESARROLLOS S.A.S. NIT# 9006234785
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HABITAT APARTAMENTOS
NIT 8300538122 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/3/2014 Radicación 2014-280-6-4061
DOC: ESCRITURA 472 DEL: 7/3/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO - DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO
EN LA ESCRITURA 2699 DE 30-12-2013 NOTARIA 5 DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HABITAT DESARROLLOS S.A.S. NIT 9006234785
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HABITAT APARTAMENTOS
X NIT 8300538122

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/5/2014 Radicación 2014-280-6-7970
DOC: OFICIO 1129 DEL: 13/5/2014 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA EN PROCESO
ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO EN ESTE Y OTROS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MURIEL HURTADO ALEYDA CC# 24477875
A: MUNICIPIO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/9/2014 Radicación 2014-280-6-16218
DOC: ESCRITURA 2951 DEL: 12/9/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-193478

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:55:27 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 8605313153 COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO HABITAT
APARTAMENTOS NIT 8300538122 X
A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

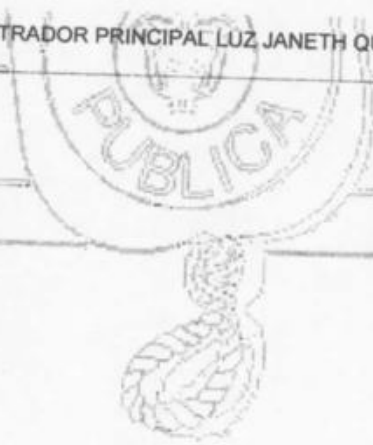
FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-24157 FECHA: 10/3/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nAupQO8hW4YvjxdIN2xUfi3yWkibg7/BVh19dzKy/KsQ==
Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA

F2 e Q i e R

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



PERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia



Aa008535053

INSTRUMENTO NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1.848) =====

FECHA: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2.013 =====

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO=====

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 280-189498 y 280-189886 =====

FICHAS CATASTRALES Nos: 01-06-0078-0034-000 y 01-06-0077-0002-000 =====

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO =====

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA=====

NOMBRE O DIRECCION: A) CALLE 2 # 14-131 BARRIO LAS PALMAS – LOTE No.1,

B) CALLE 2 # 14-103 LOTE No.2 =====

CODIGO DEL ACTO: 0919 =====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBE =====

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA =====

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: =====

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) IDENTIFICACION

HABITAT DESARROLLOS S.A.S. 900.623.478-5

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE ===== del año dos mil trece (2013), ante mí, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, Notario Quinto del Círculo, COMPARECIÓ: El señor JORGE MARIO BRAVO NIETO, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.554.088 expedida en Armenia Quindío, quien en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de la sociedad HABITAT DESARROLLO S.A.S., identificada con el Nit. No.900.623.478-5, con domicilio principal en Armenia Quindío, legamente constituida mediante escritura pública número 1874 de fecha 24 de Mayo del año 2013 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, el 05 de Junio del año 2013 bajo el número 00033878 del libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la de Cámara de Comercio de Armenia Quindío, que se protocoliza con la presente escritura, y dijo: PRIMERO.- Que la sociedad HABITAT DESARROLLOS S.A.S., es propietaria de los siguientes inmuebles y que se describen separadamente así: A) UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Colombia

certificados y documentos del archivio notarial



Ca035982068

COMO LOTE NUMERO 1 UBICADO EN LA CALLE 2 NUMERO 14-131 BARRIO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 164.07 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:### Partiendo del punto 16 con rumbo Suroriente en 4.0 mts aproximadamente y lindando con Victor Hernández hasta el punto # 10; de aquí se sigue con rumbo Suroccidente en 41.00 mts aproximadamente y lindero con José Fernando Jutinico hasta el punto 11 sobre la calle 3; se continúa por la calle 3 en 4.00 mts aproximadamente con dirección Noroccidente hasta el punto 12, abandonamos la calle 3 y seguimos hacia el Nororiente 41.02 mts aproximadamente y lindando con el lote # 2 del (desenglobe) SIC hasta el punto 16, punto de partida del alinderamiento.###. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **280-189498** y con la ficha catastral número **01-06-0078-0034-000**.-----

B) LOTE DE TERRENO ACTUALMENTE SIN MEJORA ALGUNA, DETERMINADO COMO LOTE NUMERO 2 UBICADO EN LA CALLE 2 NUMERO 14-103 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 549.00 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:### Al Norte, en longitud de 41.70 metros con predio el señor Antonio Carranza; Al Sur, en longitud de 42.80 metros colinda con predio del señor Fabio Hurtado; Por el Oriente, en longitud de 13.00 metros con el lote número 1 y con el predio del señor Fabio Hurtado; Al Occidente, en longitud de 13.00 metros colinda con la vía pública Calle Segunda.###. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **280-189886** y con la ficha catastral número **01-06-0077-0002-000**.-----

TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles los adquirió la sociedad **HABITAT DESARROLLOS S.A.S.**, de la siguiente manera: **1)** El descrito en el literal **A)** por aporte a la sociedad que le hiciera **HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.**, mediante escritura pública número 1874 de fecha 24 de Mayo del año 2013 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-189498**. y **2)** El descrito en el literal **B)** por aporte a la sociedad que le hiciera **LEMAN INGENIERIA S.A.S.**, mediante escritura pública número 1874 de fecha 24 de Mayo del año 2013 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos



República de Colombia



Aa008535054

Públicos de esta ciudad, oportunamente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-189886**.

SEGUNDO.- Que hoy el compareciente obrando en la calidad antes indicada, por medio del presente instrumento y por convenir a los intereses de la sociedad que representa, viene por medio del presente instrumento a efectuar el englobe de los inmuebles antes descritos en uno solo, cuya cabida, linderos y descripción es la siguiente: Lote de terreno situado en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, en la Calle 2 números 14-131 y 14-103 Barrio Las Palmas, con un área de 713.07M2, alinderado de la siguiente manera: ### NORORIENTE: en longitud de 13.00 m con predio del señor Fabio Muriel Hurtado y Aleyda Muriel Hurtado, y en longitud de 4.00 m con predio del señor Luis Bernardo Hernández Carranza. NOROCCIDENTE: en longitud de 41,02 m con predio de Habitalia Desarrollos S.A.S. SURORIENTE, en longitud de 42,80 m con predio del señor German Jaramillo y Juan Carlos Jaramillo y Sucesores. SUR, en longitud de 17 m con la Calle 3a.###.

TERCERO: Que en los anteriores términos el exponente obrando en la calidad antes indicada, deja verificado el presente acto de englobe de los lotes de propiedad de la Sociedad HABITAT DESARROLLOS S.A.S., y en consecuencia solicita al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la inscripción del mismo, bajo el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

IMPORTANTE: Leída esta escritura por el(los) otorgante(s), la aprobó(aron) en todas sus partes, firma(n) por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declara el(los) compareciente(s) estar notificado(s) por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(los) contratante(s). Al(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1989.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca035982087

1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.-----

Derechos \$ 46.400.00 =====

Extensión \$ 5.800.00 =====

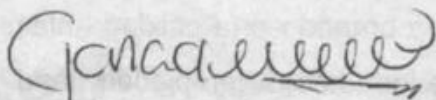
Copias \$ 26.100.00 =====

IVAS \$ 12.528.00 =====

Fondo y Notariado \$ 8.800.00 =====

Decreto 0188 del 12 de Febrero del 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa008535053, Aa008535054. _____

EL COMPARECIENTE



JORGE MARIO BRAVO NIETO

EN REPRESENTACION DE HABITAT DESARROLLOS S.A.S.

TELEFONO 315 649 7592

DIRECCION CRA 14 # 18N-16 piso 2

EL NOTARIO



JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO



ELABORO LORENAR

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO	
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA	
ESCRITURA N°	1848 DEL 20 DE SEPT DE 2013
CONSTA DE	dos (2) HOJAS DESTINADAS A
Habitat desarrollo S.A.S.	
ARMENIA. 23 SEP 2013	







MUNICIPIO DE ARMENIA	
LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO Alcaldesa de Armenia	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
CONTENIDO	
LOCALIZACIÓN DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LAS PALMAS	
ELABORÓ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	
Vó.Bo.	
CAMILLO CASADIEGO MILLAN DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
OBSERVACIONES	
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DOMINIO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. ZONAS DE RESERVA PARA FERIA, PARQUEO BOLAS PLANO 24 DEL ACUERDO 019 DE 2008 ALFETO DE PROTECCIÓN SEGUN DECRETO 049 DE 2010 BASE DE DATOS IGN REGISTRO UNO AÑO 2014	
DIGITALIZO OFICINA S.I.G.	
FECHA FEBRERO 2016	ESCALA 1:2000



CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-001

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 02 Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-136

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300080003000, con matrícula inmobiliaria 280-14427, ubicado en. CARRERA 24A 15-04-08, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

VIVIENDA 2. CARRERA 24A N°15-04 (2do PISO) BARRIO CORBONES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1063 del 14 de 12 de 1967, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ADRIANA VELASCO. O

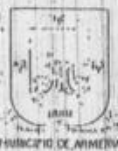
Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

Nelsy

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
		Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	02	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Maria Enelia Aguilar		24.454.414	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		3173260995	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Señores: Arquitectos Carlos Alberto mendez me dirijo a usted con el fin de que me haga el favor de Sacarme el certificado de nomenclatura de la casa el palmar MZA cada 18

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2015RE5645 Ciudadano: MARIA ENELIA AGUILAR Fecha: 2015-02-26 15:20:29 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez Recibido por: Ana Cecilia Lopez-Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

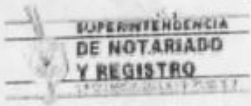
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

145 ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-156580

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 02:33:34 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN PEDRO
FECHA APERTURA: 2/5/2002 RADICACIÓN: 2002-8581 CON: ESCRITURA DE 26/4/2002
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 63001010112280041000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 356 DE FECHA 05-02-2002 EN NOTARIA 1. DE ARMENIA MANZANA A VIVIENDA N.18 CON AREA DE 35.43 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
I.)-PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VICENTE,MIGUEL,GUILLERMO,ROBERTO,CARMENZA,CONSUELO,GLORIA,CARLOS ALBERTO Y GERMAN VELEZ MEJIA POR VALOR DE \$3.878.856.000.00 POR ESCRITURA 2033 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2000. --EL PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2718 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2001 --POR ESCRITURA 356 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2002 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2002, LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACLARO LOS LINDEROS Y LA CABIDA.-
--II.)-VICENTE,MIGUEL,GUILLERMO,GERMAN,ROBERTO,CARLOS ALBERTO,CARMENZA,GLORIA Y CONSUELO VELEZ MEJIA VERIFICARON ENGLOBE POR ESCRITURA 2033 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2000 --III.)-VICENTE,MIGUEL,GUILLERMO,GERMAN,ROBERTO,CARLOS ALBERTO,CARMENZA,GLORIA Y CONSUELO VELEZ MEJIA ADQUIRIERON DERECHO O CUOTA 1/10 PARTE EN ESTE Y OTROS LOTES, POR COMPRA A LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA,CONCASA, POR VALOR DE \$54.346.450,00 POR ESCRITURA 818 DEL 19 DE ABRIL DE 1.996 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1.996 --IV.)-CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA ADQUIRIO EN REMATE PROCESO EJECUTIVO MIXTO, DERECHO O CUOTA DE 1/10 PARTE EN ESTE Y OTROS INMUEBLES DE LUIS FERNANDO VELEZ A. (SIC) POR VALOR DE \$61.600.000.00, AUTO DEL 6 DE FEBRERO DE 1.995 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 28 DE FEBRERO DE 1.995. --V.)-MIGUEL,VICENTE,ROBERTO,CARLOS ALBERTO,LUIS FERNANDO,GERMAN,GLORIA Y GUILLERMO VELEZ MEJIA,CONSUELO VELEZ DE JARAMILLO,CARMENZA VELEZ DE GUTIERREZ (SIC) ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE YOLANDA MEJIA BOTERO DE VELEZ LA MITAD EN ESTE Y CUATRO LOTES MAS,EXCLUYENDO UN LOTE DE 10 HAS POR VALOR DE \$750.000.00, POR SENTENCIA DEL 5 DE MAYO DE 1.976 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 15 DE JUNIO DE 1.976 --VII.)-MIGUEL,VICENTE,ROBERTO,CARLOS ALBERTO,LUIS FERNANDO,GERMAN,CARMENZA,GLORIA,GUILLERMO VELEZ MEJIA,Y CONSUELO VELEZ DE JARAMILLO ADQUIRIERON CUOTAS DE \$57.436.69 CADA UNO, YOLANDA MEJIA DE VELEZ ADQUIRIO CUOTA DE \$590.633.04 EN LA SUCESION DE MIGUEL VELEZ MEJIA POR VALOR DE \$1.165.000.00 EN ESTE Y OTROS LOTES, POR SENTENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.968 DEL JUZGADO 1 CIVIL MPAL. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.968

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA A M-A VIVIENDA #DIECIOCHO (18) URBANIZACION EL PALMAR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-150388

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/4/2002 Radicación 2002-8581 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 356 DEL: 5/2/2002 NOTARIA 1. DE ARMENIA
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: "PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A" X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-156580

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 02:33:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/8/2002 Radicación 2002-18333
DOC: ESCRITURA 2583 DEL: 23/7/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #356 DE 05-02-2002, EN EL SENTIDO DE ACLARAR LA ALINDERACION Y DISTANCIAS DE ESTE INMUEBLE SEGUN DETALLE INDICADO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/11/2002 Radicación 2002-25365
DOC: ESCRITURA 2286 DEL: 30/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - LOTE, PARTE DE UN PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUBSIDIADA POR USAID PADCO INC Y EL FOREC SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT# 8605251485
A: AGUILAR GARCES MARIA ENELIA X C.C.24.454.414
A: MONTOYA AGUILAR RAFAEL CC# 75146541 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/11/2002 Radicación 2002-25365
DOC: ESCRITURA 2286 DEL: 30/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.900.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - OTORGADO POR USAID PADCO INC.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGUILAR GARCES MARIA ENELIA X C.C.24.454.414
A: MONTOYA AGUILAR RAFAEL CC# 75146541 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/11/2002 Radicación 2002-25365
DOC: ESCRITURA 2286 DEL: 30/10/2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUILAR GARCES MARIA ENELIA X C.C.24.454.414
DE: MONTOYA AGUILAR RAFAEL CC# 75146541 X
A: A FAVOR DE ELLOS MISMOS Y DE LOS HIJOS MENORES QUE LLEGARÉN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/11/2014 Radicación 2014-280-6-20171
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 31/10/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 2286 DEL 30-10-2002 NOTARIA TERCERA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LA CEDULA DE CIUDADANIA DE RAFAEL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGUILAR GARCES MARIA ENELIA CC 24454414 X
A: MONTOYA AGUILAR RAFAEL CC 75146651 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/11/2014 Radicación 2014-280-6-20172
DOC: ESCRITURA 1703 DEL: 8/10/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.889.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-156580

Impreso el 26 de Febrero de 2015 a las 02:33:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MONTOYA AGUILAR RAFAEL CC 75146651

A: AGUILAR GARCES MARIA ENELIA CC 24454414 X 25% DEL 50%

A: MONTOYA SERNA JESUS ANTONIO CC# 2657972 X 25% DEL 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-19332 FECHA: 26/2/2015

NIS: 3YQb1EkQV4m2Gmu9g3whNvjxdIN2xUfic77UzYHpCpupu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

~~2~~



paper, notated para sua utilização de copias de estruturas pontuais, certamente a

República de Colombia

10701745

C. cadensis G. N. 11. 1000 m. C. 1040

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1887).-----

FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).-----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 0901. ACLARACION.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-156580.

VALOR DEL ACTO: \$0.-----

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE
HABITACION UBICADO EN LA MANZANA A M- A VIVIENDA # DIECIOCHO (18)
URBANIZACION EL PALMAR DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.-----

-PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

Nombres	Identificación
MARIA ENELIA AGUILAR GARCES	C.C. 24.454.414

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1
Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL
GOBIERNO NACIONAL.

En el Municipio de ARMENIA, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del
Departamento de QUINDÍO, República de Colombia, a los **TREINTA Y UN (31) DÍAS**
DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014), comparecieron a
despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo de la Notaria Encargada **CLARA**
INES URREA ARBELÁEZ, Los Señores **JESUS ANTONIO MONTOYA SERNA**,
mayor y vecino de Armenia Q, identificado con C.C.2.657.972 Trujillo, Valle, y
MARIA ENELIA AGUILAR GARCES, mayor y vecina de Armenia Q, identificada con
C.C.24.454.414 Armenia, Quindío, mayores de edad, vecinos y residentes en
Armenia de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente y
manifestaron _____

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número 2286 del 30 de Octubre

Prácticamente para una exclusión en la estructura pública = No tiene costo para el usuario

de 2002, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia se realizó DONACION, DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. a favor de **MARIA ENELIA AGUILAR GARCES Y RAFAEL MONTOYA AGUILAR**, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-156580**

SEGUNDO: Que La compareciente, obrando en la calidad indicada viene por el presente instrumento a **ACLARAR** la citada escritura pública, en el sentido de corregir el número de cedula del señor **RAFAEL MONTOYA AGUILAR**, teniendo en cuenta que en la escritura pública **2286** del 30 de Octubre de 2002, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, se citó el número de cedula erróneamente siendo el número de cedula correcto **75.146.651**, tal y como consta en la cedula de ciudadanía la cual se protocoliza con el presente instrumento público.

TERCERO: Que en los anteriores términos deja aclarada la escritura pública número **2286** del 30 de Octubre de 2002, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, en el aspecto indicado, sin que los demás datos que la conforman sufran modificación alguna.

Anexos: Copia de las cedula de ciudadanía

NOTA: En este estado del presente instrumento Notarial comparece la señora **MARIA ENELIA AGUILAR GARCES**, quien manifiesta no saber firmar, por lo cual rogo al testigo **JESUS ANTONIO MONTOYA SERNA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **2.657.972**, quien es de su entera confianza para que firme a ruego la escritura pública que se realiza bajo este instrumento público, manifiesto que me encuentro en mis plenas facultades mentales y que soy conocedora de los tramites aquí relacionados

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE.

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria,--



República de Colombia



Aa018721651

ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman Parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. - 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

PAPEL NÚMERO: Aa018721841, Aa018721651.-

RESOLUCION 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014

DERECHOS NOTARIALES: \$ 47300

ORIGINAL: \$ 6000

COPIAS: \$ 30000

COPIAS I.V.A.: \$ 13328

RETENCION: \$

FONDO Y NOTARIADO: \$ 9200

ENMENDADOS:



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificado de tradición y libertad, etc.

República de Colombia



COMPARECIENTES:

Jesús Antonio Montoya

JESUS ANTONIO MONTOYA SERNA

C.C.: 2.657.972

Firma a ruego por la señora MARIA ENELIA AGUILAR GARCES.

OCUPACION: *ABUADOR*

DIRECCIÓN: *Nevo amancecer M2 D Casa 8.*

TELÉFONOS: *317 3260995.*


CLARA INES URREA ARBELAEZ
NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO
RECIBO EL AÑO DE REVISÓ NATALIA RENDON HURTADO

6 ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 1887n DEL DÍA 31 MES 10 AÑO 2014
NOTARIA 2ª DE ARMENIA O.
CONSTA DE 02 HOJAS CON DESTINO A
MARIA ENELIA AGUILAR GARCES
CARLOS EDUARDO MORALES
NOTARIO



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 04 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-145

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010112280041000, con matrícula inmobiliaria 280-156580, ubicado en. MANZANA A M-A VIVIENDA #DICIOCHO (18) URB. EL PALMAR, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA A N°18 URB. EL PALMAR

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1887 del 31 de Octubre de 2014, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA ENELIA AGUILAR

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



INVERSIONES CENTENARIO SAS
NIT. 801.003.061-9
ESTACION DE SERVICIO DEL NORTE
REGIMEN COMUN

Armenia, 19 de marzo de 2015

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recepcionada
2015RE8222
Ciudadano INVERSIONES
CENTENARIO S.A. ESTACION
DE SERVICIO DEL NORTE
Fecha 2015-03-19 16:22
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeacion
Anexos 8- 2 ESTAMPILLA
Destinatario
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por
Katherine Marin Rodriguez

Señor
Carlos Alberto Mendoza
Subdirector de Planeación
PLANEACION MUNICIPAL

Asunto: Actualización de Nomenclatura

Solicitamos la actualización de la nomenclatura del predio ubicado en la Cra. 6 No. 2-10 Av. Centenario, adjunto los siguientes documentos:

Calle 2 N° 6-69

- Copia de la escritura
- Copia del Certificado de Tradición
- Estampilla Pro hospital
- Estampilla Pro desarrollo
- Copia cámara de comercio.

Cordialmente,

Isabel Cristina Mejia de Mejia
ISABEL CRISTINA MEJIA DE MEJIA
Representante Legal



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01E680313030 Fecha: 20150313 Hora: 15:55:33 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: INVERSIONES CENTENARIO S.A.S

N.I.T.: 801003061-9

DIRECCION COMERCIAL: CR. 6 NRO. 2-10 AVENIDA CENTENARIO

DOMICILIO: ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 7469889

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 6 NRO. 2-10 AVENIDA CENTENARIO

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7469889

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00110420

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE FEBRERO DE 2001

RENOVO EL AÑO 2014, EL 25 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000709 DE Notaria 2 DE ARMENIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00018139 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030731 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE: INVERSIONES CENTENARIO S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030731 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A (ACTA 2 ASAMBLEA ACCIONISTAS OCTUBRE 03 2011)

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001721	2004/09/01	NOTARIA TERCERA	ARM	00021971	2004/09/02
0000002	2011/10/03	ASAMBLEA GENERAL EXTBOG		00030731	2011/12/16

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ADEMAS DE LO ANTERIOR, SIN QUE SEA COMPATIBLE CON LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LO SIGUIENTES: COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, COMPRA Y VENTA DE DERIVADOS DEL CARBON EN TODAS SUS MODALIDADES VALE DECIR, DE GASOLINA EXTRA O CORRIENTE, DE ACPM Y TODO TIPO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES, EN LAS PRESENTACIONES QUE DE ACUERDO CON EL MERCADO PUEDEN



OFRECERSE. LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO UNIDADES ECONOMICAS DEDICADAS AL MERCADO DE LUBRICANTES Y TODOS SUS DERIVADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) CONSTRUIR, COMPRAR A CUALQUIER TITULO, VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) CONTRATAR, LICITAR Y SER CONSTRATISTA DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA, PUBLICA O MIXTA. C) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, VEHICULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS. E) GRAVAR CON PRENDA O HIPOTECA LOS BIENES PROPIOS. F) OBTENER DINERO EN MUTUO A INTERES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, ENTIDADES EXTRANJERAS DE ESTE TIPO. G) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. H) TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES, EQUIPO, MAQUINARIA, O CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING. I) HACER DONACIONES EN DINERO O ESPECIE A CAMPAÑAS SOCIALES O POLITICAS, FUNDACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$250,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:25,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$150,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:15,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$150,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:15,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00031713 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	
MEJIA DE MEJIA ISABEL CRISTINA	C.C.00041885973
SUPLENTE DEL GERENTE - REELEGIDA	
MEJIA GARCIA CLARA INES	C.C.00041885786

CERTIFICA :

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS MORMAS LEGALES VIGENTES. REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE LLAMARA PARA EFECTOS DE ESTOS ESTATUTOS: GERENTE, QUIEN PODRA TENER UN SUPLENTE DEL GERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS SEAN ESTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE LLAMA GERENTE, O EL SUPLENTE DEL GERENTE PARA EFECTOS DE CONTRATAR TENDRA LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: PARA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR O PRENDAR CUALQUIER BIEN SEA ESTE MUEBLE O INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN LA SUMA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. POR LO ANTERIOR, SI SUPERA ESTA SUMA, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL O EL SUPLENTE SE ENTENDERAN INVESTIDOS DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

123

Número de operación: 01E680313030 Fecha: 20150313 Hora: 15:55:33 Pagina : 3

CERTIFICA :

BAJO EL No. 18164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN MARZO 06 DEL 2001 SE INSCRIBIO EL ACTA No.01 DE JUNTA DIRECTIVA DE FEBRERO 28 DEL 2001 POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN AL PRESIDENTE DR. AURELIO MEJIA GARCIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO No.2 UBICADO EN LA AVENIDA CENTENARIO CON CALLE 2a ESQUINA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 280 114231 POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000) MONEDA CTE, A LA SOCIEDAD INVERSIONES URBANAS LTDA.

BAJO EL No. 18298 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN ABRIL 17 DEL 2001, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 02 DE JUNTA DIRECTIVA EN MARZO 05 DEL 2001, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN AL PRESIDENTE DR. AURELIO MEJIA GARCIA PARA ADELANTAR CON LA TEXAS PETROLIUM COMPANY TODAS LAS NEGOCIACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO A CONS TRUIR EN LOTE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA AVENIDA CENTENARIO CON CALLE 2a DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE FIRMAR, CONSTRUIR OTORGAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHAS NEGOCIACIONES TALES COMO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PAGARE, HIPOTECA Y EN FIN CUALQUIER DOCUMENTO Y/O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA FINALIZAR LAS NEGOCIACIONES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011 , INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030731 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	
SALEG REYES ALIA	C.C.00024482729
REVISORA FISCAL SUPLENTE	
CARDONA QUICENO RUBIELA DE JESUS	C.C.00041898918

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 100943 Y 100944 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN NOVIEMBRE 02 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION A LA SOCIEDAD Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "ESTACION DE SERVICIO DEL NORTE" DEL EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO OF.907 A LA CARRERA 6ª # 2 -10 AV. CENTENARIO.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO DEL NORTE
MATRICULA NO. 00124897 DEL 1 DE JULIO DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA



Número de operación: 01E580313030 Fecha: 20150313 Hora: 16:55:33 Pagina: 4

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

124

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 280-141536

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 12:02:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/4/2001 RADICACIÓN: 2001-5505 CON: ESCRITURA DE 13/3/2001

COD CATASTRAL: 63001010602290006000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 819 DE FECHA 02-03-2001 EN NOTARIA 2A DE ARMENIA LOTE#1 AVENIDA CENTENARIO CALLE
2 CON AREA DE 1.220.60 METROS CUADRADOS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-INVERSIONES CENTENARIO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES URBANAS LIMITADA POR VALOR DE \$138.000.00
POR ESCRITURA 819 DEL 2 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DEL
2001.—POR ESCRITURA 2798 DEL 30 DE MAYO DE 1.996 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE
1.996 INVERSIONES URBANAS LIMITADA VERIFICO DIVISION MATERIAL.—II.)-IVERERSIONES URBANA LTDA. ADQUIRIO
MAYOR PORCION POR COMPRA A SIGIFREDO CAICEDO BEJARANO POR VALOR DE \$140.000.000.00 POR ESCRITURA 623 DEL
09-02-95 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1.995.—III.)-SIGIFREDO CAICEDO BEJARANO
ADQUIRIO POR COMPRA A SIGIFREDO HURTADO GARCIA POR VALOR DE \$45.000.000.0 POR ESCRITURA 602 DEL 8 DE FEBRERO
DE 1.995 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE FEBRERO DE 1.995.—IV.)-SIGIFREDO HURTADO GARCIA ADQUIRIO
MAYOR EXTENSION EN PARTICION CON OTRO LOTE CON JOSE URIEL O URIEL GIRALDO LONDOYO Y JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO
POR ESCRITURA 5765 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE
1991.—V.)- URIEL GIRALDO LONDOYO, SIGIFREDO HURTADO GARCIA Y JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO ADQUIRIERON EN MAYOR
PORCION ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE ANDRES HURTADO GARCES CUYA PARTICION FUE, APROBADA POR EL JUZGADO 2
CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1961, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE
DICIEMBRE DE 1961, SE LE ADJUDICO CON OTRO LOTE A TERESA GARCIA VDA. DE HURTADO UNA CUOTA DE \$60.241.09, A
ISABEL, AURORA, ROMMEL EDELBERTO, ANDRES, GLADYS, MARTHA INES, JULIAN Y FERNANDO HURTADO GARCIA UNA CUOTA DE
\$18.344.86 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$207.000.00. EN EL JUICIO DE SUCESION DE TERESA GARCIA VDA. DE
HURTADO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 26 DE ABRIL
DE 1974, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 1975, SE LE ADJUDICO A KERNOEL O QUERNOEL, SIGIFREDO,
ROMMEL EDELBERTO, ANDRES, JULIAN, FERNANDO, AURA, ISABEL, MARTHA INES Y GLADYS HURTADO GARCIA UNA CUOTA DE
\$16.296.00 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE \$162.000.00 LO ADJUDICADO FUE UNA CUOTA PARTE, POR ESCRITURA 640
DEL 11 DE MARZO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE MARZO DE 1977, ISABEL HURTADO DE
ROMAN (SIC) ANDRES, SIGIFREDO, JULIAN, FERNANDO, MARTHA INES, AURA, GLADYS Y ROMEL (SIC) HURTADO GARCIA
VENDIERON SUS CUOTAS A URIEL GIRALDO LONDOYO EN \$850.000.00 POR ESCRITURA 1317 DEL 7 DE JUNIO DE 1978,
NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1978, URIEL GIRALDO LONDOYO VENDIO DOS TERCERAS PARTES A
JOSUE ALVAREZ MAYA Y SIGIFREDO HURTADO GARCIA EN \$613.333.32 POR ESCRITURA 594 DEL 22 DE MARZO DE 1979
NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE ABRIL DE 1979, ISABEL HURTADO DE ROMAN, SIGIFREDO, ANDRES, JULIAN,
FERNANDO, MARTHA INES, GLADYS, ROMEL Y AURA HURTADO GARCIA RATIFICARON LA ESCRITURA 640 A URIEL GIRALDO
LONDOYO EN CUANTO A QUE EN LA VENTA SE INCLUYE OTRO LOTE, EN EL JUICIO DE SUCESION DE KERNOEL HURTADO GARCIA
CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ITAGUI EN SENTENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE
1977. SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1979 SE ADJUDICO UNA CUOTA A CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE
EN \$17.837.55 POR ESCRITURA 1403 DEL 30 DE JUNIO DE 1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE JULIO DE
1981, CESAR AUGUSTO HURTADO ALZATE VENDIO SU CUOTA EN ESTE Y OTRO LOTE A JOSE URIEL GIRALDO LONDOYO, JOSUE
ALVAREZ MAYA Y SIGIFREDO HURTADO GARCIA EN \$100.000.00 POR ESCRITURA 925 DEL 13 DE MAYO DE 1983 NOTARIA 3 DE
ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1983, JOSUE ALVAREZ MAYA VENDIO SU TERCERA PARTE EN ESTE Y OTRO LOTE A
JORGE IVAN ALVAREZ BOTERO EN \$2.000.000.00.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-141536

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 12:02:59 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1) LOTE NUMERO UNO (1) EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA CENTENARIO CON CALLE 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-114231

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/3/2001 Radicación 2001-5505
DOC: ESCRITURA 819 DEL: 2/3/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES CENTENARIO S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-4573
DOC: ESCRITURA 391 DEL: 17/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 0502 ARRENDAMIENTO - A 20 AÑOS CON DESTINO A DISTRIBUCION DE
COMBUSTIBLES LIQUIDOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CENTENARIO S.A. NIT# 8010030619 X
A: TEXAS PETROLEUM COMPANY NIT# 8600052239

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/3/2003 Radicación 2003-4573
DOC: ESCRITURA 391 DEL: 17/2/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CENTENARIO S.A. NIT# 8010030619 X
A: TEXAS PETROLEUM COMPANY NIT# 8600052239

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/1/2014 Radicación 2014-280-6-638
DOC: ESCRITURA 21 DEL: 8/1/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CENTENARIO S.A. NIT 801003.061-9
A: INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. NIT 801.003.061-9 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/1/2015 Radicación 2015-280-6-809
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 16/1/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0906 CAMBIO DE NOMBRE - EN CUANTO A LA ENTIDAD ARRENDATARIA, CONTENIDA EN
LA ESCRITURA 391 DE 17-02-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TEXAS PETROLEUM COMPANY NIT# 8600052239
A: CHECRON PETROLEUM COMPANY NIT 8600052239

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/1/2015 Radicación 2015-280-6-809
DOC: ESCRITURA 41 DEL: 16/1/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-141536

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 12:02:59 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CHEVRON PETROLEUM COMPANY NIT 8600052239
A: INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. NIT 8010030619 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-25429 FECHA: 13/3/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nc5gdm5GUm+vjxdIN2xUfi3NTTgfOTkt6Pcjrp9TcNAA==
Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA

PERINTENDENCIA
NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS





AA

609830

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS DIEZ Y

NUEVE (819) =====

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-114231

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-06-0229-0006-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 2 No. 6-69 LOTE NUMERO 2

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA Y PARTICION
MATERIAL (3 LOTES)

VALOR DEL ACTO: \$ 138.000.000.00. Y SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: INVERSIONES URBANAS LTDA NIT.800.253.674-1

A: INVERSIONES CENTENARIO S.A.

DE: INVERSIONES CENTENARIO S.A...

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre,
Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia,
a los DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO =====
del año dos mil uno (2.001), ante mí, EDUARDO CATAÑO SIERRA,
Notario Segundo del Circulo, compareció: RAMIRO BARROS VELEZ,
mayor de edad, vecino de este municipio, de estado civil

casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.340 expedida en Armenia, Q., quien obra como REPRESENTANTE LEGAL en su condición de GERENTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES URBANAS LTDA, NIT. 800.253.674-1, domiciliada en la ciudad de Armenia, Q., constituida por medio de la escritura pública número 454 del 27 de Enero de 1.995, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Q., e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el número 12.094 del libro respectivo el día 1 de Febrero de 1.995, lo cual acredita con el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Q., y contando además para este acto con la autorización de la Junta General de Socios, conforme al acta No.15 de fecha 27 de Febrero del 2.001, documentos estos que se agregan a este instrumento para insertar su tenor en las copias que del mismo se expidan, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la sociedad INVERSIONES CENTENARIO S.A., quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, Q., en la CALLE 2 NUMERO 6-69 LOTE NUMERO 2, constante de 2.211 metros cuadrados aproximadamente, identificado con la ficha catastral número 01-06-0229-0006-000, alinderado así: ### NORTE en longitud de 52.00 metros con la calle 2a. ORIENTE en longitud de 77.00 metros con la Avenida Centenario. SUR, en longitud de 14.00 metros con la calle 3a (via proyectada). OCCIDENTE, en longitud de 83.00 metros con lote de la Sociedad "Inversiones Urbanas Limitada" .- PARAGRAFO: Que no obstante la mención de la medida y linderos, la presente venta se hace como cuerpo cierto. - Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble en mayor extensión por compra hecha al señor SIGIFREDO CAICEDO

AA 609829



BEJARANO, mediante la escritura pública número 623 del 9 de Febrero de 1.995, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Q., registrada oportunamente; el inmueble de que se trata proviene del acto de partición material

verificada por escritura pública número 2.798 de fecha 30 de Mayo de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Q., debidamente inscrita, correspondiéndole la matrícula inmobiliaria número 280-114231. SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 138.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.- -Presente AURELIO MEJIA GARCIA, mayor de edad, vecino de este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.243 expedida en Armenia, Q., quien obra en nombre y como representante legal en su condición de PRESIDENTE de la sociedad INVERSIONES CENTENARIO S.A. sociedad constituida por escritura pública número 709 de fecha 23 de Febrero del 2.001, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, Q., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el 28 de Febrero del 2.001 bajo el número 18.139 del libro respectivo, lo cual acredita con el certificado expedido por

la Cámara de Comercio de esta ciudad, y contando además con la autorización de la Junta Directiva, contenida en el acta número 01 de fecha 28 de Febrero del 2.001, documentos estos que se agregan a este instrumento para insertar su tenor en las copias que del mismo se expidan. y en tal calidad dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace a la sociedad que representa y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción.- ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 158055 dado el 1 de Marzo del 2.001 y que vence el 30 de Abril del 2.001; PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No.136129 dado el 1 de Marzo del 2.001 y que vence el 30 de Abril del 2.001 dados en Armenia Q., a nombre de INVERSIONES URBANAS LTDA, del predio con la ficha catastral No. 01-06-0229-0006-000 Que se avalua en la suma de \$ 3.619.000.00-

SEGUNDA PARTE - DIVISION MATERIAL

compareció nuevamente AURELIO MEJIA GARCIA, quien como se dijo obra en su condición de PRESIDENTE y por lo tanto representante legal de la sociedad INVERSIONES CENTENARIO S.A., sociedad anteriormente descrita, y en tal calidad dijo: PRIMERO. - Que dicha sociedad es propietaria, del siguiente inmueble: - Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, Q., en la CALLE 2 NUMERO 6-69 LOTE NUMERO 2, constante de 2.211 metros cuadrados aproximadamente, identificado con la ficha catastral número 01-06-0229-0006-000, alinderado así: ### NORTE en longitud de 52.00 metros con la calle 2a. ORIENTE en longitud de 77.00 metros con la Avenida Centenario. SUR, en longitud de 14.00 metros con la calle 3a (via proyectada). OCCIDENTE, en longitud de 83.00 metros con lote de la Sociedad "Inversiones Urbanas Limitada" - SEGUNDO. TRADICION: - Que dicho inmueble lo adquirió la Sociedad Inversiones Centenario, por compra hecha a la Sociedad Inversiones Urbanas Ltda, mediante este mismo



AA

609828

instrumento.- **TERCERO:** Que hoy la sociedad por medio del presente instrumento, por convenir a sus intereses, ha decidido verificar la **DIVISION MATERIAL** del inmueble antes descrito, en tres (3) lotes conforme

consta en el plano que se protocoliza con el presente

instrumento, y a ello procede, en los siguientes términos: a)

LOTE NUMERO UNO (1): Ubicado en la esquina de la Avenida

Centenario con calle 2, con una extensión de 1.220.60 metros

cuadrados, y alinderado así: ### NORTE en longitud de 28.5

metros con la calle 2a; ORIENTE en longitud de 43.0 metros

con la Avenida Centenario; SUR en longitud de 23.6 metros con

lote No.2 propiedad de Inversiones Centenario S.A. y en

longitud de 8.20 metros con el Conjunto Residencial La

Estancia; OCCIDENTE en longitud de 35.60 metros con lote No.

3 propiedad de Inversiones Centenario S.A. ### ; b) **LOTE**

NUMERO DOS (2): Ubicado sobre la Avenida Centenario entre

calles 2 y 3, con una extensión de 476.7 metros cuadrados, y

alinderado así: ### NORTE en longitud de 23.6 metros con lote

No.1 propiedad de Inversiones Centenario S.A.; ORIENTE en

longitud de 40.0 metros con la Avenida Centenario; SUR en

longitud de 8.8 metros con lote de área de cesión al

Municipio; OCCIDENTE en longitud de 42.0 metros con el

Conjunto Residencial La Estancia. ### y c) **LOTE NUMERO TRES**

(3): Ubicado en la calle 2a entre Avenida Centenario y

Avenida Bolivar, con una extensión de 513.70 metros

cuadrados, alinderado así: ### NORTE en longitud de 24.0

metros con la calle 2a; ORIENTE en longitud de 35.60 metros

con lote No.1 propiedad de Inversiones Centenario S.A.; SUR

en longitud de 22.0 metros con el Conjunto Residencial La

Estancia; OCCIDENTE en longitud de 15.4 metros con el

Conjunto Residencial La Estancia. ###.- **CUARTO:** En los

AA 609827

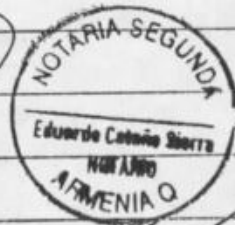


POR LA SOCIEDAD COMPRADORA
Y OTORGANTE

[Signature]
AURELIO MEJIA GARCIA

EL NOTARIO

[Signature]
EDUARDO CATAÑO SIERRA
NOTARIO SEGUNDO



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 19 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-197

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010602290006000, con matrícula inmobiliaria 280-141536, ubicado en. LOTE NUMERO UNO (1) EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA CENTENARIO CON CALLE 2, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6 N°2-10 AV, CENTENARIO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1224 del 4 de Abril de 2014 Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ISABEL CRISTINA MEJIA DE MEJIA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.





ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y
SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión : 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
04	05	2015	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Pedro Alfonso Roa Méndez		19.184.657	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		310 698 2524	
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)			

Solicitud certificada de subtipificación del Predio
con Dirección MZ Q casa 23 Barrio El Recreo.
adjunto copia de certificado de nomenclatura.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	Anexos: 1	NO

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE12815

Ciudadano: PEDRO ALFONSO
ROA MENDEZ

Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=2015RE12815&detailsfield=consecutivo&tablename=PREFIX_externa&formas... 1/1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su
solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



Departamento Administrativo de Planeación
Sub_Dirección

DP-POT- 2662

Armenia, Mayo 08 de 2015

Señor
Pedro Alfonso Roa
Barrio el Recreo Manzana Q Casa 23
Armenia

Asunto: Solicitud certificado de estratificación.

Con respecto a su solicitud del certificado de estratificación socioeconómico de la vivienda ubicada en el Barrio el Recreo Manzana Q Casa 23, me permito comunicarle que debe de anexar copia del recibo del predial y dos estampillas, una pro hospital y otra pro desarrollo cada una de ellas por valor de 2.100 pesos. Lo anterior debe presentarlo en la casilla principal en el tercer piso de la Alcaldía Municipal Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Elaboró: Jairo A.O.P.
Proyecto: Jairo A.O.P.
Revisó: Claudia H.

Pedro A Roa
C. 19184652

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1
---	--	---

Armenia, 27 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-209

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312580002000, con matrícula inmobiliaria 280-9564, ubicado en. AVENIDA 25 TRANSVERSAL B EL RECREO MANZANA Q, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA Q CASA N°23. EL RECREO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2256 del 24 de Octubre de 1986, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PEDRO ALFONSO ROA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 27 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-213

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010305000016000, con matricula inmobiliaria 280-67589, ubicado en. LOTE 15 MANZANA 38 URB. CIUDAD DORADA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 38 CASA N°15 URB. CIUDAD DORADA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 717 del 29 de Abril de 2014, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de

YUEGNI ALEXANDRA MORENO GALLEG0

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

Señor
Carlos Alberto Mendoza
Subdirector planeación
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de certificado de nomenclatura

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud y para la continuidad del trámite me permito adjuntarle los planos arquitectónicos en donde se visualizan las entradas de acceso del proyecto HABITAT APARTAMENTOS perteneciente a la empresa HABITAT DESARROLLOS S.A.S identificada con Nit. 900.623.478-5

Cordialmente,



JENNIFER L. VILLEGAS

JENNIFER LORENA VILLEGAS
CC. 1.094.900.438
Asistente Administrativa y contable
Habitat Desarrollos s.a.s

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 27 de Marzo de 2015.

DP-POT-NOM-205 - 248

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600770002000, con matrícula inmobiliaria 280-193478, ubicado en. CALLE 2 N°14-131 Y 14-103 BARRIO LAS PALMAS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 16 N°2-41. HABITAT APARTAMENTOS
(ACCESO PRINCIPAL)**

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1848 del 20 de Septiembre de 2013, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE FERNANDO JUTINICO VEGA

Atentamente,

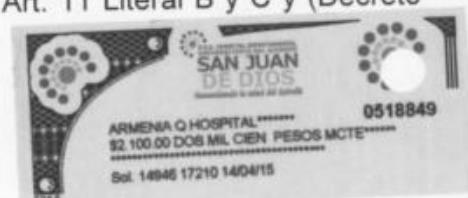
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

JENNIFER I. VILLEGAS
1094900438



Armenia, 01 de abril de 2015

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza parra

Subdirector

Planeación armenia

Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Cordial saludo,

Con la presente solicito amablemente su colaboración para que por escrito me certifique la nomenclatura del predio ubicado en la urbanización la Virginia mz 27 casa 17 especificando que allí hay una construcción de vivienda y por lo tanto requiero dicho certificado donde explique que en el predio existe vivienda construida y no lote como aparece en el certificado de tradición

Agradezco su gestión y respuesta.

Atentamente,

Yenny Lucia Mendez
Yenny Lucia Mendez Lara

C.c. 1-094.901.483

314 7633227

3017681810

138

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2015RE9508

Ciudadano: YENNY LUCIA
MENDEZ LARA

Fecha: 2015-04-01 10:20:44

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas
Gutierrez

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida

2015RE9508

Ciudadano: YENNY LUCIA
MENDEZ LARA

Fecha: 2015-04-01 10:20:44

Dependencia:

Departamento Administrativo
de Planeación

Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Jessica Lorena Arenas
Gutierrez

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

274

139

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matricula: 280-88782

Impreso el 19 de Marzo de 2015 a las 11:46:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2366 DEL: 13/4/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y 224 LOTES MAS "CUANTIA INDETERMINADA".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CAMU LTDA. X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 15/12/1994 Radicación 94-0-21497
DOC: ESCRITURA 7561 DEL: 12/12/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 8.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES CAMU LTDA.
A: GALLEGO DE HERNANDEZ BLANCA MYRYAM X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 15/12/1994 Radicación
DOC: ESCRITURA 7561 DEL: 12/12/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGO DE HERNANDEZ BLANCA MYRYAM X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/12/1994 Radicación
DOC: ESCRITURA 7561 DEL: 12/12/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGO DE HERNANDEZ BLANCA MYRIAM X
A: E HIJOS QUE LLÉGARE A TENER
HERNANDEZ GALLEGO ADRIAN ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/3/1997 Radicación 97-4852
DOC: ESCRITURA 1128 DEL: 28/2/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT# 60034868
A: GALLEGO DE HERNANDEZ BLANCA MYRIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-9672
DOC: ESCRITURA 1122 DEL: 4/5/1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALLEGO DE HERNANDEZ BLANCA MYRIAM CC# 29135174 X
A: HERNANDEZ GALLEGO ADRIAN ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/4/2010 Radicación 2010-280-6-6887
DOC: ESCRITURA 1205 DEL: 15/4/2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 280-88782

Impreso el 19 de Marzo de 2015 a las 11:46:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27/4/1993 RADICACIÓN: 93-005654 CON: ESCRITURA DE 1/4/1993

COD CATASTRAL: 63001010106630005000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 010106630005000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA AREA DE 62.5 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS LONGITUDINALES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.1162 DE 1 DE ABRIL DE 1993, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I. INVERSIONES CAMU LTDA., ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A LUZ MERY CANO DE AGUIRRE, RUBIELA CANO DE CANO, PEDRO NEL CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, BERENICE CANO SUAREZ, ISABEL CRISTINA VELEZ CANO, JUAN CARLOS VELEZ CANO, ADRIANA PATRICIA CANO FRANCO, LUIS CARLOS CANO FRANCO, ALEJANDRO CANO FRANCO Y SOR ISSABEL CANO SUAREZ, EN \$136.404.247.00 POR ESCRITURA # 1134 DE 10 DE ABRIL DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MAYO DE 1992.- II. ISABEL CANO SUAREZ, RUBIELA CANO DE CANO, PEDRO NEL CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, BERENICE CANO SUAREZ, LUZ MARY CANO DE AGUIRRE, ADQUIRIERON CADA UNA UNA CUOTA DE \$1.575.000.00 ISABEL CRISTINA, JUAN CARLOS VELEZ CANO, LA MITAD DE UNA CUOTA DE \$1.575.000.00, ADRIANA PATRICIA, LUIS CARLOS Y ALEJANDRO CANO FRANCO, CADA UNO 1/3 PARTE DE UNA CUOTA DE \$1.575.000.00, SOBRE UN AVALUO DE \$12.600.000.00 DENTRO DEL JUICIO DIVISORIO CONTRA GERARDO, ROBERTO, JOSE MARIA Y ARTURO CANO SUAREZ, EN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1991, REGISTRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1991.- III. JOSE MARIA, ISSABEL, ARTURO, GERARDO CANO SUAREZ, SOFIA CANO DE CEBALLOS, RUBIELA CANO DE CANO, ROBERTO CANO SUAREZ, LUZ MERY CANO DE AGUIRRE, GILBERTO CANO SUAREZ, PEDRO NEL CANO SUAREZ, BERENICE CANO SUAREZ, ISABEL CRISTINA VELEZ CANO Y JUAN CARLOS VELEZ CANO, ADQUIRIERON POR COMPRA A PEDRO CANO OSORIO (SISC), EN \$205.000.00 POR ESCRITURA # 2628 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE ENERO DE 1975.- IV. PEDRO CANO, ADQUIRIO MAYOR PORCION ASI: DOS LOTES POR COMPRA A JUSTO PASTOR HOYOS Y JACOB SANCHEZ, POR ESCRITURA # 804 DE 14 DE MAYO DE 1945, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISSTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1945, SE HIZO LA VENTA EN \$5.000.00.- V. PABLO EMILIO CANO (SIC), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE EUSEBIO GIRALDO, EN \$500.00 POR ESCRITURA # 207 DE 16 DE MARZO DE 1938, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISSTRADA EL 29 DE MARZO DE 1938.- VI. PEDRO CANO, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A LUISS CANO, EN \$380.00 POR ESCRITURA # 875 DE 12 DE AGOSSTO DE 1922, DE LA NOTARIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 17 MZNA.27 URB. LA VIRGINIA

Casa 17

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

280-4538

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 16/4/1993 Radicación 05654

DOC: ESCRITURA 1162 DEL: 1/4/1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES CAMU LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 14/4/1994 Radicación 6390



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matricula: 280-88782

Impreso el 19 de Marzo de 2015 a las 11:46:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA
INDETERMINADA RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CESIONARIO DE CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT. 860.034.313-7
A: INVERSIONES CAMU LTDA HOY CONSTRUCTORA CAMU LTDA NIT. 8900035390

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 4/5/2010 Radicación 2010-280-6-7908
DOC: ESCRITURA 1426 DEL: 3/5/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 14.350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLEGU DE HERNANDEZ BLANCA MYRIAM C.C. 29135174
A: OROZCO ALZATE LUFFAY CC# 66849080 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/7/2011 Radicación 2011-280-6-13044
DOC: ESCRITURA 2435 DEL: 19/7/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OROZCO ALZATE LUFFAY CC# 66849080 X
A: LOAIZA LUIS FERNANDO CC# 3617005

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-280-6-15872
DOC: ESCRITURA 3060 DEL: 12/9/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON
CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOAIZA LUIS FERNANDO CC# 3617005
A: OROZCO ALZATE LUFFAY CC# 66849080 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-280-6-15934
DOC: ESCRITURA 3061 DEL: 12/9/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OROZCO ALZATE LUFFAY CC# 66849080
A: BUITRAGO GLORIA INES CC# 41922497 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/6/2013 Radicación 2013-280-6-10167
DOC: ESCRITURA 2110 DEL: 13/6/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO GLORIA INES CC# 41922497 X
A: HENAO MORENO MARIA DEL CARMEN CC# 41910989

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/8/2014 Radicación 2014-280-6-13787
DOC: ESCRITURA 2900 DEL: 15/8/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 13.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-88782

Impreso el 19 de Marzo de 2015 a las 11:46:45 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BUITRAGO GLORIA INES CC# 41922497

A: HERNANDEZ CARMONA JOHN ALEXANDER CC# 9729927 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/8/2014 Radicación 2014-280-6-13882

DOC: ESCRITURA 2911 DEL: 19/8/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO MORENO MARIA DEL CARMEN CC# 41910989

A: BUITRAGO GLORIA INES CC# 41922497

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

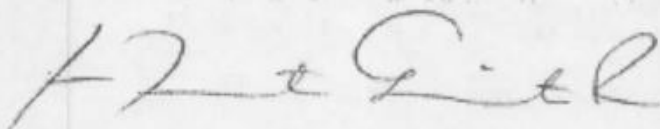
USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-27296 FECHA: 19/3/2015

NIS: 3YQb1EkQV4n9U01ChPlsmvjxdIN2xUficmu5zosQ2jgcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



GUARDA DE LA FE PÚBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora LUZ MARINA CARMONA DUQUE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.042.287 expedida en Pereira / Risaralda, domiciliada en Armenia / Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de estipulante para su hijo el señor JOHN ALEXANDER HERNANDEZ CARMONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía números 9.729.927 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en Chile; hábil(es) para contratar y obligarse, obrando de conformidad con el Artículo 1506 del Código Civil y además manifiesta la señora LUZ MARINA CARMONA DUQUE, que su estipulado se encuentra vivo y consciente a la firma de la presente escritura pública, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO "17", DE LA MANZANA "27", DE LA URBANIZACION "LA VIRGINIA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con un área de 62.5 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-88782, y con la ficha catastral No. 01-01-0663-0005-000. Alinderado así según título: ### NORTE, EN LONGITUD DE 5.00 METROS CON VIA PRINCIPAL 4-B; POR EL SUR, EN LONGITUD DE 5.00 METROS CON EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 27; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 12.5 METROS CON EL LOTE No. 18 DE LA MANZANA No. 27; Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 12.5 METROS CON EL LOTE No. 16 DE LA MANZANA No. 27.###

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **TRADICIÓN: SEGUNDO:** Que adquirí el inmueble por COMPRAVENTA realizada a LUFFAY OROZCO ALZATE, mediante la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Escritura Pública No. 3061 del 12-09-2012, otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindío debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-88782 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. -----

***** OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO *****

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, servidumbres, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. SALVO la existencia de una hipoteca contenida en la Escritura pública No. 2110 de fecha 13 de Junio de 2013 otorgada en la notaria Primera de Armenia / Quindío, sobre la cual manifiesta LA PARTE VENDEDORA que se encargará de cancelarla y de realizar los trámites ante notaria y registro, situación que LA ESTIPULANTE DE LA PARTE COMPRADORA manifiesta conocer y aceptar. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:** -----

***** PRECIO DE LA VENTA *****

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, del ESTIPULANTE DE LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de los inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:** _____

***** **ACEPTACIÓN** *****

Presente LA PARTE VENDEDORA, señora **GLORIA INES BUITRAGO**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **LUZ MARINA CARMONA DUQUE**, quien obra en calidad de estipulante de su hijo el señor **JOHN ALEXANDER HERNANDEZ CARMONA**, de las condiciones civiles antes mencionadas Y QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A INFORMARLE OPORTUNAMENTE DE LA COMPRAVENTA QUE SE HA REALIZADO A SU FAVOR PARA TODOS LOS FINES LEGALES y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que el estipulante de la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) sus estipulados; y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:** _____



***** AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR *****

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) la estipulante de la parte compradora manifiesta(n): Que su estipulado es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble que adquiere por medio de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

***** COMPROBANTES FISCALES *****

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 315622 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 15-08-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 318617 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha 15-08-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de GLORIA INES BUITRAGO, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0663-0005-000; y con avalúo catastral de \$13.494.000.00. -----

Esta escritura causo la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. -----

***** GASTOS *****

Que los gastos notariales, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA en partes iguales, los de beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos POR LA PARTE COMPRADORA, y la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA. -----

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: -----

- 1. La copia de la Escritura Pública No. 3061 de fecha 12 de Septiembre de 2012 otorgada en la notaria Cuarta de Armenia / QUINDIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

2. Certificado de tradición de fecha 15 de Agosto de 2014. _____

*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. _____

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Haber autorizado al Notario en el evento de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue a un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y recurra o renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. 4). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 6). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 7). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien



propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 8). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. -----

PAPEL NUMERO: Aa011881365-Aa011881366-Aa011881367-Aa011881368

x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 088 del 08 de Enero de 2.014 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 56.194.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 48.000.00

RETENCION: \$ 135.000.00

I.V.A.: \$ 16.671.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.900.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No.: 088 DE 2014



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Gloria Ines Buitrago

GLORIA INES BUITRAGO

C.C. No. 41922497 Ar.

TELÉFONO No. 3113296258

DIRECCION: Sotomayor 3 casa 9.

OCUPACION: Comerciante

CORREO ELECTRONICO: gloriabuitrago23@gmail.com

LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha:
15/08/2014

GLORIA INES BUITRAGO
No.41.922.497

Hora:
17:50

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

LUZ MARINA CARMONA DUCHE
 LUZ MARINA CARMONA DUCHE

C.C. No. *34042287 P*

TELÉFONO No. *3132515043*

DIRECCION: *La Virginia el 19 de*

OCUPACION: *Colaboradora*

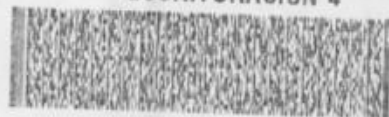
CORREO ELECTRONICO:

Quien obra en calidad de estipulante para su hijo el señor JOHN ALEXANDER

HERNANDEZ CARMONA

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 4



Fecha:
15/08/2014

LUZ MARINA CARMONA DUCHE
No: 34.042.287

Hora:
17:50

Javier Ocampo Cano
 JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada
 del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2900
 de fecha 15 AGTO 2014 constante de 04 folios útiles destinadas a:
SEÑOR JOHN ALEXANDER HERNANDEZ CARMONA *

X X X

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 19 AGO 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 01 de Abril de 2015.

DP-POT-NOM-214

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106630005000, con matrícula inmobiliaria 280-88782, ubicado en. LOTE 17 MZNA 27 URB. LA VIRGINIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 27 CASA N°17 URB. LA VIRGINIA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2900 del 15 de Agosto de 2014, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YENNY LUCIA MENDEZ

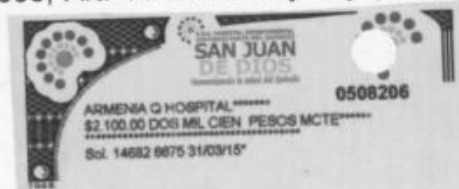
Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 311

Yenny Lucia Mendez
cc 104401483

original

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
07	04	2015	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
JAVIER GARCIA GARCIA		6.100.879	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)
solicitud de nominatura

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2015RE0000
	Ciudadano: JAVIER GARCIA GARCIA Fecha: 2015-04-07 11:16:45 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS Destinatario: Jessica Lorena Arenas

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
	Bottoy Lopez Barrera

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--	----	----

OBSERVACIONES
FAVOR

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud
--

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

217

147



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4658574739281732

Nro Matrícula: 280-4487

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 10:33:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/1/1975 RADICACIÓN: 74-003842 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 8/1/1975

COD CATASTRAL: 63001010401060044902

COD CATASTRAL ANT: 01.04.0106.0044.902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO #701. DESTINADO PARA VIVIENDA, CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 4.66%, QUE TIENE UN AREA DE 156.68 METROS CUADRADOS, Y SUS LINDEROS SON COMO SIGUEN: POR EL FRENTE U ORIENTE, CON CORREDOR COMUN Y CON EL BUITRON DE AIREACION, EN LONGITUD DE 13.10 METROS; POR EL FONDO U OCCIDENTE, CON EL AIRE DE LA CARRERA DIEZ Y SEIS (16) EN LONGITUD DE 14.50 METROS, POR LA DERECHA ENTRANDO O NORTE, CON EL AIRE DEL PREDIO DE STELLA HURTADO DE SALAZAR, EN LONGITUD DE 9.65 METROS; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O SUR, CON CORREDOR COMUN DE ACCESO Y CON EL DEPARTAMENTO 702 DE ESTA COPROPIEDAD, EN LONGITUD DE 9.65 METROS; CON EL TECHO DEL EDIFICIO Y POR EL NADIR, CON LOS DEPARTAMENTOS #501 Y #502, DE ESTA COPROPIEDAD. EL NIVEL DEL DEPARTAMENTO SOBRE LA CALLE ES DE +21.00 METROS, CON ALTURAL LIBRE DE 2.55 METROS. EL DEPARTAMENTO 701, CONSTA DE TRES ALCOBAS, ALCOBA DE SERVICIO, UNA SALA COMEDOR, DOS SERVICIOS DE BAÑO SANITARIO, DOS BALCONES A LA CALLE Y UNA COCINA TAMBIEN GOZA EN SU PROPIO NIVEL QUE ES MAS 21.00 METROS, CON UN LAVADERO PRIVADO, MARCADO CON EL #701 BIENES COMUNES DEL EDIFICIO. EL SUELO O TERRENO SOBRE EL CUAL SE LEVANTA EL EDIFICIO, LOS CIMIENTOS, LAS PAREDES O MUROS, LA ESTRUCTURA DE CONCRETO, LOS ENTREPIESOS O PLACAS DE CONCRETO, LA TECHUMBRE, LOS VESTIBULOS, PATIOS, PUERTAS DE ENTRADA, EL ASCENSOR, INSTALACIONES HIDRAULICAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS COSAS Y SERVICIOS SOBRE LOS CUALES NINGUN PROPIETARIO DE APARTAMENTO PUEDE ALEGAR O INVOCAR UN DERECHO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA POR RAZON DE SU MISMA NATURALEZA Y POR NO HABERSELE TRANSFERIDO COMO PERTENENCIA O ACCESION DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, LAS VENTANAS, LOS BALCONES Y CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS, COLOCADOS EN LOS MUROS COMUNES, SI ESTAN DESTINADOS A SERVIR A LOS DEPARTAMENTOS DE PROPIEDAD PRIVATIVA, SE CONSIDERAN UN ACCESORIO DE ESTOS, POR LO CUAL SE CONSIDERAN TAMBIEN DE PROPIEDAD PRIVATIVA. LAS AREAS DE LOS PRINCIPALES BIENES COMUNES SON: DEL LOTE 607.17 M2 Y LA TECHUMBRE DE 268.43 M2 Y DE LOS PASILLOS O CORREDORES DE 464.08 M2.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

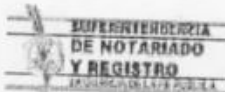
1) CARRERA 16 17-13-15-39 APTO 701 EDIF ESCOBAR Y BOTERO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
280-3947

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 30/12/1974 Radicación 74-006849
DOC. ESCRITURA 2626 DEL: 30/12/1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO GAVIRIA JOSE CC# 115838 X
DE: ESCOBAR GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER CC# 4362672 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 13/3/1975 Radicación 75-000849
DOC. ESCRITURA 226 DEL: 7/2/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO GAVIRIA JOSE



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4658574739281732

Nro Matrícula: 280-4487

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 10:33:36 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ESCOBAR GUTIERREZ JAVIER

A: LONDOIO LONDOIO EDGAR X

A: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA CC# 20068568 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 13/3/1975 Radicación
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 7/2/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: GRÁVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA X

A: BOTERO GAVIRIA JOSE

A: ESCOBAR GUTIERREZ JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 13/3/1975 Radicación
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 7/2/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA X

A: BOTERO GAVIRIA JOSE

A: ESCOBAR GUTIERREZ JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 27/1/1977 Radicación 77-000628
DOC: ESCRITURA 119 DEL: 21/1/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 140.000
Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO GAVIRIA JOSE

DE: ESCOBAR GUTIERREZ JAVIER

A: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA X

A: LONDOIO LONDOIO EDGAR (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 27/1/1977 Radicación
DOC: ESCRITURA 119 DEL: 21/1/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO GAVIRIA JOSE

DE: ESCOBAR GUTIERREZ JAVIER

A: LONDOIO LONDOIO EDGAR

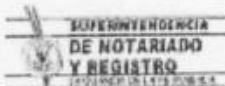
A: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 8/9/1986 Radicación 86-009248
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 2/7/1986 JUZGADO 2 C. DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 941.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION LA MITAD CON OTRO BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO VDA. DE LONDOIO ANA MARIA

A: LONDOIO LONDOIO EDGAR X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4658574739281732

Nro Matricula: 280-4487

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 10:33:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 16/10/1986 Radicación 86-10750
DOC: ESCRITURA 2114 DEL: 7/10/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 1.883.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOVO LONDOVO EDGAR
A: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 30/8/1990 Radicación 90-010737
DOC: ESCRITURA 384 DEL: 30/8/1990 NOTARIA DE LA TEBAIDA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA SIN NINGUNA LIMITACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO X
A: BANCO CAFETERO

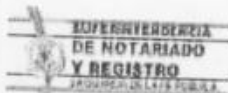
ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 8/9/1992 Radicación 92-012228
DOC: ESCRITURA 483 DEL: 3/9/1992 NOTARIA DE LA TEBAIDA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO
A: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/12/2002 Radicación 2002-28900
DOC: ESCRITURA 4509 DEL: 28/11/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO 2626 DE FECHA 30-12-1974 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, ACOGIENDOSE A LA LEY
675 DEL 03 DE AGOSTO DE 2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO"

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/12/2002 Radicación 2002-28901
DOC: ESCRITURA 4924 DEL: 17/12/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA NO.4509 DE FECHA 28-11-2002 DE LA NOTARIA
PRIMERA DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO "ESCOBAR Y BOTERO"

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/9/2004 Radicación 2004-16548
DOC: OFICIO 1254 DEL: 31/8/2004 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0437 EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES - ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ SANCHEZ ERNESTINA CC# 20239815
A: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO CC# 4326984 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 30/8/2005 Radicación 2005-15672
DOC: OFICIO 1157 DEL: 27/6/2005 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4658574739281732

Nro Matrícula: 280-4487

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 10:33:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, EN ESTE Y SEIS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ SANCHEZ ERNESTINA CC# 20239815
A: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO CC# 4326984 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/8/2005 Radicación 2005-15673
DOC: ESCRITURA 2312 DEL: 22/8/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 61.493.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HUERFANO GIRALDO JOSE LINO CC# 4326984
A: GUERRERO SANCHEZ IVONNE MELISSA CC# 41953394 X
A: RAMIREZ FRANCO PASCUAL DE JESUS CC# 70696192 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/3/2006 Radicación 2006-4219
DOC: ESCRITURA 645 DEL: 3/3/2006 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 27.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA = 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ FRANCO PASCUAL DE JESUS CC# 70696192
A: GUERRERO SANCHEZ IVONNE MELISSA CC# 41953394 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 26/4/2010 Radicación 2010-280-6-7335
DOC: ESCRITURA 1278 DEL: 22/4/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO SANCHEZ IVONNE MELISSA CC# 41953394 X
A: GONZALEZ CASTRO BIBIANA CC# 41912779

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/11/2010 Radicación 2010-280-6-21279
DOC: ESCRITURA 2518 DEL: 26/11/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ CASTRO BIBIANA CC# 41912779
A: GUERRERO SANCHEZ IVONNE MELISSA X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/1/2011 Radicación 2011-280-6-400
DOC: ESCRITURA 4238 DEL: 29/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.155.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUERRERO SANCHEZ IVONNE MELISSA CC# 41953394
A: MONTOYA ESCOBAR ELIZABETH CC# 24483364 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 20/4/2012 Radicación 2012-280-6-6380
DOC: ESCRITURA 1396 DEL: 19/4/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 83.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA ESCOBAR ELIZABETH CC# 24483364



Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4658574739281732

Nro Matrícula: 280-4487

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 10:33:36 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA GARCIA JAVIER CC# 6160879 X
A: SERNA CARDONA NIDIA DE JESUS CC# 25054517 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2012-280-3-157 Fecha: 13/3/2012

EN DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: SE CORRIGE EL NUMERO DEL APARTAMENTO, FIGURABA "707" Y LO CORRECTO ES "701". VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 002 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 16/9/1986

LO AGREGADO "LONDOYO LONDOYO, EDGAR" SI VALE. ART. 35 DTO. 1250/70.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-31439 FECHA: 7/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

7 700183 311209



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 / 314-7711597 -

Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 1396 * * * * *

* * * * * MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y NUEVE ABRIL DE 2.012

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-4487

CÓDIGO(S) Y AVALUO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-04-0106-0044-902

\$82.827.000,00

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125

VALOR DEL ACTO: \$83.000.000,00

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): APARTAMENTO No. 701
DEL EDIFICIO ESCOBAR Y BOTERO - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado
en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con
acceso por la carrera 16 Nos. 17-13-15-39.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR	24.483.364 de Armenia / Quindío
A: JAVIER GARCIA GARCIA, Y NIDIA DE	6.160.879 de Buenaventura /
JESUS SERNA CARDONA	Valle, Y 25.054.517 de Riosucio

ARCHIVO: VENTA-PH-N-06/JMS

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996,
ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR
EL GOBIERNO NACIONAL.

INSTRUMENTO No. 1396, En la ciudad de Armenia, Departamento del
Quindío, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Primera del
círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO
a los DIEZ Y NUEVE * (19) días del mes de ABRIL del año DOS MIL DOCE
(2.012), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPRAVENTA: Compareció (eron) la señora **ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.483.364 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores **JAVIER GARCIA GARCIA, Y NIDIA DE JESUS SERNA CARDONA**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 6.160.879 expedida en Buenaventura, y 25.054.517 expedida en Riosucio, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

*******DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S):*******

Se trata del **APARTAMENTO No. 701 DEL EDIFICIO ESCOBAR Y BOTERO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con acceso por la carrera 16 Nos. 17-13-15-39, ubicado en el séptimo piso, con un coeficiente de copropiedad del 4.66%, que tiene un área de 156.68 metros cuadrados, altura libre de 2.55 metros, identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-4487**, y con la ficha catastral **No. 01-04-0106-0044-902**; alinderado así según título: **### POR EL FRENTE U ORIENTE, CON CORREDOR COMUN Y CON EL BUITRON DE AIREACION, EN LONGITUD DE 13.10 METROS; POR EL FONDO Y OCCIDENTE, CON EL AIRE DE LA CARRERA 16, EN LONGITUD DE 14.50 METROS; POR LA DERECHA ENTRANDO O NORTE, CON EL AIRE DEL PREDIO DE STELLA HURTADO DE SALAZAR EN LONGITUD DE 9.65 METROS; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O SUR, CON CORREDOR COMUN DE ACCESO Y CON EL DEPARTAMENTO 702 DE ESTA COPROPIEDAD, EN LONGITUD DE 9.65 METROS, CON EL TECHO DEL EDIFICIO; POR EL NADIR, CON LOS DEPARTAMENTOS Nos. 501 y 502 DE ESTA COPROPIEDAD. ### EL NIVEL DEL DEPARTAMENTO SOBRE LA CALLE ES DE +21.00 METROS CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.55 METROS, EL DEPARTAMENTO 701 CONSTA DE 3 ALCOBAS, ALCOBA DE SERVICIO, UNA SALA- COMEDOR, DOS SERVICIOS CON BAÑO SANITARIO, DOS BALCONES A LA CALLE Y UNA COCINA, TAMBIEN GOZA EN SU PROPIO**



NIVEL QUE ES +21.00 METROS, CON UN LAVADERO MARCADO CON EL N^o. 701. ### EL EDIFICIO ESCOBAR Y BOTERO - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con acceso por la carrera 16 Nos. 17-13-15-39, construido sobre un lote de terreno,

cuyos linderos generales, cabida y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública No. 2626 del 30-12-1974 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío, por medio de la cual se sometió a propiedad horizontal el edificio. **### CLARAMENTE SE ADVIERTE** que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponde al inmueble transferido, en los bienes y áreas de propiedad común del **EDIFICIO ESCOBAR Y BÓTERO**, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido contenido en la Escritura Pública No. 2626 del 30-12-1974 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío, reformado por medio de la Escritura Pública No. 4509 del 28-11-2002 la cual fue aclarada por medio de la Escritura Pública No. 4924 del 17-12-2002 otorgadas en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío, debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío. **### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ###**

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto.

Declara además LA PARTE VENDEDORA:-----

***** TRADICIÓN *****

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a la señora IVONNE MELISSA GUERRERO SANCHEZ, según consta en la Escritura Pública No. 4238 del 29-12-2010 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, el 12-01-2011 bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-4487. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el(los) mencionado(s) predio(s).

*******OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*******

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda

familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley, salvo las derivadas de la propiedad horizontal. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO:-----

*****PRECIO DE LA VENTA*****

Que lo(s) vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO SEGUNDO: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura pública. SÉPTIMA:-----

*****ACEPTACIÓN*****

Presente LA PARTE VENDEDORA señora ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señores JAVIER GARCIA GARCIA, Y NIDIA DE JESUS SERNA CARDONA, de las condiciones civiles antes mencionadas; dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así



como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. d) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A

DARLE Estricto cumplimiento al artículo 29 de la Ley 675 de 2001 -RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. OCTAVA:

***** AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR *****

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta que adquieren en común y pro indiviso de

mutuo acuerdo **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.-----

***** COMPROBANTES FISCALES *****

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 286528 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 18-04-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 289651 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 18-04-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; a favor de ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR; con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-04-0106-0044-902, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE \$82.827.000.00-----

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS en cuanto al inmueble objeto de la presente venta que hace parte del condominio EDIFICIO ESCOBAR Y BOTERO - PROPIEDAD HORIZONTAL" expedido por el administrador en fecha ABRIL 18 DE 2012, con vencimiento en fecha ABRIL 30 DE 2012.-----

Esta escritura causo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$830.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.-----

***** GASTOS *****

Que los gastos notariales que ocasione esta escritura de compraventa serán por cuenta de ambas partes, retención en la fuente por cuenta de LA PARTE VENDEDORA, y los gastos de registro de la compraventa serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA.-----

=====

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:-----

1. Certificado de tradición de fecha 18-04-2012-----
2. La copia de la Escritura Pública No. 4238 del 29-12-2010 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío.-----

*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de el(los) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reitéran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material de el(los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) es un bien propio, y además se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición de el(los) inmueble(s), ficha catastral y matrícula inmobiliaria de el(los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo



102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses

moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.

PAPEL NÚMERO: ~~7700183311209~~ ~~7700183311216~~ ~~7700183311223~~ ~~7700183311230~~

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 11439 del 29 de diciembre de 2.011

DERECHOS NOTARIALES: \$ 264.061.00 RETENCION EN LA FUENTE \$830.000.00

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 34.560.00

I.V.A.: \$ 47.779.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 12.750.00

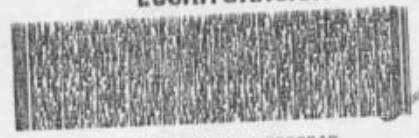
ENMENDADOS:

X X X X



COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 11439 DE 2011

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 19.04.2012 ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR No: 24.483.364 Hora: 10:21

ELIZABETH MONTOYA ESCOBAR

C.C. No. 24483360
DIRECCION: K 16 71981
OCUPACION:
TELEFONO No. 3213110266
LA PARTE VENDEDORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

IMPRESO EN COLOMBIA. DE 2011 POR POLYMER. COTIZACION. C.104. 101.000.000.859.5

JAVIER GARCIA GARCIA

C.C. No. 6.160.879

DIRECCION: ca 25 #16.88

OCUPACION: pensionado

TELEFONO No. 7389656

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha:
19.04.2012

JAVIER GARCIA GARCIA
No: 6.160.879

Hora:
10:21

NIDIA DE JESUS SERNA CARDONA

C.C. No. 25.054.517

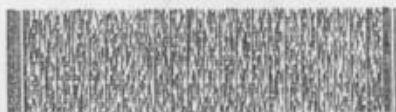
DIRECCION: ca 25 #16.88

OCUPACION: ama de casa

TELEFONO No. 7389656

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha:
19.04.2012

NIDIA DE JESUS SERNA CARDONA
No: 25.054.517

Hora:
10:24

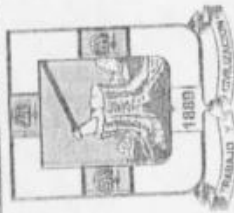
JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)

19 ABR. 2012



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES

NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro.

No. 1646389 A

CONTRIBUYENTE DE INTERÉS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01502 1646389
Fecha 18-MAR-2015

Catál 502 Valor Pagado

655.143.00

92.144.000.00 Estrato: 3

Avalúo:

JAVIER GARCIA GARCIA

01040000001060902500000044

Acuerdo : -
Obra : 1.

Termino: K 16 17 15 AP 701 ED JOTAGOMEZ
Dir. Cobro K 16 17 15 AP 701 ED JOTAGOMEZ

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1001 Predial	552864	2015	655.143.00
1004 Sobretasa Ambiental	138216		
1010 Sobretasa Emberil	55286	Total:	655.143.00
		Dcto.	91.653.00

Valor a Favor:

Observacio DIC 2015

Elaboro VCGAVI -- VIVIANA CAROLINA GAVIRIA
Terminal WORK\SAEZ-PC:Administrador

Fecha del Sistema
18-MAR-2015 02:21 PM



Estimado Contribuyente.
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre correspondan a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
imprisión del timbre o firma y
sello del cajero.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril de 2015.

DP-POT-NOM-217

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

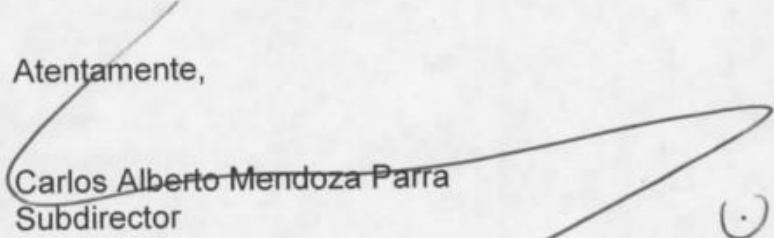
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401060044902, con matrícula inmobiliaria 280-4487, ubicado en. CARRERA 16 17-13-15-39 APTO. 701 EDIF ESCOBAR Y BOTERO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 16 N° 17-15 APTO. 701 EDIFICIO ESCOBAR Y BOTERO

Observaciones:

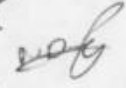
- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1396 del 19 de Abril de 2012, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAVIER GARCIA GARCIA

Atentamente,


Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

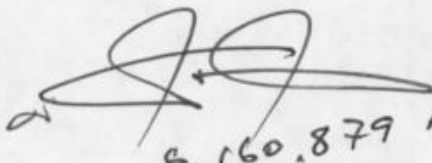


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B. 
Revisó: Carlos A. M. P.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311


E. 160.879 Btrua lalle

original

157

 MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
06	04	2015	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
María Aleida Ramírez R.		38852171	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		3103754029	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)
Solicitud de actualización de Nomenclatura correspondiente al inmueble con ficha catastral # 010107510003000 con matrícula inmobiliaria # 280-98861 ubicado en Manzana D 10-18 Urb. Villa del Centenario.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI

OBSERVACIONES	ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2015RE9692 Ciudadano: MARIA ALEIDA RAMIREZ Fecha: 2015-04-06 16:25:49 Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 1- 2 ESTAMPILLA Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez Recibido por: Katherine Marín Rodriguez
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

278

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 16 de Diciembre de 2014

DP-POT-NOM 735

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107510003000 con matrícula inmobiliaria 280 - 98861 ubicado en. MZ D LO 18 URB VILLA DEL CENTENARIO se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA D CASA 18 URBANIZACION VILLA DEL CENTENARIO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 33 del 8 de Enero de 1997, Notaria Tercera de Armenia Q.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de

MARIA ALEYDA RAMIREZ RAMIREZ

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub-Director

Nota.En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de \$2000 (Decreto 844 del 5 de Dic 2013); y
estampilla Pro desarrollo de \$2000 (Decreto 874 del 18 de diciembre de 2013)

Proyectó: Cesar A Osorio
Elaboró: Cesar A Osorio
Revisó: Carlos Alberto Mendoza Parra

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril de 2015.

DP-POT-NOM-218

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107510003000, con matrícula inmobiliaria 280-98861, ubicado en. MZ D LO18 URB VILLA DEL CENTENARIO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA D CASA 18 URBANIZACION VILLA DEL CENTENARIO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 33 del 8 de Enero de 1997, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA ALEYDA RAMIREZ RAMIREZ

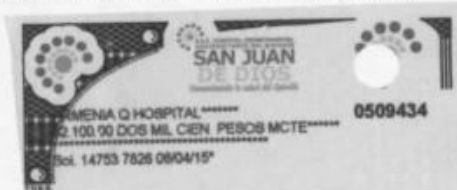
Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311 4

Mano Aleida Ramirez R.
cc. 38.852.171 de Buga

Armenia, abril 04 de 2015

160

Nelsy

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE9742
Ciudadano: CARLOS HOLMES
CORTES GIRALDO
Fecha: 2015-04-07 09:13:23
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Arquitecto

Armenia

R9742

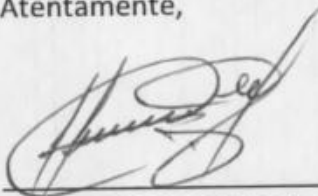
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ALTO RIESGO Y CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle me sea expedido el certificado de alto riesgo y certificado de la nomenclatura de la casa ubicada en la patria Mz 68 # 41 , a nombre del CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO.

urb- Ciudadela la Patria

Atentamente,



CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO.

C.C. 6.398.859

311 325 8052

310 398 4492

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-107264

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001000100002275000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0843-0041-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N. 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN \$326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDOEZ EN \$49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-IV.)-DARIO VASQUEZ ORDOEZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN \$514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATIÑO EN \$20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDOEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN \$664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN \$240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.-VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN \$240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.-IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO EN \$25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.976.-X.)-JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN \$7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.-XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MUÑOZ EN \$100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDOEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN \$186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.-XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN \$520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-107264

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN \$120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBRING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN \$2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN \$100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$681.250.00 CON OTRO LOTE.-XIV.-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN \$43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.-XV.-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN \$214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.-XVI.-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE XVII.-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.-XVIII.-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN \$250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.-ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN \$35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.-XX.-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN \$1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 41 MANZANA 68 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

280-103106

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001

Fecha 15/6/1995

Radicación 10107

DOC: ESCRITURA 999

DEL: 13/6/1995

NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 0

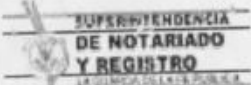
ESPECIFICACION:

OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 280-107264

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/5/1996 Radicación 96-9692
DOC: ESCRITURA 2067 DEL: 1/11/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 223.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APOORTE - ESTE Y 309 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
A: PROYECCIONES LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/5/1996 Radicación 96-9693
DOC: ESCRITURA 979 DEL: 28/5/1996 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESC.2067 EN EL SENTIDO DE ESCLARECER EL
OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS APORTES DE CAPITAL DE LA MISMA ESTE Y 309 LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
A: PROYECCIONES LIMITADA X

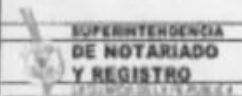
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/12/1996 Radicación 96-24423
DOC: RESOLUCION D-136 DEL: 28/5/1996 PLANEACION MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - EN ESTE Y 103 INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROYECCIONES LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/4/1997 Radicación 97-7924
DOC: ESCRITURA 1.586 DEL: 2/4/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 9.572.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROYECCIONES LIMITADA NIT# 8010002975
A: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/4/1997 Radicación 97-7924
DOC: ESCRITURA 1.586 DEL: 2/4/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X
A: ZAPATA GOMEZ ELGA ONIS CC# 41903490

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/4/1997 Radicación 97-7924
DOC: ESCRITURA 1.586 DEL: 2/4/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X
A: BANCO POPULAR NIT# 8600077389

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/4/1997 Radicación 97-7924
DOC: ESCRITURA 1.586 DEL: 2/4/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matricula: 280-107264

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X
A: SU FAVOR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/5/2001 Radicación 2001-8814
DOC: ESCRITURA 275 DEL: 23/3/2001 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-[ANOTACION N.6]
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X
A: ZAPATA GOMEZ ELGA ONIS CC# 41903490

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/9/2010 Radicación 2010-280-6-15895
DOC: ESCRITURA 2222 DEL: 6/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/9/2010 Radicación 2010-280-6-16230
DOC: ESCRITURA 2260 DEL: 10/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR
A: CORTES GIRALDO CARLOS HOLMES CC# 6398859 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

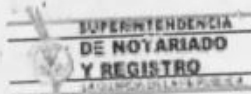
USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-30940 FECHA: 6/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kiUvAln/FWhPjxdIN2xUfimfjGrEU11aCjONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-107264

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 ARMENIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:32:09 am

191009

No. RADICACIÓN: 2015-280-1-30940

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRICULA: 280-107264

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS H. CORTES

TELÉFONO: 3103904492

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 02 Nro. 143904922 FECHA CONSIG.: 06/04/2015 VALOR: \$13.900

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 70406

COLOMBIA - 1990

AA 7742081 404



INSTRUMENTO NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.586) -
NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Cavaler

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-107264.

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-03-0043-0041-0000 CANCELADA

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO. QUINDIO. SPIN en 20%
URBANO: XX MONTEPIDO ARMENIA
ANTONIO 13 de SPIN en 20%
B. NOTARIO 20.

NOMBRE O DIRECCION: LOTE # 41 CASA # 41 - DE LA MANZANA # 68 - URB. CIUDADELA LA PATRIA. EDUARDO CATASTRAL QUINDIO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA - HIPOTECA - PATRIMONIO DE FAMILIA.

VALOR DEL ACTO: VENTA \$9.572.000.=
HIPOTECA \$6.700.000.=

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: PROYECCIONES LIMITADA 801.000.297-6
A : CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO 6.398.859
HIPOTECA A: BANCO POPULAR 860.007.738-9

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los DOS (02) DIAS DEL MES DE ABRIL =
de mil novecientos noventa y siete (1.997), ante mi EDUARDO

Papel notarial con valor notarial de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del notario



Escritura No. 1000000000

CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del círculo, compareció el
señor JAIR LONDOÑO GONGORA, varón, mayor de edad, vecino de
Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía
número 6.210.208 expedida en Caicedonia, Valle, hábil para
contratar y obligarse, quien en su calidad de GERENTE y
REPRESENTANTE LEGAL, obra a nombre y en representación de la
Sociedad " PROYECCIONES LIMITADA ", NIT. 801.000.297-6, con
domicilio en Armenia, constituida por medio de la Escritura
Pública Nro. 2067 del 01 de Noviembre de 1.995, inscrita en
la Cámara de Comercio de Armenia el 02 de Noviembre de 1.995,
bajo el número 12.971 del Libro respectivo, reformada por
medio de las Escrituras Públicas números 979 y 1.167 del 28
de Mayo y 20 de Junio de 1.996, respectivamente, otorgadas
en la Notaría Cuarta de Armenia, Quindío, registradas el 25
de Junio de 1.996, en la Cámara de Comercio de Armenia, todo
lo cual comprueba con el Certificado de Existencia y
Representación expedido por la Cámara de Comercio de Armenia,
documento que se agrega a esta escritura para que haga parte
de ella y de todas las copias que en adelante se expidan,
debidamente autorizado para suscribir escrituras de
compraventa, por medio del Acta Nro. 004 del 14 de Junio de
1.996 de la JUNTA GENERAL DE SOCIOS, debidamente registrada,
copia de la cual igualmente se protocoliza con este
instrumento, de lo cual doy fe, quien para los efectos de
este contrato se denominará EL VENDEDOR, por su parte, y por
la otra el señor CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO, mayor(es) de
edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s)
cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.398.859 expedida en Boto-
Palmira (Valle), de estado(s) civil(es) soltero, quien(en) en
adelante se denominará(n) el(los) COMPRADOR(ES), y
manifestaron que han celebrado el contrato de compra-venta,
contenido en las siguientes cláusulas : PRIMERO: EL
VENDEDOR transfiere a título de compraventa en favor del (de



los) COMPRADOR(ES), el pleno derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -- EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO (41) Y LA CASA NUMERO CUARENTA Y UNO (41) DE LA

MANZANA SESENTA Y OCHO (68) DE LA "CIUDADELA LA PATRIA", urbanización desarrollada en un lote de terreno con un área total de 103.562 M2, distribuida en noventa y dos (92) manzanas y 2.690 lotes, cada uno de ellos con un área de 38.5 M2, ubicada en la Vereda La Patria, del Municipio de Armenia, Quindío, sin nomenclatura, cuyos linderos generales están contenidos en la escritura pública de RELOTEO Nro. 999 del 13 de Junio de 1.995, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, registrada el 15 de Junio de 1.995, bajo la matrícula Inmobiliaria Nro. 280-103106. Por medio de la RESOLUCION No. D-136, del 28 de Mayo de 1.996, expedida por PLANEACION MUNICIPAL de Armenia y registrada el veintisiete (27) de Diciembre de 1.996, en el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 280-107264 entre otros, la Sociedad "PROYECCIONES LTDA" obtuvo permiso para anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL de la ciudadela La Patria, conforme a la calificación dada en la misma resolución, copia de la cual se encuentra protocolizada con la escritura pública número 450 del 30 de Enero de 1997, otorgada en esta Notaría. Y EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO (41) DE LA MANZANA NUMERO SESENTA Y OCHO (68), objeto de esta compraventa, está MEJORADO CON CASA DE HABITACION, con un área de construcción aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados (55.00 M2), con las siguientes especificaciones y acabados: Estructura sismo resistente, muros en bloque de cemento y ladrillo farol. En el primer

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia



piso, sala comedor; cocina con su correspondiente mesón y lavaplatos, patio con su correspondiente lavadero de ropas; en el segundo piso, dos (2) alcobas, baño enchapado sólo en la zona de ducha, paredes cubiertas en la denominada perlita o caraplast, techo en tejas de eternit sobre correas metálicas, puerta principal, puerta salida al patio, puerta ventana balcón, marcos y ventanas en lámina, puertas alcobas y puerta de baño en madera, material triplex, entamboradas, con sus correspondientes chapas, pisos y gradas en cemento; fachada en graniplast. El lote tiene un área de 38.50 metros cuadrados y está alindado, así: ### NORTE: EN 11.00 METROS, CON LOTE NUMERO 40; SUR: EN 11.00 METROS, CON LOTE NUMERO 42; ORIENTE: EN 3.50 METROS, CON VIA QUE LO SEPARA DE LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA 63; OCCIDENTE: EN 3.50 METROS, CON LOTE NUMERO 12 ###. -- A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 280-107264 y la Ficha Catastral Nro. 01-03-0843-0041-000. -- PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. -- SEGUNDO: -- EL VENDEDOR adquirió el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa así: a) El lote de terreno, y 309 lotes más, por APORTE que, como socio en el momento de constituirse la Sociedad de Economía Mixta, hizo del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, por medio de la escritura pública Nro. 2067 del 01 de Noviembre de 1.995, aclarada en el sentido de esclarecer el objeto de la Sociedad y los aportes de capital de la misma, por medio de la escritura pública número 979 del 28 de Mayo de 1.996, otorgadas en la Notaría Cuarta de Armenia y registradas el 28 de Mayo de 1.996, en la Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-107264 entre otras. b) La casa de habitación, fue construida por el vendedor a sus propias expensas. -- TERCERO: -- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es una

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

AA 7742083

418



Vivienda de Interés Social: que la propiedad individual y demás derechos objeto de este contrato no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soportan limitaciones de dominio y que en la actualidad lo posee

quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos o condiciones resolutorias de dominio.-

PARAGRAFO: Conforme a la Ley EL VENDEDOR saldrá al saneamiento de esta venta.- **CUARTO:** El precio total de esta venta es la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$9.572.000.00) que EL COMPRADOR paga y pagará así: a) La suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL VENDEDOR ha recibido en dinero en efectivo y a entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR; b) La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.372.000) MONEDA CORRIENTE, que EL VENDEDOR ha recibido a nombre de EL COMPRADOR, y a entera satisfacción, de parte del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, representados en el costo de las obras de urbanismo que sobre el lote de terreno la precitada entidad realiza y entrega al Vendedor como abono a la cuenta de El Comprador, a título gratuito, según autorización del Acta Nro. 02 de fecha 5 de Diciembre de 1.994, de la Junta Directiva del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia; c) El SALDO, o sea, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000.00) MONEDA CORRIENTE, será pagado por conducto del BANCO POPULAR, entidad que hará el pago por cuenta y a nombre de EL(LOS) COMPRADOR(ES), con el producto liquido del préstamo que por igual valor y con garantía hipotecaria le concederá a este(os), en los términos y condiciones que se determinarán

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notario



Cal07611379

Escritura No. 11.199.001

más adelante en este mismo instrumento.- PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes estipulada, el Vendedor renuncia expresamente a cualquier condición resolutoria proveniente de la misma.- QUINTO: Que desde hoy, el Vendedor pone al(los) comprador(es) en posesión y dominio del (de los) inmueble(s) que le vende(n), con todas sus anexidades, mejoras, títulos y acciones consiguientes.-

PARAGRAFO PRIMERO: EL VENDEDOR entrega el bien con las conexiones e instalaciones de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía, a paz y salvo por estos conceptos y liquidados hasta la fecha de esta escritura, siendo del cargo de EL COMPRADOR, las sumas que por estos conceptos se liquiden a partir de la fecha, sus reliquidaciones, y el costo de los contadores de energía, de agua y su instalación. Así mismo, lo entrega a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, quedando exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se causen con posterioridad a la fecha de la presente escritura.-- Presente(s) el señor CARLOS HOLMES CORTES

GIRALDO, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(n): - A)- Que acepta(n) en todas sus partes esta venta y tiene(n) recibido el inmueble que adquiere(n) a entera satisfacción.- B)- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9 de 1.989 y 58 de la Ley 3 de 1.991, constituye(n) PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el inmueble objeto de la compraventa en

favor de:	ELLOS MISMOS	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"

Este patrimonio de familia será embargable únicamente por el BANCO POPULAR, como entidad que financia la adquisición del

AA 7742084

419



inmueble de interes social que por medio de este instrumento se transfiere. - - - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo

dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente el(los) comprador(es) indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que es de estado civil soltero y tiene unión marital de hecho con la señora ELGA ONIS ZAPATA GOMEZ, y que no poseen ningún otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. - "En consecuencia el Notario deja expresa constancia de la constitución de la afectación a vivienda familiar, por ministerio de la ley, del inmueble objeto de esta compraventa, pues así lo manifestó(aron) el(los) comprador(es).

El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."

- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.-

Compareció(eron) nuevamente el señor CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO, cuyas condiciones civiles quedaron ampliamente expuestas en la parte inicial de esta escritura, quien(es) en este instrumento se denominará(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y declaró (aron): PRIMERO.- CONSTITUCION HIPOTECA: QUE CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA en favor del BANCO POPULAR, quien en adelante se denominará "EL BANCO", SOBRE EL INMUEBLE que ha adquirido a través de esta misma escritura, por compra hecha a la sociedad PROYECCIONES LIMITADA, sociedad de economía mixta, con NIT. 801.000.297, constituida por escritura pública número 2.067 del 1 de Noviembre de 1995, otorgada en la Notaria Cuarta de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

no exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notario



Calderón S.A. 10.100.000.000

Armenia, con matrícula mercantil número 79115-3 de la Cámara de Comercio de Armenia, con domicilio principal en Armenia y cuyo representante legal es el Sr. JAIR LONDOÑO BONGORA, en su condición de Gerente de la misma, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.210.208 expedida en Caicedonia (V.), y consistente en un lote de terreno, con una extensión de 38.5 M2, mejorado con casa de habitación, lote distinguido con el número CUARENTA Y UNO (41) de la MANZANA SESENTA Y OCHO (68), el cual hace parte de la ciudadela LA PATRIA, ubicada en el área urbana de Armenia D., cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 280-107264 y la cédula catastral 01-03-0843-0041-000.-

-	-	-	-	-
-	-	-	-	-

SEGUNDO: OBJETO DE LA HIPOTECA.- Que la hipoteca que se constituye por medio de este instrumento tiene por objeto garantizar al BANCO, todas las obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de esta escritura que EL HIPOTECANTE tuviera o llegare a tener a favor de EL BANCO, ya sea por préstamos, intereses, comisiones, reajustes por corrección monetaria o por cualquier otra causa, sea que consten en pagarés u otro título valor o en cualquier documento público o privado.-- TERCERO: Declara además A). Que la presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba así como a las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; B). Que el inmueble que por este instrumento hipoteca es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

AA 7742085

420



limitación de dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. C). Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los de su cancelación, las costas de cobro

de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; D). Que se compromete a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca y un certificado de libertad, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado, en que conste este gravamen a satisfacción de EL BANCO, máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de esta escritura; E). Que en caso de acción judicial se adhieren al nombramiento de secuestre que haga EL BANCO, de acuerdo con lo establecido en el ordinal cuarto (4o.) del Artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia al derecho establecido en el Artículo 520 del mismo Código. F). Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo EL HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente al representante legal de EL BANCO para que solicite al señor Notario en nombre de(de los) suscrito(s) exponente(s) y en el de su representado(s), la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970).-- CUARTO: SEGUROS.-- Que mientras subsista cualquier obligación a su cargo EL HIPOTECANTE se obliga a mantener a favor de EL BANCO seguros de incendio y terremoto sobre el inmueble que hipoteca, por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, de acuerdo con su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial, uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del ar. notarial

3107611377

valor comercial y de vida, por una cantidad no inferior al valor de la deuda pendiente del HIPOTECANTE. EL BANCO queda autorizado desde ahora para tomar los mencionados seguros por cuenta de EL HIPOTECANTE y para cargarle el valor de las primas mensuales junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En caso de mora EL BANCO podrá efectuar el pago de las primas por cuenta de EL HIPOTECANTE y cobrará adicionalmente intereses moratorios y corrección monetaria sobre las primas pagadas pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.

Es entendido que esta autorización no implica en ningún caso ni en forma alguna, responsabilidad para EL BANCO, quien bien puede no hacer uso de dicha autorización. QUINTO: CLAUSULA

ACELERATORIA.- EL HIPOTECANTE autoriza desde ahora expresamente al BANCO para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento en los siguientes casos: A). Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del HIPOTECANTE a favor del BANCO; B). Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones. C). Por embargo o por persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado; D). Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de EL BANCO deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; E). Quebranto patrimonial o liquidez del hipotecante, circunstancia que calificará EL BANCO; F). Si enajeno, hipoteca o gravo el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso y escrito de EL BANCO. G). Por no destinar el valor de las

AA 7742086

421



indemnizaciones que reconozca la
compañía de seguros en virtud de la
ocurrencia de siniestros, de incendio
o terremoto a la reparación del
inmueble que por este instrumento se
hipoteca, en aquellos casos en los

cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio del
BANCO la aplicación del literal D) de esta cláusula.--

SEXTO: REGIMEN APLICABLE.- Que acepta que las obligaciones
garantizadas con esta hipoteca contraídas en UNIDADES DE
PODER ADQUISITIVO CONSTANTE UPAC, quedan sujetas en su
totalidad a las normas que rigen el sistema del valor
constante y en especial a lo dispuesto en el estatuto
orgánico del sistema financiero y demás normas pertinentes.
Por tanto EL HIPOTECANTE desde ahora acepta como obligación
a su cargo los reajustes periódicos que produzca EL BANCO en
materia de capital sobre el valor de dicha obligación a su
cargo en razón de la variación de la corrección monetaria y
acepta además que la conversión de dichas obligaciones a
moneda legal colombiana, se realicen mediante la aplicación
de la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo
Constante UPAC, establecidas por los Artículos 2.1.2.3.3. y
siguientes del Estatuto Orgánico del sistema financiero y
todas aquellas disposiciones que lo modifiquen, aclaren o
adicionen. **SEPTIMO:** Que autoriza a EL BANCO para modificar
unilateralmente el valor de las cuotas mensuales de
amortización de cualquiera de sus obligaciones cuando EL
HIPOTECANTE no cumpla el sistema de pago que él mismo
escogió. **OCTAVO: PAGO ANTICIPADO.-** Que autoriza para que el
pago parcial de cualquiera de sus obligaciones antes de su
vencimiento, sea aplicado, a elección de EL BANCO, a la
reducción del plazo o del valor de las cuotas. **NOVENO:**
CESION.- Que faculta al BANCO para ceder tanto la garantía

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial, en uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario



3107611376

contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder
o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus
obligaciones a favor de EL BANCO garantizadas con la presente
hipoteca. -- PARAGRAFO: No obstante la descripción de
linderos y área del inmueble, queda entendido que esta
hipoteca se constituye como cuerpo cierto. --- Presente en
este acto el Doctor AGUSTIN JARAMILLO RAMIREZ, quien es
persona mayor de edad, vecino y residente en Armenia D.,
portador de la cédula de ciudadanía número 79.140.116
expedida en Usaquén, quien comparece en su calidad de
Apoderado Especial del BANCO POPULAR, establecimiento
bancario, legalmente constituido con domicilio principal en
Santafé de Bogotá D.C.. con permiso de funcionamiento
concedido por la Superintendencia Bancaria el cual presenta
para protocolizar con este instrumento, así como certificado
de la Cámara de Comercio de Armenia, e igualmente copia
auténtica de la escritura de poder número 4.324 con su
correspondiente nota de vigencia, otorgada el día quince
(15) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1993),
ante la Notaría Once del Circulo de Cali, Valle, por el
Doctor JORGE ENRIQUE GALVIS VELASQUEZ en su condición de
Vicepresidente del BANCO POPULAR y por lo tanto como
Representante Legal del mismo, y manifestó: -- En su
calidad ya anunciada, acepta para el BANCO POPULAR la
presente hipoteca y las demás declaraciones hechas en favor
de dicho Banco. --- (HASTA AQUI LA MINUTA DE HIPOTECA
PRESENTADA).--- --- En este estado comparece la señora ELBA
ONIS ZAPATA GOMEZ, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad,
identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.903.490
expedida en Armenia, y dijo: -- Que en su condición de
compañera del señor CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO, da su
consentimiento para que el inmueble que por este instrumento
adquiere, sea hipotecado al BANCO POPULAR.--- - CARTA DE

AA

7742087

422



CUPÓ: En este estado el suscrito
Notario deja expresa constancia que
para efectos de la liquidación de los
derechos notariales se tiene como base
el cupo aprobado que es de SEIS
MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

(\$6.700.000.00) MONEDA CORRIENTE, según carta enviada por el
BANCO POPULAR, a esta Notaria, la cual se protocoliza con
este instrumento, todo de conformidad con el Decreto 1681 de
1996, emanado del Gobierno Nacional. - - - - - ANEXOS:
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES No. 100748 CERTIFICA QUE:
PROYECCIONES LTDA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL PREDIO
NUMERO 01-03-0843-0041-000. AVALUO \$230.000.00 -- VALIDO
HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1997.- DADO EN ARMENIA, EL 12 DE
MARZO DE 1997.- - VALORIZACION MUNICIPAL No. 85861 CERTIFICA
QUE: PROYECCIONES LIMITADA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR
EL PREDIO NUMERO 01-03-0843-0041-000.-- VALIDO HASTA EL 30 DE
ABRIL DE 1997.- DADO EN ARMENIA, EL 12 DE MARZO DE 1997.--
Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en
todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman
por ante mi y conmigo el notario, de todo lo cual doy fe
derechos \$ 37.904.00 extensión \$ 5.600.00 copias \$
27.200.00 IVA \$ 11.312.00 RETEFUENTE \$ - 0- Fondo
y Notariado \$ 3.000.00 - Decreto 1681 de 1.996.- La
presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial
distinguidas con los números AA 7742081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086,
2087.- En este estado se advierte, que el valor del cupo de crédito, o
sea la suma de \$6.700.000.00 MCTE, equivalen el día 11 de Marzo de 1997,
a la cantidad de 660.2.282 UPAC.- Así se firma. doy fe. - - -

POR LA SOCIEDAD
VENDEDORA,

JAIR LONDOÑO GONGORA.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario



63107611375

Escritura No. 100748

LA PARTE COMPRADORA

E HIPOTECANTE,

[Signature]

CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO.

LA COMPARECIENTE,

Helga Onis Zapata Gomez
ELGA ONIS ZAPATA GOMEZ.

POR EL BANCO,

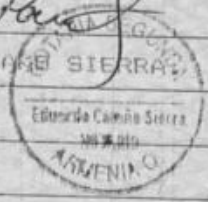
[Signature]

DR. AGUSTIN JARAMILLO RAMIREZ

[Signature]

EL NOTARIO,

[Signature]
DR. EDUARDO CATANE SIERRA



ES FIEL 3 FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE 14 FOLIOS ÚTILES 14
SE EXPIDE A SOLICITUD DE: CARLOS HOLMES
CORTES GIRALDO
CON C.C. No. 6398.859
EXPEDIDA EN: PALMIRA
ARMENIA, 07 ABR. 2015



1172

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 07 de Abril de 2015.

DP-POT-NOM-219

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313610041000, con matrícula inmobiliaria 280-107264, ubicado en. LOTE 41MANZANA 68 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MANZANA 68 CASA N°41 URB. CIUDADELA LA PATRIA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1586 del 2 de Abril de 1997, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS HOLMES CORTES GIRALDO

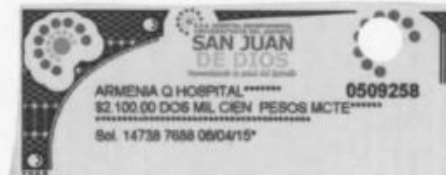
Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de \$2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311 14

Carlos Holmes Cortes
6398859